

**Archivo Municipal
de**

CABEZA LA VACA

Código de referencia : ES.06024.AMCV/1.1.01//25.3

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s): 1975 / 1978

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 103 hojas [sic]

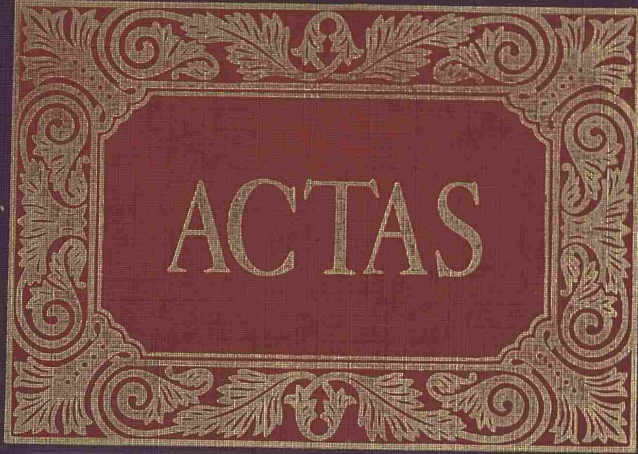
Nombre del Productor : Ayuntamiento de Cabeza la Vaca



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

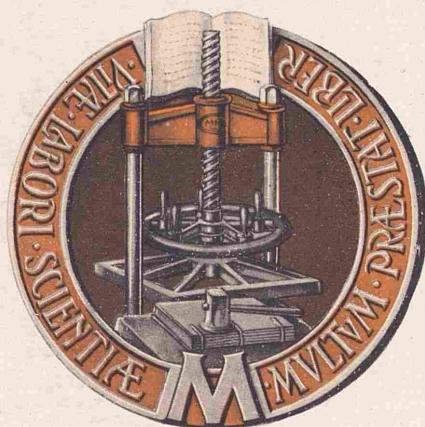
POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura



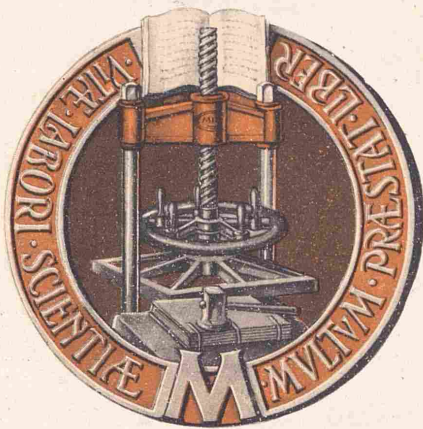
AYUNTAMIENTO PLENC

Miqueleins



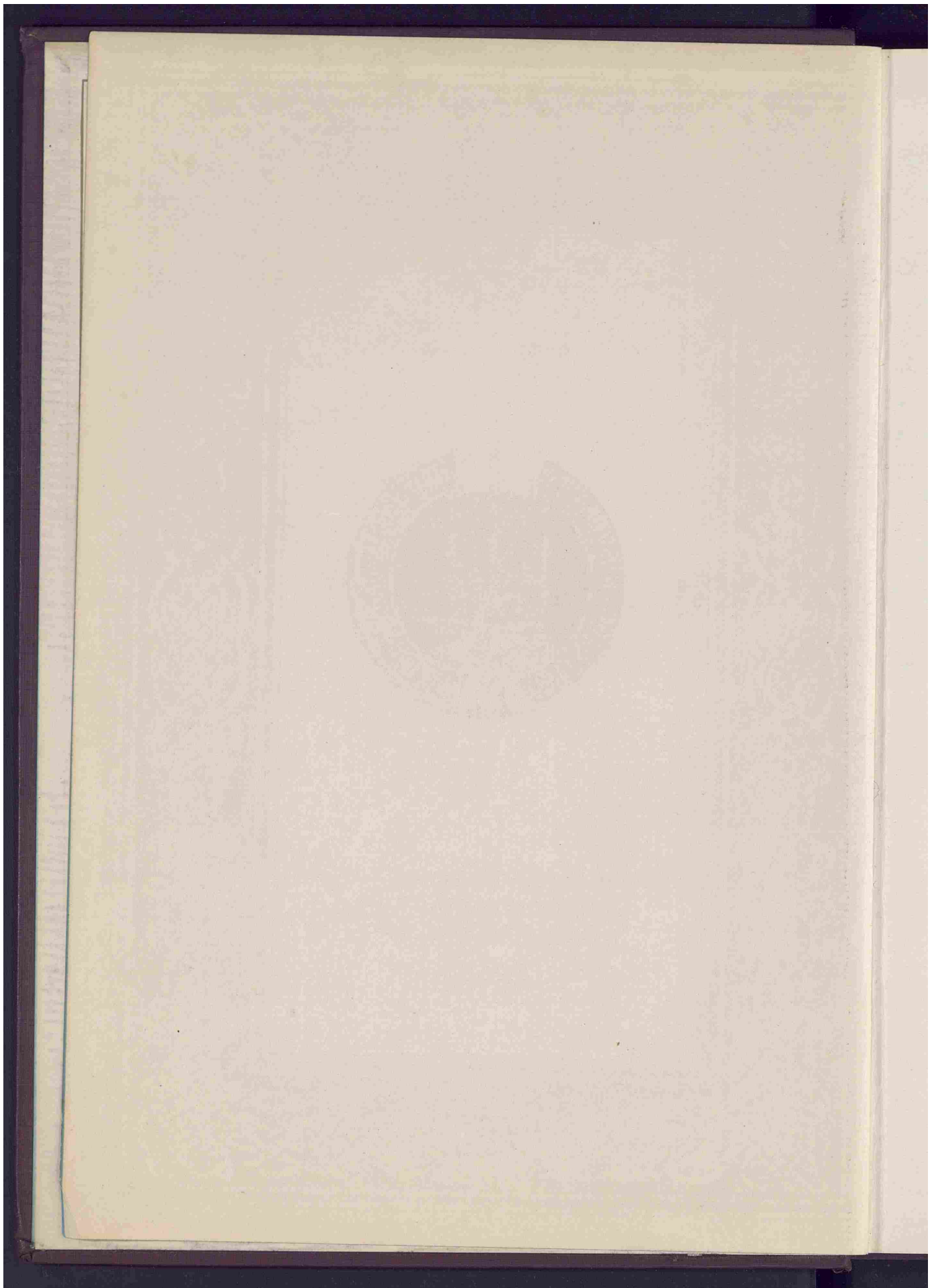
ESTE LIBRO ESTA FABRICADO CON
PAPEL 1.º DE MAXIMA CALIDAD
SOLICITE OTRO IGUAL, MARCA

Miquelins



ESTE LIBRO ESTA FABRICADO CON
PAPEL 1.º DE MAXIMA CALIDAD
SOLICITE OTRO IGUAL, MARCA

Miquelins



Ayuntamiento de Cabeza la Vaca

Libro de las sesiones ce-
lebradas por el Ayuntamiento
pleno

Empieza el
Germina el

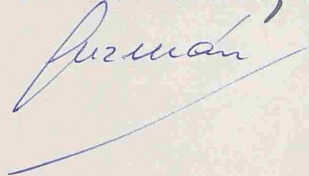
Diligencia.- La pongo para hacer constar
que el presente libro de Actas consta de
cien folios útiles, numerados correlativa-
mente y sellados con el de esta entidad

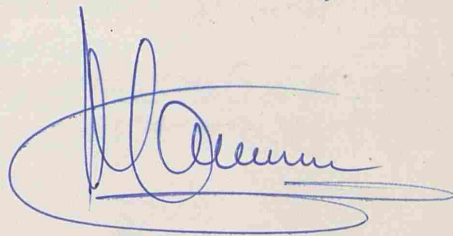
En Cabeza la Vaca a quince de noviem-
bre de mil novecientos setenta y cinco.

El Secretario,

Vº Bº

El Presidente,





Se

S.

S.:

" "

" "

" "

" "

" "

" "

" "

" "

S.:

Exposición de la Carta de

Libro de las

lecciones por el

pleno

Empire

Comuna

El libro de las

lecciones por el

pleno

Empire

Comuna

El libro de las

lecciones por el

pleno

Sesión extraordinaria celebrada el 16 de diciembre de 1975

<p><u>Señores asistentes</u> <u>Presidente</u></p>	<p>En Cabeza la Vaca a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, siendo las veinte horas, se constituyó el Ayuntamiento pleno en el Salón de Actos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Mariano Pérez de Guzmán y Pérez-Carrasco, con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y tratar del orden del día figurado en la convocatoria.</p> <p>Abierto el acto público por la presidencia, yo, el Secretario, di lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que quedó aprobado.</p>
<p>D. Mariano Pérez de Guzmán y Pérez-Carrasco <u>Concejales</u> D. Fernando Gómez Lavado " José Antonio Porras Murillo " Miguel Blanco Erenado " Santiago Hernández Regaña " Juan José Macías Cantero " Manuel Hernández Regaña " Francisco Guerra Macías " Antonio Lavado Macías <u>Secretario vocal.</u> D. José Carrasco Rebollo.</p>	

I.- Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Badajoz.- De orden de la presidencia se da lectura a la resolución dictada por el Referido Tribunal, fecha 4 de noviembre de 1975, en atención al recurso presentado por el que fue Secretario de esta Corporación, ya jubilado, don Dámaso Erujillo Ruiz, por el que interesaba se condenase al Ayuntamiento a abonar la totalidad que reclamó el mismo en concepto de diferencias de emolumentos correspondientes al 2º semestre de 1973, por aplicación de lo dispuesto en el Decreto-Ley 7/73, de 27 de julio, ya que las diferencias solicitadas, según el reclamante, le fueron satisfechas solamente en parte. En expresa resolución, el Tribunal se abstiene de conocer del asunto planteado, pudiendo el interesado

usar de su derecho ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Los reunidos manifiestan quedar debidamente informados.

II.- Expediente de anulación de créditos.- Visto el expediente que se ha tramitado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 195.2-- del Reglamento de Haciendas locales, en relación con los artículos 292 y 294 del mismo, y 176 de la Ley de Régimen local, texto refundido de 24 de junio de 1955, la Corporación, teniendo en cuenta que durante el periodo de exposición, -- que tuvo lugar mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº 265, de 24 de noviembre último, no se presentaron reclamaciones de clase alguna, acordó por unanimidad dar de baja en la relación de deudores de la liquidación del presupuesto de 1975, la cantidad de noventa mil ochocientos sesenta y nueve pesetas, que comprende las relaciones figuradas en el expediente tramitado, y dar igualmente de baja en la relación de acreedores de la misma liquidación, la cantidad de diez mil setenta y una pesetas, según los detalles que constan en el mencionado expediente.

III.- Comisión Permanente.- Los reunidos prestan su conformidad al acuerdo adoptado por la Comisión municipal Permanente en sesión celebrada el día 6 de noviembre último, sobre conveniencia de reparar la máquina de escribir -- propiedad del Ayuntamiento, Hispano Olivetti M.40, número 108.536, cuyo presupuesto es de 2.751 pesetas.-

IV.- Reconsideración del escrito del Sr. Santana

Rebollo: La Corporación examina nuevamente el escrito que presentó don Antonio Santana Rebollo, Alguacil que fue de este Ayuntamiento, ya jubilado, por el que solicitaba el abono de la cantidad de nueve mil pesetas en concepto de honorarios por los tres meses de servicios que dice prestó a la Corporación después de su jubilación.

El escrito de referencia fué incluido en el orden del día de la sesión extraordinaria celebrada por el pleno el día 14 de noviembre último, en la que se acordó que el mismo quedase pendiente de resolución hasta tanto que por Secretaría se comprobase si existía acuerdo sobre la concesión de la cantidad reclamada por el Sr. Santana Rebollo, que en su escrito alega que dichos servicios los prestó después de jubilado en atención a los ruegos que se le formularon por el entonces Alcalde Sr. Moya Serrano y Secretario Sr. Trujillo Ruiz, dada la falta de personal.

La Secretaría informa que practicado un minucioso examen en los libros de actas donde se transcriben las sesiones que celebra el Ayuntamiento pleno y Comisión Permanente, no aparece ningún acuerdo adoptado al efecto.

Los reunidos, lejos de dudar de las alegaciones que hace el Sr. Santana Rebollo, acuerdan, con el fin de poder resolver sobre bases concretas, se interese del reclamante justifique por los medios que crea más oportunos y convincentes, si hubo acuerdo, aunque informal, sobre la concesión de la cantidad que reclama, y una vez se haya realizado la justificación pretendida, el Ayuntamiento adoptará la resolución que proceda.

v.- Colegio oficial de Secretarios, Interventores y

Depositarios de Admón. Local. = Se da cuenta del escrito que el Sr. Presidente del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de Badajoz dirigió con fecha 13 de marzo del presente año, por el que interesaba el pago de la cuota extraordinaria consignada en el presupuesto de 1974, para adquisición de local con destino a la instalación de las oficinas del Colegio, cuota que asciende a la cantidad de 250 pesetas. La Corporación, después de oír a la Secretaría-Intervención, que dice no existir consignación alguna en el referido ejercicio para dicho fin y que si estaba pendiente de abono las cuotas de los ejercicios 1972 y 1971, por un importe de 250 y 100 pesetas, respectivamente, acordó por unanimidad se satisficaran las mismas, acordando igualmente se abone al expresado Colegio la cantidad de 500 pesetas en concepto de ayuda en los ejercicios 1974 y 1975, con cargo al Capítulo de Ideterminados del vigente presupuesto de gastos.

VI.- Telegrama de adhesión. = La presidencia da cuenta del telegrama que dirigió al Ilmo. Sr. Alcalde de Badajoz, por el que manifestó su adhesión al escrito que los Procuradores de Extremadura elevaban al Excmo. Sr. Ministro de Planificación del Desarrollo, interesando se incluya a la Región dentro de un específico programa, mediante rectificación del IV Plan de Desarrollo. La Corporación queda informada y se manifiesta en igual sentido en que lo hizo la Alcaldía, es decir adhiriéndose a la idea de los señores Procuradores.

VII.- "Aranzadi". = Los reunidos acuerdan por unani-

midad que, como en el ejercicio actual, se formule suscripción por el Ayuntamiento al Repertorio Cronológico de Legislación "Arantzadi", para el ejercicio de 1976.

Cumplido el fin de la convocatoria, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, a los noventa minutos de comenzado, extendiéndose la presente, que leída es hallada conforme, firmándola los señores asistentes, de que certifico.-

M. P. J. J. J. J. J.

Gómez

orelomas
11

Martín

Muñoz

Santiago

Aguiar

Alcald

Sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero 1976

Señores asistentes

Presidente

19 Mariano Pérez de Guzmán y
Pérez-Carrasco

Concejales

12. Fernando Gómez Lavado
" Francisco Guerra Macías
" José Antonio Porras Murillo
" Santiago Hernández Regaña
" Antonio Lavado Macías
" Miguel Blanco Erenado

En Cabeza la Jaca a veintiseis de enero de mil novecientos setenta y seis, siendo las veinte horas, se constituyó el Ayuntamiento pleno en el Salón de Actos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Pérez de Guzmán y Pérez-Carrasco, con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del orden del día figurado en la convocatoria.

D. Manuel Hernández Regaña
Secretario actual.

No asistió el Sr. Macías Cantero por hallarse ausente.

A. José Carrasco Rebollo

Abierto el acto público por la presidencia, yo, el Secretario, di lectura al acta de la sesión anterior, que quedó aprobada.

I.- M. U. N. P. A. L. = Se examina la liquidación que practica la Oficina Principal de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, que arroja un saldo a favor de ésta de pesetas 101.041, y los reunidos, después de manifestar no tener que hacer reparo alguno a expresada liquidación, acuerdan por unanimidad que por la presidencia se dirija escrito a la Dirección Técnica de la Mutualidad solicitando el fraccionamiento del saldo resultante, para ser abonado en las mensualidades que se concediesen, realizándose los correspondientes ingresos juntamente con las cuotas mensuales que trayan de satisfacerse en el actual ejercicio, acuerdo que es tomado en dicho sentido por la imposibilidad que existe de abonar de una sola vez la cantidad expresada.

II.- Unión Médica Cordobesa. = Se da cuenta a los reunidos de una comunicación que envía la entidad expresada, con la que la Corporación tiene concertada póliza para la asistencia de los funcionarios. En referida comunicación se hace saber que para ampliación y perfeccionamiento de los servicios médicos, se ha creado una nueva póliza, con el objeto de que los asegurados dispongan, cuando merezcan, de dos médicos de cada especialidad, que podrán ser elegidos libremente, con la posibilidad de ser consultados todos si así se desea, a la vez que se consigue simplificar los trámites previos a las consultas.

Las mejoras indicadas llevan consigo, según se anuncia en la comunicación de la entidad, un aumento de la prima, que consiste en la aportación

por parte de los enfermos de talones a razón de cincuenta pesetas cada uno, que se entregarán al médico o médicos elegidos.

Los reunidos, considerando que dichas mejoras repercutirán indudablemente en beneficio de los funcionarios asegurados, acuerdan por unanimidad que a la presentación de la nueva póliza, se acepte la misma, adquiriendo los boletos necesarios para el servicio, que serán abonados por la Corporación.

III.- Circulación. - La presidencia hace ver a los reunidos la necesidad que existe de señalar varias confluencias de calles de la población, bien mediante la colocación de espejos u otros, a fin de que la circulación de vehículos se realice con las máximas garantías de seguridad.

La Corporación encuentra acertada la sugerencia de la presidencia y acuerda por unanimidad, previa deliberación, que se señalicen con indicadores, o bien con la colocación de espejos, según convenga, las confluencias de las calles Victoria y Díaz Calvo con Plaza Romero de Castilla, y la existente entre dicha plaza y la desembocadura de la calle General Franco.

IV.- Mancomunidad Jurística de Fentudia.

Se da cuenta de una comunicación del Gobierno Civil de la provincia, número 4.297, sección de Administración local y Coordinación, fecha 29 de diciembre del pasado año de 1975, en la que se da traslado de escrito del Ilmo. Sr. Director General de Administración local, en el que se comunica que el expediente promovido para la constitución de la "Mancomunidad Jurística de Fentudia", integrada por los municipios de Calera de León, Bienvenida, Cabeza la Vaca, Fuente de Cantos, Fuentes de León, Monesterio, Montemolín y Segura de León, suscita ciertos reparos y observaciones, que se recogen en el escrito de referencia, el que se da lectura detenidamente, entre cuyas observaciones se encuen-

tra la que se refiere a la omisión por parte de algunas Corporaciones que desean formar parte de la Mancomunidad, en los acuerdos iniciadores del expediente, de no haber acreditado que los mismos fueron tomados con el quorum prevenido en el artículo 303 de la Ley de Régimen local, requisito indispensable según lo dispuesto en el artículo 33 de la misma Ley, por cuya causa deberán expedirse certificación por la Secretaría municipal haciendo constar que se cumplió dicho requisito en el acuerdo adoptado al efecto. Los reunidos manifestaron quedar enterados del contenido del escrito de que se trata, disponiendo que por Secretaría se expida la certificación que se interesa.

V.- Expediente de liquidación subvención Paro obreiro. Se examina el expediente de liquidación practicada por la Alcaldía Presidencia relativa a la subvención de cien mil pesetas, número 35, concedida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, cuyo importe fue invertido en obras de traida de aguas de la fuente de la Arena a la población, y la Corporación, encontrando conforme la liquidación expresada, la aprueba por unanimidad.

VI.- Ruegos y Preguntas. El Sr. Porras Murillo solicita de la presidencia información sobre el resultado del escrito que en 13 de diciembre de 1975 se elevó a la Delegación de Industria de la provincia, relacionado con el sistema que Eléctrica de Monesterio adoptó para la aplicación de las nuevas tarifas eléctricas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 52/75, de 24 de enero, en el que se suplicaba se determinase por dicho Organismo si las nuevas tarifas se aplicaron correctamente, y si la potencia contratada, que se hizo de una forma deliberada por la empresa, res-

pondría a la realidad en cada caso, para lo que se unió al escrito cierto número de recibos, con declaraciones suscritas por los interesados, que reflejaban los aparatos receptores de energía de cada uno.

La presidencia, en atención a las preguntas del Sr. Parras Murillo, informó, para conocimiento de la Corporación, que hasta la fecha no se habían tenido noticias al respecto, y que en vista de la falta de información sobre dicho asunto, sostuvo, hace unos días, conversación telefónica con la Secretaría particular del Gobierno Civil, a la que expuso el silencio que se guardaba en cuanto al escrito de referencia, habiéndosele prometido que se pondría el máximo interés para la realización de diligencias encaminadas a que la Delegación de Industria se pronuncie lo más pronto posible sobre la cuestión planteada.

Los señores Blanco Trenado y Parras Murillo, miembros de la Corporación que, con la presidencia, sostuvieron entrevista con el Ilmo. Sr. Delegado de Industria, manifestaron su extrañeza ante este silencio, dada la buena disposición que demostró dicha autoridad para resolver rápidamente el asunto, que a instancia del mismo se planteó posteriormente a través del escrito aludido, para que éste sirviese de base a la reclamación.

Algunos de los señores concejales manifiestan que los vecinos continúan formulando reclamaciones y están a la espera de que se les den noticias sobre la resolución de la Delegación de Industria, conforme se les prometió.

Se informa de que por Eléctrica de Monesterio se ha entregado a muchos abonados que no atendieron puntualmente el pago de sus recibos, unos boletas por los que se les requiere a satisfacer el importe de los mismos, advirtiéndoles que si en el

plazo marcado no cumplen dicha obligación, se les privará del suministro de fluido eléctrico. En cuanto a este extremo, la Corporación expresa que es obligatorio reconocer que la empresa está en el legítimo derecho de defender sus intereses, utilizando, si es preciso, los medios coercitivos legales a su alcance, pero también reconoce, lejos de apoyar la reacción de regativa del vecindario o parte de éste, que ha adoptado igualmente de una forma deliberada, que al no tenerle en cuenta a la hora de determinar la potencia a contratar, como correspondía, y considerar inoportuna la que en muchos casos se aplicó, era presumible esta reacción, que la Corporación no encuentra acertada, creyendo que pudo evitarse de haberse actuado en principio en forma adecuada por parte de Eléctrica de Monesterio.

En atención a lo expuesto, se acordó por unanimidad se hiciera constar en acta que la Corporación, como queda demostrado, utilizó para la resolución del problema, los medios que creyó procedentes, aunque el mismo, hasta la fecha, no ha sido resuelto, y que teniendo en cuenta el escepticismo que reina en el vecindario ante la promesa que se le hizo, se solicite del Excmo. Sr. Gobernador Civil interese de la Delegación de Industria se pronuncie en la forma que corresponda para informar a la población y hacer ver a ésta que el Ayuntamiento no echa al olvido la defensa de los intereses de la misma cuando considera que se reclama justamente.

y no habiendo mas asuntos de que tratar, el señor Presidente dió por terminado el acto a los setenta minutos de comenzado, ex-

tendiéndose la presente, que leída y hallada conforme, firmándola los señores asistentes, de que certifico.

M. P. y firmado P. S.

J. Guerra

Macías

Santiago Hernández

Macías

Macías

Gómez

Macías

Macías

Sesión extraordinaria celebrada el 25 Febrero 1976

Señores asistentes

Presidente

D. Mariano Pérez de Guzmán
y Pérez-Carrasco.

Concejales

D. Fernando Gómez Lavado
" José Antonio Porras Murillo
" Francisco Guerra Macías
" Santiago Hernández Regaña
" Antonio Lavado Macías
" Juan José Macías Cantero
" Manuel Hernández Regaña
" Miguel Blanco Erenado
Secretario actual: D. José Carrasco Rebollo

En Cabeza la Vaca a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y seis, siendo las veinte horas, se constituyó el Ayuntamiento pleno en el Salón de Actos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Mariano Pérez de Guzmán y Pérez-Carrasco, con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y tratar del orden del día figurado en la convocatoria.

Abierto el acto público por la presidencia, yo, el Secretario, di' lec-

tura al borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad quedó aprobado.

I.- Padrones de urbana, rústica y licencia fiscal-

La presidencia da cuenta a los reunidos de que en Secretaría, según informa ésta, se carece de los padrones de las riquezas Urbana, y Rústica, así como del correspondiente al Impuesto Industrial (licencia fiscal), siendo los últimos que se conservan los del año 1967, haciéndose ver los necesarios que son dichos documentos, ya que los mismos sirven de base para la formación de padrones de arbitrios municipales, confección de presupuestos y otros, acordándose por unanimidad que por Secretaría se realicen las diligencias necesarias para la adquisición de referidos padrones, que serán abonadas con cargo al presupuesto ordinario del actual ejercicio.

II.- Tarifas eléctricas.- Se da cuenta de la comunicación enviada por la Delegación provincial del Ministerio de Industria, a la que se une copia del escrito que ha dirigido a Eléctrica de Monesterio, S.A., resolviendo el que por la Alcaldía, en nombre de la Corporación, se elevó a dicho organismo en 13 de diciembre de 1975, en relación con la disconformidad que demostró el vecindario sobre la forma en que se realizó la aplicación de tarifas eléctricas después de que la mencionada empresa se acogiese al sistema integrado de facturación.

De orden de la presidencia se da lectura al escrito de referencia, y la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Que se haga constar que el número de vecinos que no está conforme con la forma en que se realizó por Eléctrica de Monesterio la tarificación de energía eléctrica, no es solamente el comprendido en la relación que se une a la resolución de la Delegación

Industria, el cual responde al consignado en el anexo que se unió al elevado a dicho Organismo por la Alcaldía. Que fue la casi totalidad del vecindario el que acogió desfavorablemente la aplicación de las nuevas tarifas, por estimar que no se había realizado de una forma adecuada, y que el envío de recibos de los abonados comprendidos en el anexo se debió al deseo de que los mismos sirvieran de muestra a la Delegación de Industria para que pudiera comprobar que la potencia contratada, sin la intervención de los abonados, no respondía a la realidad de cada caso, pues no pareció oportuno el enviar todos los recibos de los reclamantes por el gran número aportado y por estimar suficiente los que se remitieron para demostrar el criterio erróneo seguido por la empresa suministradora al aplicar los distintos grupos de tarifa.

2º.- Que por la presidencia se interese de Eléctrica de Monesterio proceda a dar cumplimiento a la resolución de la Delegación de Industria, para lo que deberá observar las recomendaciones que se le hacen por dicho Organismo, a fin de ajustar a la realidad la potencia a contratar en cada caso, para lo que, se cree, deberá efectuarse la revisión correspondiente con relación a todos los abonados, con participación de éstos, como corresponde, para determinar la potencia a contratar.

3º.- Que en el caso de que la empresa no realice en un plazo prudencial lo que se le ha ordenado por la Delegación de Industria, se comuniqué a ésta tal actitud para que adopte las medidas que considere oportunas.

III.- Junta pericial del Catastro de Rústica. - Se hace saber a los reunidos que la Junta Pericial del Catastro de Rústica, en la forma en que se encuentra constituida actualmente, no puede cumplir su come-

lido, ya que la última reorganización data del año 1965, dándose el caso de que muchos de los componentes de la misma han fallecido, y otros ya no residen en la localidad, por lo que compete al Ayuntamiento hacer las designaciones de representantes que han de formar parte de la Junta, acordándose por unanimidad nombrar al efecto a los siguientes señores:

Representantes por los contribuyentes agricultores: D. Fernando Gómez Lavado y D. José Lavado Macías.

Representante de explotación ganadera: D. Manuel Ibarra Jurado.

Médico: El titular, D. Eduardo Abril Ramos

Veterinario: El titular, D. Federico Podadera Pavón

No se designan representantes de explotaciones forestales por no existir las mismas en el término.

Corresponde la presidencia de la Junta, conforme dispone la ley, al Alcalde-Presidente, y la Secretaría al Secretario de la Corporación.

IV.- Retribuciones de los funcionarios locales. - Es informada la Corporación del contenido de la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 9 de febrero actual, que aparece en el Boletín Oficial del Estado del día 11 de dicho mes, por la que se dictan normas sobre retribuciones de los funcionarios locales.

La Corporación queda enterada del aumento que se concede a los funcionarios locales, del 14 por 100 de sus retribuciones básicas, y en cuanto a las modificaciones de las retribuciones complementarias a que se refiere la precitada orden se acuerda por unanimidad:

Complemento de destino

Establecer el valor del punto a efectos de dichos

complemento, en 2.750 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en la letra A) del artículo 2º de la orden de 9 de febrero.

Clasificar a dichos efectos el puesto de Secretaria únicamente, por entender que a los restantes puestos no le comprende esta clase de emolumento.

Horas extraordinarias

Se señala el complemento de dedicación especial, modalidad de horas extraordinarias para los puestos de auxiliares que desempeñare don José Carrasco Rebollo y don José Lavado Macías, con un máximo de cincuenta horas mensuales; y al puesto de Policía municipal, desempeñado por don Antonio Ramos Caballero, con un máximo de treinta horas mensuales.

Dicho complemento podrá ser modificado dentro del ejercicio, para ser reducido o aumentado el número de horas, si las necesidades del servicio así lo aconsejan, siempre a propuesta de Secretaria y si así se dispone por la Presidencia. En el caso de que la modificación sea aconsejada por necesidad de invertir mayor número de horas, habrá de solicitarse la correspondiente autorización de la Dirección General de Administración local o Excmo. Sr. Gobernador Civil.

El módulo aplicable para esta clase de complemento será el señalado en el número 2 de la letra B) del artículo 2º de la orden de 9 de febrero, es decir 38 pesetas, que multiplicado por coeficientes dará el resultado correspondiente.

Incentivo de carácter transitorio

Se establece con carácter general para todos los funcionarios locales, un incentivo de productividad, de acuerdo con lo dispuesto en la orden de 9 de febrero, el cual estará integrado por las dos partes que se refiere el número 1 de la letra C) del artículo 2º de la mencionada orden, uno en función del

suelo inicial correspondiente, al que se aplicará el módulo 0'45 por 100, y el otro de carácter fijo, de acuerdo con el coeficiente señalado a cada puesto de trabajo.

Gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios

La Corporación, considerando las circunstancias que concurren de no hallarse cubierto el puesto de Secretaría-Intervención, cuya función es desempeñada, accidentalmente, por el auxiliar don José Carrasco Rebollo, con la colaboración del otro auxiliar, don José Fouado Medias, concede a ambos funcionarios en el presente ejercicio gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios en cuantía de veinticuatro mil pesetas al primero y de dieciocho mil pesetas el segundo.

Que se dé cumplimiento a lo dispuesto sobre retribuciones complementarias de los funcionarios, enviándose certificación duplicada de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, por conducto del Ilmo. Sr. Jefe provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, a efectos de visado y autorización, si procede, de esta clase de gratificaciones.

V. = Mancomunidad Turística de Tentudía. = Seguidamente, de orden de la presidencia, se da lectura a una comunicación del Gobierno Civil de la provincia, número 4297, Sección de Administración Local y Coordinación, fecha 29 de diciembre de 1975, en la que se daba traslado de escrito del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, por el que se comunicaba que el expediente promovido para la constitución de la Mancomunidad Turística de Tentudía, integrada por los municipios de Calera de León, Bienvenida, Cabeza la Vaca, Fuente de Cantos, Fuentes de León, Monesterio, Montermolín y Segura de León, suscita ciertos reparos y observaciones, los cuales se

reflejen en el escrito de referencia, a los que se da lectura detenidamente, y la Corporación, después de quedar enterada, acuerda por unanimidad introducir las modificaciones pertinentes en los artículos mencionados en la comunicación expresada, quedando los Estatutos redactados, una vez rectificados, de la forma siguiente:

Estatutos de la Mancomunidad Jurística de Centudía

Normas constitucionales de carácter general

Artículo 1º. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Local y 53 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, se constituye una mancomunidad intermunicipal voluntaria entre los municipios de Calera de León, Bienvenida, Cabeza la Vaca, Fuente de Cartos, Fuentes de León, Monesterio, Montemolín y Segura de León, y las entidades locales que se incorporen en lo sucesivo, en las condiciones establecidas en estos Estatutos para los fines que en los mismos se establecen.

Artículo 2º. - La citada Mancomunidad se denominará Mancomunidad Jurística de Centudía y su sede radicará en Calera de León, así como toda sus servicios administrativos y lugar de reuniones.

Artículo 3º. - La Asamblea General de la Mancomunidad estará compuesta por dos Concejales de cada Ayuntamiento que la integran, designados éstos por las respectivas Corporaciones como vocales electivos.

La Comisión Permanente estará constituida por el Presidente, un Vice-Presidente primero, un Vice-Presidente segundo y tres vocales que serán elegidos en la forma que oportunamente se señalará.

Con el carácter de asesores formarán parte de la Asamblea General y de la Comisión Permanente, con voz pero sin voto, el Ilmo. Sr. Presidente de la

Excm. Diputación Provincial, o Diputado en quien delegue, el Delegado Provincial del Ministerio de Información y Turismo, ^{el Delegado Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia,} el Delegado Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), el Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), el Director de la Confederación Hidrográfica de Guadiana, el Consejero Provincial del Patrimonio Artístico y Cultural, el Presidente de la Comisión de Acción Cultural de la Excm. Diputación Provincial, el Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, o los funcionarios en quien estos deleguen.

Artículo 4º.- Será Presidente de la Asamblea General el vocal que sea elegido por la misma en votación secreta y por mayoría absoluta de votos. —

Artículo 5º.- Los Vice-Presidentes serán designados también de entre los vocales por el mismo sistema de elección.

Sustituirán al Presidente por su orden y en los casos de ausencia, enfermedad, incompatibilidad y demás en que reglamentariamente proceda y tendrán las mismas facultades que éste durante el tiempo que dure la sustitución.

Los vocales serán designados de idéntica manera.

Artículo 6º.- Los cambios de componentes de la Asamblea General por cese en el cargo electivo en la respectiva Corporación serán cubiertos mediante sustitución, por la elección que al efecto las Corporaciones interesadas acuerden.

Las designaciones que alteren la composición de la Asamblea General deberán ser comunicadas al Presidente de la misma tan pronto se produzcan las causas que den lugar a ellas.

Artículo 7º = El mandato del Presidente y de los Vice-
Presidentes durará dos años, siendo reelegibles por períodos
iguales.

Artículo 8º = Los servicios administrativos de la Man-
comunidad estarán a cargo del Secretario-Interventor del
Ayuntamiento de Calera de León. En caso de vacante del
titular se resolverá de conformidad con la legislación vi-
gente.

Cualquier otro personal administrativo o técnico, o
de cualquier otro carácter, que la Mancomunidad pre-
cise para el cumplimiento de sus fines, será designado
por la Asamblea General entre los funcionarios de plan-
tilla de las Corporaciones mancomunadas, o conforme a
convenio con arreglo a las normas de contratación ad-
ministrativa según los casos.

De los fines de la Mancomunidad

Artículo 9º = El fin primordial de la Mancomuni-
dad es la promoción turística de la zona, teniendo
por objeto aunar los esfuerzos y posibilidades econó-
micas de las Corporaciones mancomunadas para el
mejor cumplimiento de los fines específicos del fomento
del turismo, cuya competencia le está atribuida por
el artículo 101, apartado j) de la Ley de Régimen fo-
cal, y en especial, como finalidad inmediata y concreta,
contribuir con las aportaciones que se consideren pre-
cisas a la construcción, explotación y sostenimiento,
en cualquiera de las formas autorizadas por las le-
yes, de hoteles, paradores y residencias con sus ser-
vicios complementarios en la medida que las posibili-
dades naturales y monumentales brinden, tales como pi-
cinas, campings y campos de atracciones, cotos de ca-
za, etc., etc, y en general el establecimiento y mejora de
todas aquellas servicios que puedan contribuir al fomen-
to del turismo en los términos municipales influen-

ciados por Centuria.

Y muy especialmente en la restauración de los monumentos nacionales de la zona, de cara a su explotación turístico-cultural.

A los mismos fines, la Mancomunidad podrá cooperar con cualesquiera otros organismos y entidades de carácter oficial.

Representación y funcionamiento

Artículo 10.- La Asamblea General de la Mancomunidad y la Comisión Permanente son los únicos órganos de gestión y de actividad para los fines que ha sido creada, con plenitud de facultades; sus acuerdos son ejecutivos y obligarán a las respectivas Corporaciones y a sus vecindarios.

La competencia tanto en la Asamblea General como en la Comisión Permanente, serán las mismas que dentro de los Ayuntamientos corresponden respectivamente al pleno de los Ayuntamientos y a la Comisión Permanente, según lo prevenido en los artículos 121 y 122 de la Ley de Régimen local.

Artículo 11.- El Presidente de la Asamblea General y en su caso los Vice-Presidentes, tendrán la representación de la Mancomunidad ante toda clase de organismos y dependencias oficiales y particulares, Juzgados y Tribunales de cualquier jurisdicción, estando investidos a todos efectos, de las mismas facultades que las leyes otorgan a los Alcaldes-Presidentes de Ayuntamientos.

Artículo 12.- La Comisión Permanente celebrará sesión ordinaria una vez al mes, y la Asamblea General una vez el trimestre, previa convocatoria de su Presidente.

Artículo 13.- La Asamblea General celebrará sesión extraordinaria siempre que con tal carácter la

convoque el Presidente o la soliciten del mismo la tercera parte, al menos, de sus miembros, en cuya solicitud deberán expresar los asuntos concretos a tratar. La propuesta así formulada será de obligatoria aceptación por el Presidente. —

Las convocatorias para las sesiones extraordinarias urgentes se atenderán a las normas legales vigentes para los Ayuntamientos.

Artículo 14. — Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes, decidiendo en caso de empate el del Presidente, el cual ejecutará los acuerdos.

Para la adopción válida de acuerdos será precisa la asistencia de las dos terceras partes, al menos, del número de hecho de los componentes de la Asamblea.

No se podrá discutir ni resolver en sesión otros asuntos que los figurados en el orden del día de la convocatoria, salvo caso de urgencia previamente declarada por la propia Asamblea.

En las sesiones convocadas con carácter extraordinario no habrá lugar al procedimiento de declaración de urgencia, y en consecuencia, no podrán tratarse más asuntos que los figurados en el orden del día.

Artículo 15. — El Secretario llevará un libro de actas con las mismas formalidades exigidas para los de las Corporaciones locales; en él se extenderán las actas de los acuerdos, que serán firmadas por todos los miembros asistentes y por el secretario, quien certificará.

Artículo 16. — Los proyectos de construcción de obras, de instalaciones y establecimiento de servicios y de reforma, adaptación o modificación de los existentes se someterán a la previa aprobación del Ayuntamiento en cuyo término municipal hayan de radicar, no pudiendo ejecutarse hasta ser aprobadas igualmente.

por la Asamblea General.

Artículo 17.- Corresponderá al Presidente:

- a) Representar a la Mancomunidad.
- b) Ejecutar los acuerdos.
- c) Comunicar a los organismos oficiales, entidades y particulares a quienes afecte, los acuerdos que adopte la Asamblea General.
- d) Realizar las gestiones y actividades necesarias para la realización de los fines de la Mancomunidad, dentro de la esfera de su representación, dando cuenta a la misma de la marcha de los asuntos.

De las gestiones económicas

Artículo 18.- En los plazos reglamentarios la Asamblea General de la Mancomunidad formará sus presupuestos ordinarios y extraordinarios, ateniéndose a las normas establecidas para las Corporaciones locales, a las que adaptará igualmente la contabilidad.

Artículo 19.- Los gastos presupuestarios de la Mancomunidad se nutrirán:

- a) Con los rendimientos de los servicios en explotación, tasas y exacciones validamente impuestas.
- b) Con una cuota sobre los presupuestos ordinarios aprobados por cada Corporación.-

A los efectos de la aportación económica de los Ayuntamientos, anualmente se redactará el correspondiente presupuesto de la Mancomunidad por la Asamblea General y su importe se prorrateará entre todos los Ayuntamientos en proporción a sus presupuestos del año anterior, a cuyo fin, por las respectivas Corporaciones se comunicará al Secretario-Interventor de la mancomu-

nidad, antes del 1º de agosto, el importe del presupuesto ordinario en vigor.

Las aportaciones municipales no excederán del 4 por 100 de sus presupuestos ordinarios del año anterior.

c) Con los donativos y subvenciones que pudieran percibirse.

Cuando se prevea que alguna obra, instalación o servicio va a proporcionar algún beneficio directo a determinadas municipalidades, éstas contribuirán con una cuota extraordinaria de hasta el 15% del total importe de dichas obras, siendo facultad de la Asamblea General la distribución que corresponda a cada uno de los Ayuntamientos afectados, en razón al mayor o menor beneficio que le reporte.

Los acuerdos de la Asamblea General de la Mancomunidad, tanto para fijación de la cuota ordinaria como la correspondiente al mayor beneficio por obras o servicios, serán adoptados con el quorum previsto en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local.

Sin perjuicio a lo establecido en el párrafo anterior, las subvenciones o donativos de cualquier origen que la mancomunidad reciba podrán aplicarse indistintamente a sus presupuestos ordinarios o extraordinarios.

Artículo 20.- El Presidente de la Asamblea General ejercerá las funciones de ordenador de pagos y todas las demás que en materia económica atribuyen las leyes a los Presidentes de las Corporaciones Locales.

Plazo de vigencia

Artículo 21.- Una vez aprobados los Estatutos por el Gobierno y designados los representantes de las Corporaciones que han de formar parte de la Asamblea General de la Mancomunidad, se constituirá

rá ésta dentro del plazo máximo de treinta días naturales desde que se hayan efectuado las designaciones.

Por el carácter permanente de los fines de la Mancomunidad, ésta se crea por tiempo indefinido.

De la modificación de los Estatutos

Artículo 22.- La modificación de estos Estatutos deberá acordarse a propuesta de la Asamblea General, por los plenos de las Corporaciones mancomunadas con las mismas formalidades legales establecidas para su aprobación, debiendo someterse el texto refundido al superior refrendo del Gobierno.

Artículo 23.- No se considerarán modificados los Estatutos y, por tanto, no habrá lugar al cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior por la separación de la Mancomunidad de alguna o algunas de las entidades relacionadas en el artículo primero, que actualmente la constituyen, ni por la incorporación a ella de otras entidades locales, conforme a los requisitos establecidos en los artículos siguientes.

De la incorporación y separación de entidades

Artículo 24.- Constituida la Mancomunidad podrán adherirse a la misma los Ayuntamientos a quienes interese y se encuentren comprendidos en las condiciones previstas en estos Estatutos.

Para la efectividad de dicha incorporación será necesario:

- a) Que lo acuerde la incorporación interesada, con el voto favorable de la mayoría exigida por el artículo 303 de la Ley de Régimen Local.
- b) Que la solicitud se formule antes del mes de septiembre.
- c) Que la solicitud de adhesión, previo el informe favorable de la Asamblea General

de la Mancomunidad y tramitada por conducto del Gobierno Civil, sea aprobada por el Ministerio de la Gobernación.

En el acuerdo de aceptación por la Asamblea General se fijarán las bases económicas de las aportaciones de la entidad local a incorporar. En todo caso, la incorporación no será efectiva hasta el comienzo del año siguiente al que tiene lugar la solicitud.

Artículo 25.- Igualmente podrá separarse de la Mancomunidad cualquiera de las entidades que la constituyen, en las siguientes condiciones:

- a) Que así lo solicite la Corporación interesada, mediante acuerdo tomado con el mismo "quorum" señalado en el artículo 303 de la Ley de Régimen local.
- b) Que la entidad tenga cubierto, al menos, un periodo de cinco años de permanencia en la Mancomunidad.
- c) Que se solicite antes del mes de setiembre del año natural en que la petición de separación se formule.
- d) Que se encuentre al corriente del pago de las aportaciones.
- e) Que la solicitud de separación sea aprobada por el Ministerio de la Gobernación, previo informe de la Asamblea General, tramitándose la misma por conducto del Gobierno Civil de la provincia.

Artículo 26.- La separación de una o varias entidades locales no constituirá para la Asamblea General de la Mancomunidad obligación de practicar liquidación de la misma, que quedará en suspenso para el caso de disolución.

Artículo 27.- En las liquidaciones anuales, la en-

Mariano

Santiago Hernández

Jose Peres

Manuel

Francisco

Francisco Guerra

Miguel

Santiago Hernández

Sesion extraordinaria del dia 15 de Marzo de 1976.

Señores asistentes

Presidente

D. Mariano Pérez de Guzmán y Peres-Carrasco

Concejales

- D. Fernando Gómez Lavado
- " Francisco Guerra Macías
- " Miguel Blanco Erenado
- " José Antonio Peres Murillo
- " Juan José Macías Cantero
- " Manuel Hernández Regaña
- " Antonio Lavado Macías
- " Santiago Hernández Regaña

Secretario acetal.

D. José Carrasco Rebollo

En Cabeza la Vaca a quince de marzo de mil novecientos setenta y seis, siendo las veinte horas, se constituyó el Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Mariano Pérez de Guzmán y Peres-Carrasco, con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y tratar del orden del día figurado en la convocatoria.

Abierto el acto publico por la presidencia, yo, el Secretario, di lectura al acta de la sesión anterior, quedó aprobada.

I.- Anteproyecto del presupuesto ordinario para 1976.-

La presidencia da cuenta a la Corporación de que, según el anteproyecto redactado por la secretaría. Intervención, existe diferencia entre ingresos y gastos, por superar éstos a aquéllos en 264.445 pesetas, debido, según se indica en la memoria que se une al anteproyecto, al aumento de retribuciones de los funcionarios locales y cuotas de la M.U.N.P.A.L. por razón de dicho incremento, pues las

restantes gastos, que pudieran dar lugar a ligeras modificaciones, pueden resultar compensados entre sí, con relación a los del ejercicio anterior.

La Corporación, que quedó debidamente informada, acordó se tomen las medidas necesarias y convenientes al objeto de que a la hora de redactar el proyecto del presupuesto exista la nivelación deseada.

II.- Modificación de tarifas de algunas ordenanzas municipales.-

Se da lectura a la memoria redactada por la presidencia sobre necesidad de modificar las tarifas de algunas ordenanzas a fin de obtener los recursos necesarios para poder nivelar en su momento el presupuesto ordinario de 1976, y examinado el expediente tramitado a tal efecto y las ordenanzas a que el mismo se refiere, después de deliberar el asunto ampliamente, se acordó por unanimidad:

1º.- Modificar las tarifas de las ordenanzas que se relacionan a continuación, aumentando en un 50 por 100 los tipos impositivos que se hallan en vigor:

Número 5.- Rodaje o arrastre de vehiculos (con excepción de los de motor) por vías municipales.

Número 9.- Arbitrio municipal sobre alcantarillado.

Número 12.- Desague de canalones, tejas y otros que vierten en la vía pública o terrenos del común.

Número 14.- Rejas de piso o instalaciones análogas en la vía pública.

Número 17.- Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Si en virtud de los aumentos acordados, los nuevos tipos resultaran con fracciones decimales, éstas se despreciarán cuando no alcancen los cincuenta céntimos y se completarán dichas fracciones hasta la unidad inmediata.

la cuando alcancen o superen los cincuenta céntimos.

2.º - Elevar a treinta pesetas el tipo impositivo de la ordenanza número 6, Casa por expedición de documentos (sello municipal), en lo que concierne al sacrificio de reses de cerda en matanzas domiciliarias.

3.º - Elevar a cinco pesetas el tipo impositivo, por metro cuadrado, de la Ordenanza número 13, sobre ocupación de la vía pública con escombros, andamios o valladas.

III. - Personal: amortización de una plaza. - Seguidamente se pasa a conocer del expediente tramitado sobre conveniencia de amortizar la plaza de Ordenanza, la cual se halla vacante desde el 11 de septiembre de 1971, por jubilación forzosa de don Antonio Santana Rebollo, que hasta la fecha indicada la desempeñó en propiedad.

Dicho expediente ha sido motivado por las dificultades que van a surgir para nivelar el presupuesto ordinario de 1976, dado los mayores gastos de personal por el aumento de retribuciones que se dispone en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de febrero del presente año.

Se comprueba que la plaza de referencia se halla incluida en la plantilla de esta Corporación, sobre la que se emitió informe por la Dirección General de Administración focal en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.056/1973, de 17 de agosto, y fue aprobada por el Ayuntamiento pleno, como plantilla provisional, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1973.

Examinado detenidamente el expediente tramitado y considerando las razones que aconsejan dicha determinación, e informado las reuniones del contenido del artículo 12 del Reglamento de Funcionarios de Administración focal de 30 de mayo de 1952 y demás disposiciones que regulan la materia, y teniendo en

cuenta que la amortización de la plaza de ordenanza no perjudica derechos de funcionarios, puesto que la misma se halla vacante, la Corporación toma por unanimidad el acuerdo de amortizarla.

Que este acuerdo se ponga en conocimiento de la Dirección General de Administración Local mediante remisión de la correspondiente certificación.

IV. = Padrón del impuesto municipal de circulación para 1976. = Se sometió a examen de la Corporación el Padrón del Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, que ha sido formado por la Secretaría-Intervención, el cual arroja la cifra de ciento doce mil novecientas cincuenta pesetas.

Los reunidos se manifiestan en el sentido de considerar muy elevadas las tarifas del impuesto, y que sería conveniente esperar a que por el Gobierno se determine si las mismas van a mantenerse o, por el contrario, se reducirán, y la opinión de la Corporación, con algunas excepciones de sus miembros, es que hasta que no se resuelva sobre el particular, no procedía aprobar el padrón formado al efecto.

El Secretario-Interventor advierte a la Corporación de que dichas cifras han sido fijadas por la ley y que, hasta la fecha, no se ha resuelto nada sobre modificaciones, e igualmente advierte que la no aprobación del padrón sin fundamento para ello, puede entrañar perjuicios, sobre todo a los contribuyentes, pues mientras no se disponga nada en contrario, este es un impuesto creado como recurso municipal, con las tarifas ya conocidas, — que, como se ha dicho, no han sido objeto de modificación y que, por tanto, como están estableci-

das han de aceptarse, y que pasado el cupo del impuesto voluntario, cuyo período termina el 31 del presente mes, habría necesidad de procederse a su exacción por la vía de apremio, con todas las consecuencias desfavorables para los sujetos al pago del referido impuesto.

No obstante las advertencias que constan anteriormente, la Corporación no aprueba el padrón, pues sometido el asunto a votación, dió el siguiente resultado:

Seis votos en contra de la aprobación.

Dos votos a favor de la aprobación.

Una abstención.

V.-Padrón de Habitantes.- Por Secretaría se informa a la Corporación de que se habian dado por finalizados los trabajos correspondientes para la formación del Padrón municipal de Habitantes con referencia a 31 de diciembre de 1975, el cual arroja las siguientes cifras: -

Población de hecho: 2.096 habitantes.

Población de derecho: 2.171 habitantes.

Los reunidos, una vez que examinaron los documentos relativos al Padrón de Habitantes, los encontró conformes, prestándoles por unanimidad su aprobación.

VI.-Plan Provincial de Abastecimientos y Saneamientos.-

Es informada la Corporación, mediante lectura, de la moción que el Illmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial presentó al pleno de la misma sobre el inconveniente surgido de no poder contar con la cantidad ofrecida por el Gobierno para atender al plan provincial de abastecimientos y saneamientos, y el descontento que ha supuesto tal contrariedad, acordándose por unanimidad adherirse al contenido de dicha moción y acuerdos adoptados por el pleno de la Corporación Provincial en relación a la moción de la presidencia.-

vii.-Escrito de don Rufino Belmonte Agudo.-Dada cuenta del escrito que presenta dicho señor, en el que solicita autorización para poder conducir el agua de un pozo existente en la casa número 26 de la calle Diaz Calvo hasta su domicilio, emplazado en la misma calle en el número 15, para lo que tendría que utilizar todo el ancho de la calle de referencia, a la altura de los números indicados, introduciendo en la misma, a poca profundidad, la tubería correspondiente, la Corporación acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado por el Sr. Belmonte-Agudo, al que le será notificado este acuerdo, advirtiéndole que deberá tomar las medidas y precauciones necesarias para no perjudicar en nada la vía pública, ya que la calle expresada está dotada de alcantarillado y por ella discurren, en tubería, las aguas de la fuente pública "El Pollo". Que los trabajos serán realizados todos por su cuenta y que deberá responder de los perjuicios que pudiera ocasionar.

Cumplido el fin de la convocatoria, se dio por terminado el acto a las treinta, digo a las dos horas y treinta minutos de comenzado, extendiéndose la presente, que firman los señores asistentes, de lo cual certifico.

M. T. de F. *[Signature]*

[Signature]

Santiago Hernández

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión extraordinaria celebrada el 30 de marzo de 1976

Señoras asistentes

Presidente

D. Mariano Pérez de Guzmán y Pérez-Carrasco

Concejales

D. Fernando Gómez Lavado

" Francisco Guerra Macías

" Juan José Macías Cantero

" José Antonio Perera Murillo

" Antonio Lavado Macías

" Manuel Hernández Regaña

" Miguel Blanco Cerebado

" Santiago Hernández Regaña

Secretario accidental

D. José Carrasco Rebollo

En Cabeza la Vaca a treinta de marzo de mil novecientos setenta y seis, siendo las veinte horas, se constituyó el Ayuntamiento pleno en el Salón de Actos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Pérez de Guzmán y Pérez-Carrasco, con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, el objeto de celebrar sesión extraordinaria y tratar del orden del día figurado en la convocatoria.

Abierto el acto público por la presidencia, yo, el secretario, di lectura al acta de la sesión anterior, que quedó aprobada.

I.- M. U. N. P. A. L. = Es informada la Corporación del escrito que dirige el Iltrmo. Sr. Jefe provincial de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local, por el que se da traslado de otro de la Oficina principal, el que se une, en triplicado ejemplar, convenio sobre pago aplazado de 101.041 pesetas, a que se eleva el saldo de la cuenta corriente de la Corporación en octubre de 1975, siendo la forma de pago que se recoge en dicho convenio de tres anualidades, a amortizar en los meses de febrero de los ejercicios 1977, 1978 y 1979.

La Corporación, después de examinar dicho contrato, estima que dicha forma de pago puede ser atendida en los plazos fijados, acordando por unanimidad que se acepte y autorice, devolviéndose dos ejemplares del mismo a la Oficina provincial, conforme se interese.

II.- *Policia urbana y rural.* - Visto el escrito presentado por don Narciso Megias Marqués, de esta vecindad, en el que solicita autorización para trasladar aguas desde una parcela de su propiedad situada en el paraje conocido por "Peña Blanca" a otra parcela, tambien de su propiedad, en igual paraje, con el fin de construir un abrevadero para el ganado, para lo que atravesará con la conducción correspondiente el camino conocido con igual denominación que las parcelas, la Corporación acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado por el Sr. Megias Marqués, al que se notificará esta resolución, advirtiéndole que deberá tomar las medidas y precauciones necesarias para no perjudicar en nada el camino y que los trabajos habrán de realizarse por su exclusiva cuenta.

III.- *Deportes.* - Se da cuenta de la propuesta que formula la Alcaldía Presidencia sobre la conveniencia de que se construyera en la localidad un campo de fútbol juvenil, y los reunidos, considerando muy acertada la idea de la presidencia, acuerdan por unanimidad que ésta se encargue de hacer las gestiones necesarias ante la Federación correspondiente, para conocer los trámites a seguir para esta clase de instalaciones.

IV.- *Comisión de festejos.* - Por la presidencia se hace saber a los reunidos que convendría designar, como en años anteriores, una Comisión que se encargue de la organización y contratación de los festejos que puedan celebrarse en el presente año y en particular de los que tradicionalmente se organizan con motivo de las fiestas mayores, que tienen lugar en el mes de julio, en honor de San Benito Abad.

Los señores Concejales, despues de discutir

este asunto, e informada de la misión de la Comisión de que se trata, acordar:

1.º = Designar para formar parte de expresada comisión a los siguientes señores:

Presidente: El Sr. Alcalde.

Vocales: D. José-Antonio Porras Munillo.

D. Manuel Hernández Regaña

D. Santiago Hernández Regaña.

Secretario: El de la Corporación.

2.º = Conceder autorización tan amplia como sea necesaria para que, ajustándose a las disponibilidades que figuren en el presupuesto de este ejercicio, y modificaciones que pudieran acordarse por el pleno de la Corporación, organice y contrate los espectáculos que considere mas convenientes.


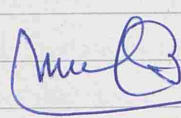
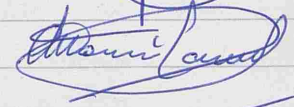
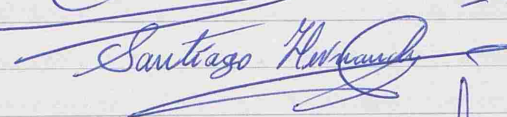

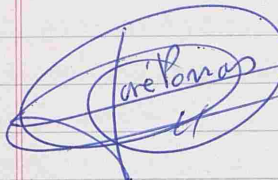
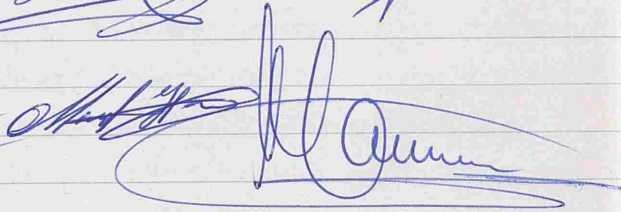
V.º = Plan provincial de abastecimientos y saneamientos.

Es informada la Corporación, mediante lectura, de la carta que el Ilmo. Sr. Presidente de la — Excm. Diputación provincial dirige a la Alcaldía, en la que da cuenta del resultado favorable obtenido en las audiencias celebradas en Madrid por la Corporación provincial, en unión del Excmo. Sr. Gobernador Civil, ante los titulares de los Ministerios de la Gobernación, Hacienda y Obras Públicas, al haber obtenido la seguridad de disponer del 35% del presupuesto total del Plan de — abastecimientos de aguas, distribución y saneamiento, así como la aportación correspondiente por parte de la Comisión Interministerial de Planes — Provinciales.

La Corporación acoge esta noticia con la natural satisfacción, disponiendo se haga constar en acta el agradecimiento hacia las autoridades provinciales en reconocimiento de sus constantes

preocupaciones para la resolución de un asunto de tanto interés para la provincia

Cumplido el fin de la convocatoria, el señor Presidente dió por terminado el acto, extendiéndose la presente acta, que es leída y hallada conforme, firmando la los señores asistentes, de que certifico.

M. F. de Guzmán P. 
 
Santiago Hernández  
 

Sesión extraordinaria celebrada el 10 de Abril de 1976

Señores asistentes

Presidente

D. Mariano Pérez de Guzmán y
Pérez-Carrasco

Concejales

- D. Fernando Gómez Lavado
- " Francisco Guerra Macías
- " José Antonio Porras Murillo
- " Juan José Macías Cantero
- " Santiago Hernández Regaña
- " Antonio Lavado Macías
- " Manuel Hernández Regaña
- " Miguel Blanco Creado

Secretario actual

D. José Carrasco Rebollo

En Cabera la Vaca, a las veinte horas del día diez de Abril de mil novecientos setenta y seis, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1976; cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Tex-

lo Refundido de la Ley de Régimen local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y, el infrascrito secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y en contrandolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos	CONCEPTOS	Consignación Pesetas
	<u>Presupuesto de Gastos</u>	
I	Personal activo	1.864.755
II	Material y diversos	460.000
III	Clases pasivas	19.500
IV	Deuda	—
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	36.692
VI	Extraordinarios y de capital	17.500
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	41.521
	<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>	<u>2.439.968</u>
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>	
I	Impuestos directos	217.324
II	Impuestos indirectos	125.000
III	Casas y otros ingresos	635.007
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	1.348.699
V	Ingresos patrimoniales	15.120
VI	Extraordinarios y de capital	—
VII	Eventuales e imprevistos	98.818
	<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>	<u>2.439.968</u>
	<u>Resumen</u>	
	Importan los Gastos	2.439.968
	Idem los Ingresos	2.439.968

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la ley de Régimen local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes, conmigo el secretario, que certifico.

M. P. de Guzmán P. S.

offirme
M. P. de Guzmán P. S.
Santiago Huancabamba
M. P. de Guzmán P. S.
M. P. de Guzmán P. S.

Sesión ordinaria celebrada el día 26 de Abril de 1976

Señores asistentes
Presidente
D. Mariano Pérez de Guzmán
y Pérez-Carrasco
Concejales:

En Cabeza la Vaca a veintiseis de abril de mil novecientos setenta y seis, siendo las veinte horas, se constituyó el Ayuntamiento pleno en el Sa-

D. Fernando Gómez Lavado
 " Francisco Guerra Macías
 " José Antonio Porras Murillo
 " Juan José Macías Cantero
 " Miguel Blanco Erenado
 " Antonio Lavado Macías
 " Santiago Hernández Regaña
 " Manuel Hernández Regaña
Secretario acetal.
D. José Carrasco Rebollo

loia de Actos, bajo la presidencia del Sr. Al-
 calde, don Mariano Pérez de Guzmán y
 Pérez-Carrasco, con asistencia de los se-
 ñores Concejales que al margen se ex-
 presan, al objeto de celebrar sesión or-
 dinaria y tratar del orden del día fi-
 gurado en la convocatoria.

Abierto el acto público por la
 presidencia, yo, el secretario, di lec-
 tura al borrador del acta de la se-
 sión anterior, que fue aprobado.

I.- Personal. - Se da cuenta de una comunicación de
 la Dirección General de Administración Local, Sub-
 dirección General de Personal, del Negociado 10,
 número 708, fecha 9 del mes actual, en la que se
 comunica haberse otorgado visado a la amorti-
 zación de la plaza de Alguacil, que se hallaba
 vacante, participándose igualmente que oportu-
 namente se remitirá a la Corporación la nue-
 va plantilla modificada con el visado oportuno,
 sin perjuicio de la efectividad de la resolución a
 que se refiere el escrito de referencia.

Los reunidos manifestaron quedar informados.

**II.- Padrón del impuesto municipal sobre cir-
 culación.** - Se somete nuevamente a examen de
 la Corporación el Padrón formado por Secretaría-
 Intervención en 10 de marzo último, relativo al
 impuesto municipal sobre Circulación de vehícu-
 los de tracción mecánica, que, aunque fue someti-
 do a examen en la sesión extraordinaria cele-
 brada el día 15 de igual mes, no mereció la a-
 probación de la Corporación por estimar ésta
 que sería conveniente esperar a que por el Go-
 bierno se determinase si las tarifas aplicadas-

de 1.976

veir-
 cion-
 as -
 el -
 13.

en principio serian objeto de modificación.

La presidencia hace saber a los señores Concejales que, hasta la fecha, no se ha resuelto nada sobre modificaciones de expresadas tarifas, haciéndoles ver la conveniencia de aprobar el Padrón que se sometía nuevamente a examen. Dispone el Sr. Presidente que se dé lectura a la Circular del Gobierno Civil, que aparece en el Boletín Oficial de la provincia del día 17 de marzo pasado, que aclara las dudas surgidas sobre aplicabilidad de determinadas exenciones previstas en la Base 26 de la ley 41/1975, y a la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 26 del referido mes, que se refiere a la prórroga de plazos para el pago del impuesto, en período voluntario, en cuanto se refiere a vehículos destinados al servicio público, cuyo aplazamiento será de un semestre quedando así prorrogado hasta el 30 de septiembre del año actual, facultando dicha orden a los Ayuntamientos para fraccionar el pago de las cuotas a los contribuyentes comprendidos en las excepciones expresadas, siempre que por los mismos se solicite, cuyo fraccionamiento podrá ser, como máximo, de cinco plazos trimestrales.

La Corporación, debidamente informada acuerda por unanimidad aprobar el padrón formado en diez de marzo último, que arroja la cifra de ciento doce mil novecientas cincuenta pesetas, acordando igualmente por unanimidad se haga una edición a dicho documento para introducir en el mismo las modificaciones a que hubiere lugar, tanto en altas como bajas que legalmente correspondan.

III. Subvenciones del Gobierno Civil. - Es infor-

mada la Corporación de las comunicaciones recibidas del Gobierno Civil, negociado A. S., números 1.357 y 1.573, fechas 8 y 19 de abril actual, respectivamente, en las que se comunica haberse concedido a este Ayuntamiento, en principio, subvenciones por importe de 50.000 y 150.000 pesetas para combatir el desempleo involuntario, acordándose por unanimidad se cursen las solicitudes preceptivas y que la cuantía de ambas subvenciones se destine a la ejecución de obras encomitadas a realizar las prospecciones necesarias en el lugar conocido por "La Alava", para lo que se utilizará mano obrera exclusivamente, para determinar si en dicho paraje, como se cree, existe el agua deseada que pueda abastecer la fuente que se construyó en la calle Sevilla, hoy casi sin caudal, que atendería las necesidades de un gran sector de la población, que por hallarse muy distanciado de las restantes fuentes públicas, tiene grandes inconvenientes a la hora de acarrear el agua para sus domicilios.

Que el Ayuntamiento aporte para dichas obras la suma de diez mil pesetas.

IV.- Correspondencia.- Se da cuenta de la correspondencia habida desde la última sesión y de los asuntos tramitados en igual periodo, manifestando los reunidos que quedaban debidamente informados.

V.- Ruegos y preguntas.- La presidencia da lectura al telegrama que ha recibido del Excmo. Sr. don Luis Enrique Julve Guerrero Gobernador Civil de la provincia, en el que expresa que al tomar posesión del Gobierno Civil y Jefatura Provincial del Movimiento, desea prestar la ayuda necesaria para los intereses de toda clase de la localidad y que espera obtener de la Alcaldía y Corporación

ración la máxima colaboración.

Los reunidos acuerdan por unanimidad que por la presidencia se curse telegrama a la primera autoridad provincial, agradeciéndole dicha atención y haciéndole ver que en todo momento podrá contar con la máxima colaboración de la Corporación, que a la vez es la del vecindario, para así, unidos estrechamente, lograr todos los objetivos que se tratan de alcanzar para el bien de nuestra provincia.

Cumplido el fin de la convocatoria, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, a la una hora de comenzado, entendiéndose la presente, que leída es hallada conforme, firmándola los señores asistentes de que certifico.

M. P. asistente - S

[Handwritten signatures and names in blue ink]
- gussa
- os Lomas
- Santia go Humay
- [Signature]

Sesión extraordinaria celebrada el 16 de Junio 1976

Señores asistentes

Presidente

D. Mariano Pérez de Guzmán y
Pérez-Carrasco

Concejales

D. Fernando Gómez Lavado

" Miguel Blanco Trenado

" José A. Porras Muñillo

" Antonio Lavado Macías

" Santiago Hernández Regaña

" Juan José Macías Cantero

" Manuel Hernández Regaña

" Francisco Guerra Macías

Secretario accidental

D. José Carrasco Rebollo

En Cabeza la Vaca a dieciseis de junio de mil novecientos setenta y seis, siendo las veinte horas, se constituyó el Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Mariano Pérez de Guzmán y Pérez-Carrasco, con asistencia de los señores Concejales que se expresan al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y tratar del orden del día figurado en la convocatoria.

Abierto el acto público por la presidencia, yo, el secretario, di lectura al acta de la sesión anterior, que quedó aprobada.

I.- Padrones de arbitrios municipales. - Se examinan los padrones de arbitrios municipales formados por la Secretaría. Intervención, sobre rodaje o arrastre por vías municipales de carruajes de tracción animal, de Alcantarillado, Canales y goterales y huecos a la vía pública, que arrojan un total de trescientas tres mil ciento cincuenta y dos pesetas, y el del arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros, y encontrándolos conformes, la Corporación los aprueba por unanimidad.

II.- Inversión fondos recargo Paro obrero. - Es informada la Corporación por la Alcaldía del saldo que arroja en la actualidad la cuenta de fondos por recargos para paro obrero, que a últimos del primer trimestre del actual ejercicio arrojaba la cantidad de - 26.238 pesetas, informándose a la vez que dicha cantidad no se verá incrementada por haberse su-

primido dicho recargo, haciendo ver la necesidad de que dicha suma sea invertida en obras municipales para mitigar el paro obrero.

Los señores Concejales encuentran muy acertada la idea de la presidencia y acuerdan por unanimidad que la cantidad indicada se invierta en las obras de prospección en el lugar conocido por "La Nava", para determinar si en el mismo existe agua para abastecer la fuente que se construyó en la calle Sevilla, obras que ya se han comenzado con la subvención nº 38 concedida por el Gobierno Civil y la que en principio está ya concedida por dicho Organismo.

Que se dirija la solicitud preceptiva a la Dirección General de Empleo para obtener la autorización necesaria para invertir los fondos de que se trata, uniéndose a la solicitud el presupuesto y memoria correspondientes.

III.- Liquidación expediente de subvención.- Siguiendo el orden del día, se da a conocer a la Corporación el expediente de liquidación de la subvención concedida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, número 36, por un importe de setenta y cinco mil pesetas para combatir el desempleo involuntario la cual se destinó a obras de acondicionamiento de varias dependencias de la casa propiedad del Ayuntamiento, sita en la calle Diaz Calvo nº 8, para ser destinadas a escuelas, por insuficiencia de las existentes para albergar a la población escolar, y encontrando conforme dicha liquidación se le presta unánimemente la aprobación por la Corporación.

IV.- Expediente de habilitación y suplementos de créditos.- Se examina el expediente de transferencia de créditos y suplementos para habilitar y suplementar alguno de los figurados en el presupuesto ordi-

Ses

19.

nario de gastos de 1976, según la memoria redactada por la Secretaría-Intervención, e informada por ésta y la Comisión de Hacienda, y teniendo en cuenta la obligatoriedad de atender el pago de las cantidades contenidas en la propuesta, los reunidos acuerdan por unanimidad aprobar la transferencia que se ha propuesto, por un importe de ciento noventa y ocho quinientas sesenta pesetas, con cargo a sobrantes de otras partidas del mismo presupuesto, debiendo cumplirse con la legislación vigente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto a los sesenta minutos de comenzado, extendiéndose la presente, que leída es hallada conforme, firmando la los señores asistentes, de que certifico:-

M. Rufinán P. S

J. Quirós *Santiago Ruiz*
Manuel Ruiz
J. Flores *José Poma*
Manuel *Moisés*
Manuel

Sesión ordinaria celebrada el día 26 de Julio de 1976

Señores asistentes
Presidente

D. Mariano Pérez de Guzmán
 y Pérez Carrasos.

En Cabeza la Jaca a veintiseis de julio de mil novecientos setenta y seis, siendo las veinte horas se constituyó el Ayuntamiento pleno en

Concejales

A. Fernando Gómez Lavado
A. Francisco Guerra Macías
" José Antonio Porras Murillo
" Antonio Lavado Macías
" Juan José Macías Cártero
" Miguel Blanco Grenado
" Manuel Hernández Regaña
" Santiago Hernández Regaña
Secretario acetal.
A. José Carrasco Rebollo

fo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Mariano Pérez de Guzmán y Pérez-Carrasco, con asistencia de los señores Concejales que se expresan al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del orden del día figurado en la convocatoria.

Abierto el acto público por la presidencia, yo, el secretario, di lectura al acta de la sesión anterior, que por unanimidad quedó aprobada.

I.- Cuentas municipales: General del presupuesto ordinario de 1975 y del Patrimonio del mismo ejercicio.

General del presupuesto.- Se somete al pleno el examen, y aprobación en su caso de la cuenta general del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1975, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión municipal Permanente de que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación, acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

Del Patrimonio.- Se somete al pleno el examen y aprobación en su caso, de la cuenta anual de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen

local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente de que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación, acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva. — —

II.- Subvención concedida por el Gobierno Civil. - Se da cuenta

de una comunicación del Gobierno Civil, Negociado 4º, número 2934, fecha 6 de julio actual, por la que se concede en principio una subvención de doscientas mil pesetas, digo doscientas cincuenta mil pesetas, con el fin de combatir el desempleo involuntario, acordándose por unanimidad se dé curso a la solicitud preceptiva y que la cantidad expresada se invierta en obras de prospección de aguas en el lugar conocido por "La Nava", que ya han comenzado, destinándose un 85% para mano de obra y el 15 por 100 restante para materiales.

Que el Ayuntamiento aporte para dichas obras la cantidad de diez mil pesetas. -

III.- Liquidación subvención de Puro obrero. - Se so-

mete a examen el expediente de liquidación practicada por la Alcaldía Presidencia, relativa a la subvención de 50.000 pesetas, número 38, concedida por el Gobierno Civil en 10 de mayo de 1976, cuyo importe se ha invertido en obras de prospección en el lugar conocido por "La Nava", con el fin de determinar si existía agua con que poder abastecer la fuente que se construyó en la calle Sevilla, y encontrando conforme la Corporación dicha liquidación, la aprueba por unanimidad.

IV.- Ordenación urbana. - Visto el escrito que dirige al

Ayuntamiento el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental y Badajoz, Delegación de Badajoz, que interesa el envío de la correspondiente cédula urbanística, de conformidad con lo que dispone el artículo 43 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, acreditativa de las condiciones - que concurren en el solar radicado en la calle Capitán Navarrete, propiedad de don Tomás Regaña Megias, cuyos planos de situación y superficie se unen al escrito referenciado, y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento no tiene aprobado plan urbanístico o normas complementarias o subsidiarias, lo que se comunicó a dicho Colegio de Arquitectos en 30 de junio del pasado año, atendiendo a lo solicitado, así como que la construcción que se pretende por el Sr. Regaña Megias ha de adaptarse en lo básico al ambiente estético en que está situado el solar y por tanto va a armonizar con el conjunto en que está emplazado, o más, ha de dar realce al mismo, y que la edificación en cuestión no va a ir en contra de la prohibición contenida en el artículo 60 bis de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, la Corporación adopta por unanimidad el acuerdo de que se autorice, cuando lo solicite el interesado, la edificación pretendida, ya que nada se opone a los preceptos de la mencionada Ley ni a normas de estética ni otras que pudieran dar lugar a la denegación de la autorización.

v.- Personal. - Nada cuenta de que desde 31 de diciembre de 1971 se halla vacante una plaza encuadrada en el Grupo de Servicios Especiales, Subgrupo c), Auxiliar de la Policía municipal, por jubilación forzosa de quien la desempeñaba, y teniendo en cuenta de que se ha tramitado expediente de ju-

bilación a don Antonio Ramos Caballero, por enfermedad, único auxiliar de la Policía municipal que se halla al servicio de la Corporación, se hace ver la necesidad de cubrir la plaza de referencia.

La presidencia informa de que se cuenta con autorización de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles para proveer expresada plaza en turno libre y que, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 92 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, había designado una Comisión informativa que se encargare de redactar las bases que habrían de regir el concurso-oposición correspondiente, si la Corporación acordaba la provisión de la vacante, sometiendo a la consideración de las reuniones el expediente iniciado, en el que constan las bases redactadas por la Comisión, para que adopte el acuerdo que proceda.

La Corporación se pronuncia en el sentido de que es muy conveniente proveer dicha plaza, — más si se tiene en cuenta que el auxiliar de la Policía municipal al servicio del Ayuntamiento, Sr. Ramos Caballero, por hallarse enfermo, probablemente será jubilado en fecha inmediata, por lo que se acordó por unanimidad que se convoque concurso-oposición libre para cubrir la plaza de que se trata, y examinadas detenidamente las bases redactadas por la Comisión informativa de Personal, las encontraron muy ajustadas a las características del cargo y a las exigencias de la actualidad, aprobándolas igualmente, acordando que dichas bases se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos procedentes, remitiendo el edicto correspondiente.

al Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Focales, para su visado y propuesta de publicación, si la merece.

VI.- Correspondencia. - Se da cuenta de la correspondencia habida desde la última sesión, y disposiciones aparecidas en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, manifestando las reunidas quedar debidamente informados.

y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, a las dos horas de comenzado, extendiéndose la presente, que leída es hallada conforme, firmándola los señores asistentes, de que certifico. —

M. P. de Guzmán P. S.

[Signature]

Santiago Ruffo

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión extraordinaria celebrada el 17 de Setiembre de 1916

Señores asistentes

Presidente

D. Mariano Pérez de Guzmán Pérez-Carrasco

En Cabeza la Vaca a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y seis, siendo las

Concejales

D. Fernando Gómez Lavado
 " Francisco Guerra Macías
 " Juan José Macías Cantero
 " Antonio Lavado Macías
 " José Ant^o Porras Murillo
 " Manuel Hernández Regaña
 " Santiago Hernández Regaña
 " Miguel Blanco Ereñado
Secretario ecclal.
 D. José Carrasco Rebollo

veinte horas, se constituyó el Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Mariano Pérez de Guzmán y Pérez-Carrasco, con asistencia de los señores Concejales que se expresan al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y tratar del orden del día figurado en la convocatoria.

I.- Aprobación del acta de la sesión anterior. Abierto el acto público por la presidencia, yo, el secretario, di lectura al acta de la sesión anterior, que

por unanimidad quedó aprobado.

II.- Caminos rurales. Se para a conocer del escrito que dirigió al Ayuntamiento el vecino de Fuente de Cantos, don Antonio Fernández Castillo, en el que, tras exponer que es propietario de la finca "Borracheras", por la que en el paraje conocido por "Chaparral de San Benito", de este término municipal, discurre el camino de Cabeza la Vaca a Lafra, haciendo constar en su escrito el propósito que tiene de instalar dos cancelas, una a la entrada y otra a la salida del mencionado camino, agregando que dicho propósito no entraña ningún deseo de prohibición de paso y mucho menos de obstaculizar el uso de dicho camino, manifestando a la vez que las dos cancelas, aparte de las mejoras que pueden suponerle, evitarían las dificultades que presenta el paso del mismo por el cerro "Atena Blanca", lo que conseguiría dejando libertad de tránsito por la falda del cerro para así obtener un camino más cómodo que el que existe y ofrece al respecto su colaboración, terminando por suplicar sea atendida la petición que formula.

La Corporación, después de examinar detenidamente el expediente que se ha tramitado, en el que constan informes de la Comisión Informativa de Policía

de 1976

dieci-
rove-
o las

Rural y de Secretaría, acuerda, tras deliberar ampliamente, no acceder a lo solicitado por el Sr. Fernández Castillo, por entender que al estar encomendada al Ayuntamiento la conservación y policía de caminos rurales radicados en el término y al estar calificados dichos caminos como bienes de dominio y uso público, de conformidad con lo prevenido en el artículo 184 de la Ley de Régimen local, entre las que está comprendido el que es objeto de este acuerdo, que como tal se ha utilizado siempre por la comunidad, estima que la colocación de las dos cancelas que pretende el solicitante, aun teniendo en cuenta la buena voluntad del mismo que dice que ello no va a suponer deseo de prohibición de paso, así podría interpretarse por los demás usuarios del camino, que plantearían, probablemente, de autorizarse la instalación de las dos cancelas, la cuestión a la Corporación, razones por las cuales no puede ni debe ser atendida la petición del Sr. Fernández Castillo, pues ni en el supuesto de que existiera en el mismo lugar otro camino o zona que pudiera utilizarse como tal no cabría la concesión de autorización para cerrar el primitivo, hasta tanto éste, por los procedimientos legales no fuese desafectado del uso y dominio público, caso que no se da ni puede darse en el camino en cuestión.

Por tanto, es de considerar que los caminos rurales, como bienes de dominio y uso público, mientras que legalmente no se acuerde la alteración de su trazado, por conveniencias de la comunidad, mediante la aprobación por las autoridades que correspondan, deberán conservar el trazado que les caracterice.

Que se notifique este acuerdo, dentro del plazo y forma reglamentaria, al solicitante, haciéndole saber que contra el mismo puede interponer recurso de reposición ante esta Corporación, en el plazo de quince días a partir de aquel en que reciba la notificación.

III- *Mancomunidad Turística de Tentudía.* - Por la presidencia se da cuenta de que por Real Decreto número 1.964/1976, de 23 de julio, que aparece publicado en el Boletín Oficial del Estado, número 196, de 16 de agosto último, se aprueba la constitución de la Mancomunidad Turística de Tentudía, formada por los pueblos de Cátera de Feón, Bienvenida, Cabeza la Vaca, Fuerte de Cantos, Fuentes de Feón, Monesterio, Montemulín y Seguridad de Feón, procediendo, por tanto, la designación de dos concejales de esta Corporación que han de formar parte de la Asamblea General de la Mancomunidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º de los Estatutos que rigen la misma.

Los reunidos, tras breve deliberación, acordaron designar representantes de este Ayuntamiento en la Asamblea General de la Mancomunidad a los concejales don José Antonio Ferras Murillo y don Miguel Blanco Trenado.

Que se envíe copia certificada de este acuerdo al Ayuntamiento de Cátera de Feón, sede de la Mancomunidad.

IV- *Moción de la Alcaldía sobre caminos rurales.* - Siguiendo el orden del día, se da lectura a una moción de la Alcaldía, en la que, tras un preámbulo relacionado con aquellas obras que pueden considerarse intrascendentes, hace referencia a las medidas de seguridad que de conformidad con la legislación vigente, deben adoptarse en aquellas que por su trascendencia deben reunir las máximas garantías de seguridad para evitar los posibles riesgos que de desprestigiar dichas normas pudieran derivarse.

Resalta la Alcaldía que aunque está facultada por la ley para dirigir e inspeccionar los servicios y obras municipales y los de policía urbana y rural, creía conveniente someter el asunto a la consi-

deración de la Corporación para que se pronunciara en cuanto a las obras que se vienen realizando en los caminos rurales, para que aquellas entidades o particulares que deseen llevar a cabo tales obras, además de solicitar previamente la correspondiente licencia municipal, cumplan ineludiblemente con las exigencias técnicas que ciertas construcciones requirieren.

La Corporación, teniendo suya la idea de la alcaldía, y hasta tanto se redacte la correspondiente ordenanza, acuerda:

1º.- Que se haga público mediante edicto que se fijaran en el tablón de anuncios y lugares de costumbre, y se notifique a las entidades a las que más directamente puedan afectar estas normas, que para la realización de obras en los caminos rurales, deberán obtener previamente la correspondiente licencia municipal, acompañando a la solicitud un croquis relativo al emplazamiento de la obra.

2º.- Que se consideren como obras trascendentes aquellas que dado el fin a que van a ser destinadas exijan un máximo de garantías en su solidez, para evitar riesgos que de olvidar dichas prevenciones podrían producirse.

A este efecto se consideran comprendidas en tales prevenciones la construcción de puentes que se tiendan para salvar desniveles o pasos de arroyos por los caminos, y análogas. En dichas casos, las entidades o particulares encargados de efectuar las obras, además de contar con la licencia municipal, deberán acompañar a la solicitud el correspondiente proyecto, redactado por personal técnico, bajo cuya dirección se realizarán tales obras.

3º.- Que se exija a aquellos que tengan necesidad de construir pasos de acceso desde los caminos a

los predios que dichos pasos se doten de tubos de cemento en las cunetas para evitar el detrimento de los caminos, que se producen cuando no se toman tales medidas y se hacen de forma rudimentaria.

V. Subvención del Gobierno Civil.- Se pasa a tratar de la subvención número 40, de 250.000 pesetas, concedida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil en 6 de julio del presente año, y cuyo importe se destinó en principio, en virtud de acuerdo del pleno de la Corporación, tomado en sesión del referido mes, a continuar las obras de prospección para determinar si existía agua en el lugar conocido por "La Naua", con el fin de abastecer la fuente de la calle Sevilla.

Teniendo en cuenta que han resultado infructuosos los intentos de obtener agua en la cantidad deseada, en el lugar de referencia, cuyos trabajos se comenzaron con el importe de las subvenciones números 38 y 39, y considerando que no es conveniente que la subvención número 40 se emplee en dichas obras, los reunidos acuerdan por unanimidad destinar la misma a las obras de pavimentación que se llevarán a cabo dentro del Plan provincial de obras y servicios 1976-77 aprobado por la Excmo. Diputación Provincial.

Igualmente se acuerda que por la Alcaldía se dirija solicitud al Excmo. Sr. Gobernador Civil interviendo autorización sobre la nueva inversión que se pretende dar al importe de la subvención de referencia, haciéndole ver a dicha autoridad que dado a que el Ayuntamiento tiene que llevar a cabo las gestiones necesarias para la redacción del correspondiente proyecto técnico, así como ver el medio con que financiar las obras, en la parte que corresponde al Ayuntamiento, se dilatará en lo necesario la iniciación de las mismas, y que en la presente época el paro se acusa menos dado a que el personal

es empleado en otros terminos en faenas de vendimia y recolección de aceituna de verdeo, circunstancias que hacen posible, a juicio de la Corporación, dejar pendiente la inversión del importe de la subvención para otras fechas en que el paro sea mayor y que podrá coincidir con las obras que se pretenden.

VI.= Expediente de suplemento de créditos.= Se pasa a examinar el expediente número 2 de 1976 sobre modificación de créditos para suplementar ciertas partidas del presupuesto de gastos en vigor, según la memoria que aparece redactada por la Secretaría Intervención, y visto el informe de ésta y el de la Comisión de Hacienda, y teniendo en cuenta la necesidad de atender el pago de las cantidades que constan en la propuesta, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar los suplementos propuestos, por un importe de ciento cincuenta mil cuatrocientas quince pesetas, con cargo a sobrantes de otras partidas del mismo presupuesto, disponiéndose que se continúe el expediente, cumpliendo con lo legislado al respecto.

VII.= Pavimentación, Plan Provincial de Obras y Servicios 1976-77.= Se da lectura a un escrito de la Excma Diputación Provincial, relacionado con el Plan Provincial de Obras y Servicios 1976-77, en el que se encuentra incluida la obra de pavimentación a realizar en esta localidad, con aportación del Ayuntamiento por un importe de 593.250 pesetas con cargo a fondos propios, y aportación en igual cuantía a cargo de la Corporación Provincial.

Los reunidos, tras amplia deliberación, manifestaron el deseo de que, aprovechando la oportunidad que se brinda con la concesión de la suma indicada por parte de la Diputación Provincial, mas la que en igual cuantía ha de aportar el Ayuntamiento, se gestione, an-

tes de proceder a adoptar el correspondiente acuerdo, se hagan diligencias para ver el medio de obtener recursos en mayor cuantía, como aportación municipal, para poder llevar a cabo la pavimentación del tramo comprendido desde la entrada a la población por la calle General Franco hasta el final de la calle Comillar, en un total de 750 metros de longitud, aproximadamente, plan ambicioso que obliga la Corporación por darse el caso de que en esta población, que en su totalidad se halla empedrada, nunca se han realizado obras de pavimentación, y cuyas obras, a la vez, comprendería la instalación de alcantarillado, por concurrir la circunstancia de que no es aconsejable pavimentar sobre el instalado, que es rudimentario.

VIII.- Presa de abastecimiento de aguas. - Se da igualmente lectura a otro escrito de la Excm. Diputación, también relacionado con el Plan Provincial de Obras y Servicios 1976-77, en el que se encuentra incluido la presa para abastecimiento de agua de los pueblos que comprende la Mancomunidad Turística de Tentudia, con aportación a cargo de la Corporación provincial de 50.000.000 de pesetas, en préstamo concertado con el Banco de Crédito Local, manifestándose en dicho escrito que va a procederse a la puesta en marcha del Plan, para lo cual se remitirán a los Ayuntamientos los documentos en que se concretan las condiciones para la devolución de la cantidad que la Diputación aporta con cargo al préstamo indicado.

Los reunidos manifiestan quedar enterados del contenido del escrito al que se ha dado lectura, y acuerdan por unanimidad que en cuanto se reciban las instrucciones oportunas se dé cumplimiento a las mismas.

IX.- Subvención del Gobierno Civil. - Siguiendo el orden del día, la presidencia da lectura a una carta del

Excmo. Sr. Gobernador Civil, fecha 8 del mes actual, en la que se participa la concesión de una subvención para mitigar el paro obrero, de 50.000 pesetas, y la Corporación acuerda que en su día se eleve la solicitud preceptiva y que el importe de expresada cantidad se invierta en las obras, ya comenzadas, en el "Pilar de la Defensa", para aprovechar un nuevo caudal de agua que existe a pocos metros del referido pilar.

X. Fiestas 1.976.- Se examina el expediente de liquidación de los ingresos y gastos con motivo de los festejos celebrados en las pasadas fiestas de San Benito Abad, y observando que existe diferencia entre ingresos y gastos, con aumento de éstos, se acuerda que la misma se abone con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de gastos.

XI. Personal.- Se da cuenta del expediente que se ha instruido en virtud de propuesta de la Alcaldía para que se concedan gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios a los auxiliares don José Carrasco Rebollo, que desempeña accidentalmente la Secretaría-Intervención y al otro auxiliar don José Lavado Macías, que colabora con el anterior en todo aquello que se relaciona con la Secretaría-Intervención, y teniendo en cuenta que los expresados funcionarios son acreedores a que se les conceda la gratificación que propone la Alcaldía, los reunidos acuerdan por unanimidad conceder a los mismos, por los servicios expresados anteriormente, en cantidad de veintidos mil pesetas al Sr. Carrasco y de dieciocho mil pesetas al Sr. Lavado.

Que de este acuerdo se expida duplicada certificación y se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a través del Illmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales, para su visado y aprobación,

Se

A.

D.

"

"

"

"

"

si procede.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto a las cuatro horas de comenzado, extendiéndose la presente, que una vez leida y trallada conforme, es firmada por todos los señores asistentes, de lo cual, yo, el Secretario, certifico.

M. P. *[Signature]*

Santiago Hernández

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión extraordinaria celebrada el día 8 de Octubre de 1916

Señores asistentes

Presidente

D. Mariano Pérez de Guzmán y Pérez-Carrasco

Concejales

D. Fernando Gómez Lavado

" Francisco Guerra Macías

" Antonio Lavado Macías

" José Antonio Porrás Muñillo

" Juan José Macías Cantero

" Manuel Hernández Regaña

" Miguel Blanco Frendado

" Santiago Hernández Regaña

En Cabeza la Vaca a ocho de octubre de mil novecientos setenta y seis, siendo las veinte horas se constituyó el Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Mariano Pérez de Guzmán y Pérez-Carrasco, con asistencia de los señores Concejales que se expresan al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y tratar del orden del día fi-

Secretario acetal.
D. José Carrasco Rebollo.

jurado en la convocatoria.

I. Aprobación del acta de la sesión anterior.- Abierto el acto público por la presidencia, yo, el secretario, di lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobado.-

II. Abastecimiento de aguas.- Seguidamente, en vista de que es de reconocida necesidad, con el fin de dar solución al gravísimo problema que tenemos planteado, que en la actualidad ha llegado a su fase o período más agudo, llevar a la práctica las obras de abastecimiento de agua potable a esta villa, incluidas en el Plan Provincial de Badajoz, aprobado por el Consejo de Ministros, en 7 de marzo pasado, a realizar con el carácter de preferente en el primer plazo de dicho Plan, con arreglo al proyecto técnico elaborado por el Sr. Ingeniero-Director de la Sección de Obras y Vías de la Excm. Diputación provincial de Badajoz, según el cual el agua a utilizar para ello ha de ser derivada del Río Bodión, y siendo preciso e imprescindible para efectuarlo obtener previamente la autorización preceptiva, el Ayuntamiento pleno, por el voto favorable de los nueve señores asistentes, número de hecho que actualmente lo integra, por unanimidad acordó:

Primero.- Solicitar de la Comisaria de agua del Guadiana la correspondiente concesión administrativa para utilizar 5'035 litros/segundo de agua a derivar del Río Bodión, con destino al abastecimiento de agua de esta población.

Segundo.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, eleve a dicho Organismo la oportu-

na instancia formulando la petición a que se refiere el apartado anterior, acompañada de certificación del presente acuerdo, y del proyecto que ha de servir de base a la ejecución de la obra antes indicada, en duplicado ejemplar, visado por el Colegio correspondiente.


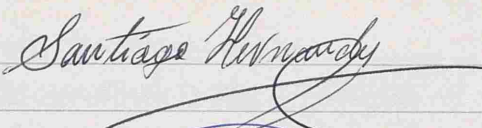
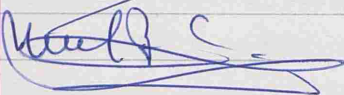
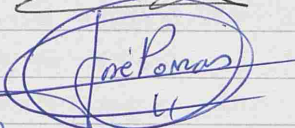
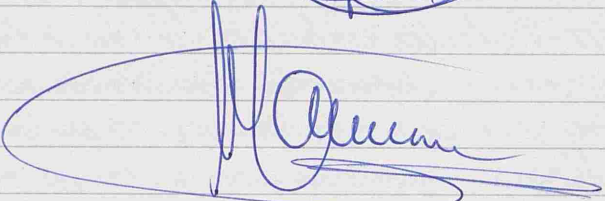
III.- Policiá urbana. Se pasa a tratar del escrito que eleva a la Corporación el vecino de esta localidad, don Francisco Lavado Matea, en el que solicita se tomen las medidas oportunas para evitar los malos olores que emanan de un barranco que se ha conocido y conoce con la denominación de "La Madre", que pasa junto a las traseras de las casas que forman el bloque de números impares de la calle Sevilla, cuyo barranco, en un tramo, discurre a flor de tierra y en el que vierten las aguas negras de las casas con las que limita, con las consiguientes molestias, además de que ello pudiera resultar nocivo para las personas.

La Corporación acuerda por unanimidad - que por una Comisión, que estará compuesta por el Sr. Alcalde y el Concejal Sr. Hernández Regaña (D. Santiago), a la que acompañará un albañil o persona práctica, se gire visita al lugar de referencia para efectuar un reconocimiento y ver el alcance de las obras que requiere el mismo para, en su momento, llevarlas a cabo con el fin de evitar las molestias y demás a que alude el Sr. Lavado Matea.

Cumplido el fin de la convocatoria, se dió por terminado el acto a las cuarenta y cinco minutos de comenzado, extendiéndose la presente, que hallada conforme es firmada por los señores asistentes, de que certifico.

M. P. P. P. P. P.

[Firmas: Lluís, Joan Pons, and others]

Sesión ordinaria celebrada el 25 de Octubre 1976

Señores asistentes

Presidente

D. Mariano Pérez de Guzmán y Pérez-Carrasco

Concejales

- D. Fernando Gómez Lavado
- " Francisco Guerra Macías
- " José Ant^o Porras Murillo
- " Santiago Hernández Regaña
- " Antonio Lavado Macías
- " Manuel Hernández Regaña
- " Miguel Blanco Erenado
- " Juan José Macías Cantero

Secretario vocal.

D. José Carrasco Rebollo

En Cabeza la Vaca a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y seis, siendo las veinte horas, se constituyó el Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Mariano Pérez de Guzmán y Pérez-Carrasco, con existencia de los señores Concejales que se expresan al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del orden del día figurado en la convocatoria.

I.- Aprobación del acta de la sesión anterior. = Abier-

to el acto público por la presidencia, yo, el secretario, di lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobado.

II.- Ordenanzas y tarifas fiscales. = Se examinan las ordenanzas y tarifas fiscales que rigen en la actualidad, y después de un cambio de impresiones sobre las mismas, se toma por unanimidad el acuerdo de pro-

para el ejercicio de 1977 las siguientes ordenanzas y sus tarifas:

- 4.- Postes, palomillas, etc. sobre la vía pública.
- 5.- Rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.
- 6.- Tasa sobre expedición de documentos (sello municipal).
- 7.- Licencia para construcciones y obras.
- 8.- Servicio de Mataderos.
- 9.- Servicio de alcantarillado.
- 10.- Servicio de Cementerios.
- 11.- Almotacercia y repeso.
- 12.- Desagüe de Cárnicas y goteras.
- 13.- Ocupación de la vía pública con andamios, escambras, etc.
- 14.- Huecos a la vía pública o terrenos del común.
- 15.- Licencias para industrias callejeras y ambulantes.
- 16.- Limpieza y ornato de fachadas.
- 17.- Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.
- 19.- Asistencia benéfico-sanitaria.
- 20.- Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por vías municipales.
- 21.- Mesas en cafés, botillerías y establecimientos análogos en la vía pública.
- 22.- Puestos, barracas y casetas en la vía pública.
- 23.- Apertura de calicatas, zarzajas, etc. en la vía pública.

III.- Personal pasivo. = se somete a examen de la Corporación el expediente que de oficio se ha tramitado sobre liquidación de ayuda familiar del que fue ordenanza de este Ayuntamiento, don Antonio Fontana Rebollo,

que comprende el periodo octubre de 1971 a octubre de 1976, al tener en cuenta que dicho ex-funcionario no ha percibido desde su jubilación dicha prestación, alcanzando la liquidación que consta en el expediente de referencia la cantidad de 18.780 pesetas, y los reunidos acuerdan que se abone al Sr. Santana Rebollo el total importe de la liquidación con cargo a la partida correspondiente del presupuesto ordinario en vigor.

Se acuerda igualmente que se envíe a la Oficina Principal de la Mutualidad duplicada certificación modelo 602-64, para que el expresado ex-funcionario perciba, a partir del mes de noviembre próximo, la cantidad de 375 pesetas, en concepto de asignación por matrimonio, con cargo a esta Corporación.

IV.- Beneficencia.- Visto el escrito que formula la vecina de esta localidad, doña María-Josefa Sánchez Sánchez, que solicita ser incluida en el Padrón de la Beneficencia municipal, los reunidos, teniendo en cuenta el estado de necesidad en que se encuentra aquella, acuerdan por unanimidad se incluya en el Padrón de referencia, cuyos beneficios alcanzarán igualmente a la hija de la solicitante, D^{ca} Angeles Calderón Sánchez, que se halla enferma y que igualmente carece de recursos.

V.- Alumbrado extraordinario de las fiestas patronales.- Se examina el cargo que para Eléctrica de Monesterio por alumbrado extraordinario en las fiestas Patronales del presente año, en el que se incluye el importe del material suministrado y mano de obra, por un total de 11.645 pesetas, y encontrándolo conforme, la Corporación lo aprueba por unanimidad.

VI.- Liquidación subvención paro obrero.- Da

cuenta la Alcaldía del expediente sobre liquidación de la subvención número 39, concedida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, por un importe de 150.000 pesetas, que fue invertido en obras de prospección de aguas en el lugar conocido por "La Nava"

Examinado el referido expediente, la Corporación manifiesta encontrar debidamente rendida la liquidación, aprobándolo por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta, que leída es hallada conforme, firmandola los señores asistentes, de que certifico.

M. P. *M. P. P. P.*

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión extraordinaria celebrada el 11 de noviembre de 1976

Auerdo número 1 relativo a las obras de urbanización y pavimentación de la Plaza de España, en esta localidad, dentro del Plan Provincial 1.976-77. - Concurren don Fernando Gómez Lavado, don Francisco Guerra Macías, don Juan José Macías Cante-

ro, don José Antonio Porras Murillo, don Santiago Hernández Regaña, don Antonio Lavado Macías, don Manuel Hernández Regaña y don Miguel Blanco Erenado, bajo la presidencia del Alcalde titular, don Mariano Pérez de Guzmán y Pérez-Carrasco, asistido de mí, el secretario accidental, don José Carrasco Rebollo.

Por el presidente se da cuenta de la comunicación de la Excm. Diputación Provincial de fecha quince de julio de mil novecientos setenta y seis, relativa a la puesta en ejecución de las obras de urbanización y pavimentación dentro del Plan Provincial 1976/77.

La Diputación consignará en el citado Plan la cantidad de 140.771.500 pesetas para financiar en el 50% las obras más urgentes de urbanización y pavimentación en todas y cada uno de los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes. Estas obras se realizarán dentro del expresado bienio, siendo propósito fundamental de la Diputación que los Ayuntamientos colaboren, al menos, con otro 50%, bien en materiales o prestación personal.

Por tanto, el presupuesto total asciende a la suma de 281.543.000 pesetas.

Se ha tenido en cuenta, para la fijación de las ayudas a los Ayuntamientos, la población de hecho en el censo de 1970 y el acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de marzo de 1974, que determinó las cabeceras de comarcas y núcleos de expansión de la provincia. Se ha determinado en las cabeceras de comarcas la cantidad de 375 pesetas por habitante, 312'50 en los núcleos de expansión y 250 pesetas en las restantes poblaciones no seleccionadas.

La subvención que otorga la Diputación representa el 50% del presupuesto total de cada obra, para lo cual se redactarán por los Ayuntamientos los presu-

puestos respectivos, que incluirán el importe total de la ejecución material, más el 15% de beneficio industrial.

Los presupuestos detallarán las dimensiones, el tipo de obra y el espesor del pavimento, que será de hormigón, y cuantos datos sirvan para la mejor comprensión por la sección de Obras y Vías Provinciales, que aprobará el presupuesto como medida previa para poder iniciar las obras.

La Corporación, atendiendo las circunstancias de la localidad y las dimanantes de la propia vía urbana y valorando la intensidad y volumen del tráfico a soportar, efectuará la opción entre la utilización del espesor del hormigón vibrado, que podrá ser de 15 ó 10 centímetros.

En el primero de los casos, el importe total, incluyendo el rebaje con una media de 30 centímetros de espesor, el transporte de tierras a vertedero y el propio hormigón vibrado, asciende a 260 pesetas metro cuadrado, cantidad que se reduce a 210 pesetas si el hormigón empleado es de 10 centímetros cuadrados.

Las obras se contratarán por los Ayuntamientos con arreglo a los preceptos de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo dar cuenta de su iniciación a la sección de Obras y Vías, que las inspeccionará.

Las certificaciones de obras extendidas por los técnicos de la Diputación se irán abonando al Ayuntamiento en cuanto a su 50% con cargo a la Corporación Provincial, detrayendo del total importe cada certificación un 2% en concepto de honorarios por dirección e inspección.

La Sección de Obras y Vías Provinciales asesorará a cada municipio en cuantas consultas técnicas se le formulen.

Finalmente, las pavimentaciones tendrán forzadamente que llevarse a cabo en calles que dispon-

gan de la infraestructura de distribución y saneamiento.

Sigue en uso de la palabra el señor Alcalde, manifestando que en síntesis las normas anteriormente expuestas son las que rigen el Plan Provincial de Urbanización y Pavimentación, y que como ya se conoce la cantidad asignada a este Municipio, debe la Corporación pronunciarse y determinar la programación de calles.

Tras amplia deliberación y con el quorum exigido en el artículo 303, concordante con el 780, número 2, de la Ley de 24 de junio de 1955, toda vez que a esta sesión han asistido los nueve concejales, número de hecho que integran el Ayuntamiento pleno, y por tanto con más de dos tercios y mayoría absoluta legal, se acuerda:

Primero.- La Corporación otorga su aprobación última y definitiva exclusivamente por cuanto se contrae a esta localidad a las obras de urbanización y pavimentación dentro del Plan Provincial 1.976/77, por un importe de un millón ciento ochenta y seis mil quinientas pesetas.

Segundo.- El Ayuntamiento acepta todas y cada una de las normas de aplicación comprendidas en el articulado de las dictadas por la Diputación Provincial, que constituyen un requisito previo para la concesión de la subvención y asimismo las que pudieran dictarse en lo sucesivo, dentro del mismo contexto y a propósito de la ejecución de referido plan.

Tercero.- El Ayuntamiento se compromete a aportar el 50% del presupuesto total, que incluirá necesariamente el 15% de beneficio industrial y la disponibilidad de su importe para no causar demora en el pago de las certificaciones de o-

bras extendidas por los técnicos provinciales

Cuarto. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural, y el informe del señor maestro de obras municipales, y valorando las circunstancias que concurren en la localidad y especialmente en la Plaza que integra la programación, en cuanto al volumen y peso del tráfico, así como de su intensidad que deberá soportar, se estima que el sistema de pavimentación a emplear más conveniente es el de hormigón vibrado de 15 centímetros.

La relación de calles es la siguiente:

<u>Nombre de la calle</u>	<u>Superficie m²</u>	<u>Presupuesto</u>
Plaza de España	3.277	1.031.680
Más y 15% de Beneficio Industrial		154.752
<u>Presupuesto total ----</u>		<u>1.186.432</u>

A financiar 50% con cargo a la Diputación Provincial y 50% con cargo al Ayuntamiento.

Quinto. = Las obras serán contratadas cumplimentándose los preceptos de la Ley de 24 de junio de 1955 y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, bajo la exclusiva responsabilidad de la Corporación en cuanto a su formalización y bajo la inmediata inspección de la sección de Obras y Vías Provinciales, cuyas prescripciones técnicas y vigilancia acatará tanto el Ayuntamiento como los contratistas adjudicatarios de las mismas.

Sexto. = Será trámite previo e inexcusable al comienzo de las obras la aprobación del presupuesto por la sección de Obras y Vías de la excelentísima Diputación Provincial, y

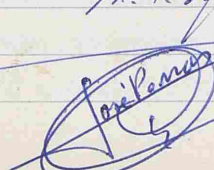
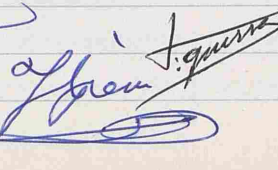
Séptimo. = Se faculta desde ahora y tan ampliamente cuanto en derecho sea menester, al señor Alcalde-Presidente don Mariano Pérez de Guzmán y

Pérez-Carrasco, o quien legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para que eleve atento escrito al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, interesando se conceda una subvención a fondo perdido, equivalente al 50% de las obras programadas, que asciende a 59.3.250 pesetas, y certificación expedida en legitima forma comprensiva de la aportación municipal equivalente al 50% restante y el acatamiento a todas y cada una de las normas dictadas por la Corporación Provincial para la puesta en ejecución del referido plan.

Acuerdo número 2: Expediente de suplemento de créditos. - Se examina el expediente número 3/1.976 sobre modificación de créditos, para suplementar ciertas partidas del presupuesto ordinario de gastos en vigor, según la memoria que aparece redactada por la Secretaria-Intervención, y visto el informe de ésta y el de la Comisión de Hacienda, y teniendo en cuenta la necesidad de atender al pago de las cantidades que constan en la propuesta, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar los suplementos propuestos, por un importe de setenta y seis mil doscientas veinticinco pesetas, con cargo a sobrantes de otras partidas del mismo presupuesto, disponiéndose que continúe el expediente, cumpliéndose con la legislación vigente.

y cumplido el fin de la convocatoria, se dio por terminado el acto, extendiéndose la presente, que leída y hallada conforme es firmada por los señores asistentes, de que certifico.

M. P. Manant. P.

[Handwritten signatures and names in blue ink:]
 J. Guzmán
 Santiago Hernández
 Manuel Carrasco
 [Signature]

Sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 1977

Señores asistentes

Presidente

D. Mariano Pérez de Guzmán y
Pérez-Carrasco

Concejales

- D. Fernando Gómez Lavado
- " Francisco Guerra Macías
- " José Antonio Porras Murillo
- " Juan José Macías Cantero
- " Santiago Hernández Regaña
- " Antonio Lavado Macías
- " Manuel Hernández Regaña
- " Miguel Blanco Echeverría

Secretario vocal.

D. José Carrasco Rebollo

En Cabeza la Vaca a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y siete, siendo las veinte horas, se constituyó el Ayuntamiento pleno, - bajo la presidencia del Sr. alcalde, D. Mariano Pérez de Guzmán y Pérez-Carrasco, con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del orden del día figurado en la convocatoria.

Abierto el acto público por la presidencia, yo, el secretario, di lectura al borrador del acta

de la sesión anterior, que fue aprobado.

I.- Obras de urbanización y pavimentación dentro del Plan Provincial bienio 1976-77.- Se da cuenta a los reunidos de una comunicación - que dirige la presidencia de la Excm. Diputación Provincial, en la que se participa que, previo exa-

men de la documentación remitida por este Ayuntamiento y del presupuesto relativo a las obras de pavimentación a realizar en esta localidad, en la plaza de España, que importan 1.186.500 pesetas, a ejecutar al 50 por 100 entre ambas Corporaciones, y que habiéndose emitido informe favorable por la Sección de Obras y Vías provinciales, del que se une fotocopia a la comunicación mencionada, se había prestado conformidad al presupuesto enviado.

También se informa a los reunidos de otra comunicación que igualmente procede de la Excm. Diputación, en la que se recomienda la conveniencia de que se contrate e inicie la ejecución de las obras de referencia, de acuerdo con la legislación (vigente) correspondiente, las que serán dirigidas por la Sección de Obras y Vías provinciales.

La Corporación, en primer lugar manifiesta su satisfacción por la aprobación del presupuesto, y acuerda después, por unanimidad, lo siguiente: —

1.º - Que las obras de pavimentación de la plaza de España, para las cuales se redactó el presupuesto que ha sido aprobado, se realicen por administración, y que de ello se dé cuenta a la Corporación Provincial.

2.º = Que dichas obras se inicien lo más rápidamente posible, informando del comienzo de las mismas a la Excm. Diputación, conforme se tiene ordenado por ésta.

3.º = Que en vista de que el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1976, acordó que las obras de pavimentación de la plaza de España se realizaran, como corresponde, siguiendo las normas técnicas dictadas al respecto por la Corporación provincial, a base de hormigón vibrado

de quince centímetros de espesor, en atención al volumen y peso del tráfico, pero que posteriormente se ha considerado como más conveniente otro sistema de pavimentación, procedía solicitar de aquella la autorización necesaria para poder llevar a cabo las obras mediante la aplicación de aglomerado asfáltico, dado que el firme que ahora tiene la plaza de España, a base de empedrado, en buen estado de conservación, resultaría muy adecuado para soportar tal clase de pavimentación, que se aplicaría en el espesor necesario atendiendo a las peculiaridades de cada zona de la plaza, reforzando convenientemente la parte que está sometida a más intenso tránsito de vehículos y atendiendo al resto con la cantidad de aglomerado suficiente para buscar el resultado que se pretende.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde, don Mariano Pérez de Guzmán y Pérez-Carrasco, o a quien legalmente le sustituya para que dirija escrito a la Corporación provincial en solicitud de la autorización correspondiente para poder cambiar el sistema de pavimentación de la plaza de España en atención a las razones que se expresan en el extremo anterior.

5º.- Que asimismo se solicite se gire visita por los técnicos de la sección de Obras y Vías provinciales para que presten el asesoramiento correspondiente y se manifiesten sobre si es conveniente o no el cambiar el sistema de pavimentación.

II.- Subvenciones del Gobierno Civil.- La presidencia informa a los reunidos de que por el Excmo. Sr. Gobernador Civil se han concedido a este Ayuntamiento las subvenciones números 42 y 43 con cargo a fondos de paro obrero del Ministerio de Trabajo, de 100.000 pesetas cada una, y que dada

la urgencia con que se interesaban las propuestas correspondientes, fueron enviadas seguidamente, indicando que la clase de obras en que sería invertido el importe de las mismas serían las de pavimentación de la plaza de España, con aportación municipal de 100.000 pesetas.

La Corporación encuentra muy acertadas las propuestas formuladas por la presidencia con relación al empleo de las cantidades concedidas y aportación municipal, en atención a los trabajos de saneamiento y pavimentación de la referida plaza.

III.- Subvención concedida por la Excm. Diputación. = Siguiendo el orden del día, la presidencia informa de que la Corporación Provincial, en sesión plenaria del día 25 de noviembre de 1.976, a la vista de la petición que se formuló, había concedido al Ayuntamiento, con cargo a obras de empleo comunitario, una subvención de 50.000 pesetas para atender, en parte, a los gastos de materiales a invertir en dichas obras.

Los reunidos, tras manifestar su agradecimiento por la ayuda otorgada, acordó que se dé cumplimiento seguidamente a las normas dictadas por la Corporación provincial para poder recibir el importe concedido, y que el mismo se destine al pago de tubos de cemento suministrados para las obras de alcantarillado de la plaza de España, que ya se iniciaron y que se consideraron muy necesarias y previas a las de pavimentación de la mencionada plaza.

IV.- Asistencia médica a funcionarios y familiares. = Se da lectura a una carta que dirige "Unión Médica Cordobesa, S.A.", de Córdoba, con la que el Ayuntamiento tiene suscrita póliza para atenciones médicas de los funcionarios y familiares

de éstos. Enterados los reunidos del contenido de dicha comunicación, que trata de la actualización de la prima del seguro, que experimentará aumento, debido al registrado en los honorarios médicos y estancia en sanatorios, aparte la mejora en la técnica de los servicios, lo que redundará en beneficio de los asegurados, la Corporación acuerda prestar su conformidad.

V.- Policia urbana. - Se examina un escrito que presenta el vecino de este pueblo, don José María Guerra Rebollo, en el que hace constar que habiendo construido un retrete en su domicilio, y no contando con saneamiento el tramo de la calle General Franco, en la que está emplazada su vivienda, y teniendo necesidad de dar salida a las aguas que se produzcan en dicho servicio, interesa se pronuncie la Corporación sobre la procedencia o no de que el desagüe correspondiente se dirija a un caño o atajea que existe a pocos metros de su vivienda, que atraviesa la calle General Franco por dicha zona y del que se dice que en otros tiempos fue desagüe del molino de aceites de los herederos de don Juan Florente, el cual sigue su curso bajo el sexmo que sirve de entrada a la caseta de Eléctrica de Monesterio y otras predios de propiedad particular, atravesando a la vez, subterráneamente, dos parcelas, también de propiedad particular, hasta ir a desaguar al paraje conocido por "Fuente funera"

La Corporación, tras manifestar que en el tramo de la calle expresada a que se refiere el solicitante sí existe alcantarillado, pero que, debido al desnivel que hay entre su vivienda y la calle, sería imposible conectar a la red de saneamiento, después de un cambio de impresiones, se pronunció en el sentido de creer no es proceden-

te autorizar a dicho vecino para que dirija el desagüe del servicio construido al referido caño ó atajeta, pues como indica en su escrito se trata de una servidumbre particular, a la que pertenecen todos los derechos, de no demostrarse lo contrario, a cuyos dueños, en todo caso, debería dirigirse el solicitante para obtener la autorización que pretende.

VI.- Mancomunidad Jurídica de Centudia.-

La presidencia hace saber a los reunidos que, en atención a lo acordado por la Comisión Permanente de la Mancomunidad Jurídica de Centudia, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1946, se había ingresado en la cuenta corriente que dicha entidad tiene abierta en la sucursal del Banco Español de Crédito, en Fuente de Cardo, la suma de cinco mil pesetas, para atender a los gastos más urgentes, aportación que en atención a lo acordado alcanza a todos los pueblos que la constituyen, entre los que se encuentra el nuestro, y la Corporación acuerda por unanimidad aprobar dicho pago.-

VII.- Asistencia médica a funcionarios.-

Visto el escrito que dirige la Exma. Diputación provincial por el que se invita al Ayuntamiento para establecer convenio para asistencia psiquiátrica a funcionarios y familiares de éstos, en el Hospital "Adolfo Díaz-Ambrona", de Mérida, la Corporación acuerda que dicho asunto se deje pendiente.

VIII.- Padrones Riquezas Urbana, Rústica y Licencia Fiscal.-

Se acuerda se realicen las gestiones necesarias para adquirir el la Delegación de Hacienda los padrones de referencia, correspondientes al actual ejercicio.

Ses

D.

D

"

"

"

"

"

"

"

y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto a los sesenta y cinco minutos de comenzado, extendiéndose la presente, que leída es hallada conforme por los asistentes, que la firman, de que certifico.

M. P.

Santiago

Sesión extraordinaria celebrada el 11 de abril de 1977

Señores asistentes

Presidente

D. Mariano Pérez de Guzmán y
Pérez-Carrasco

Concejales

D. Fernando Gomez Lavado

" Francisco Guerra Macías

" Juan José Macías Cantero

" José Antonio Porras Murillo

" Antonio Lavado Macías

" Manuel Hernández Regaña

" Santiago Hernández Regaña

En Cabeza la Vaca a once de abril de mil novecientos setenta y siete, siendo las veinte horas, se constituyó el Ayuntamiento pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Mariano Pérez de Guzmán y Pérez-Carrasco, con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y tratar del orden del día

D. Miguel Blanco Cienado
Secretario acetal.

D. José Carrasco Rebollo

figurado en la convocatoria

Abierto el acto público por la presidencia, yo, el secretario, di lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada.

I. - I. R. Y. D. A. = Se da cuenta de una comunicación procedente de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, fecha 1 del mes actual, relacionada con el Programa de actuaciones de dicho Instituto en las distintas poblaciones de la Zona Sur de Badajoz, en la que se hace constar que se ha propuesto para este término municipal, como primera fase de las referidas actuaciones, la construcción del camino de "La Sierra", de 4'5 kilómetros de longitud, y de un pozo de 15 metros de profundidad para abastecimiento de aguas, interesándose, interesándose que se envíe solicitud concreta de ambas construcciones, y compromiso, mediante acuerdo, de su conservación posterior.

La Corporación acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º = Autorizar a la Alcaldía Presidencia para que formule solicitud a la Jefatura provincial del IRYDA interesando la construcción del camino y pozo expresados.

2º = Hacer constar que la longitud del camino de "La Sierra" no es de 4'5 kilómetros, como se dice en la comunicación, sino de ocho, circunstancia que deberá indicarse en la solicitud que ha de dirigirse.

3º = Comprometerse a hacerse cargo, cuando corresponda, del camino y pozo a que se contrae este acuerdo, para su conservación posterior.

II. - Impuesto municipal de circulación de vehículos. = Se somete a la consideración de

los reunidos el padrón formado por la Secretaría-Intervención relativo al impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al actual ejercicio, el cual arroja la suma de ciento veintiseis mil ochocientas veintiseis pesetas, y encontrándolo conforme, lo aprueban por unanimidad.

III.-Retribuciones de los funcionarios locales.

Es informada la Corporación del contenido de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de enero último, relativa a las retribuciones básicas de los funcionarios de Administración local, que establece un aumento del 22% sobre las mismas, y modifica igualmente la cuantía de ciertas retribuciones complementarias.

En cuanto a retribuciones complementarias, la Corporación acuerda por unanimidad lo siguiente:

Complemento de destino.— Se establece el valor del punto, a efectos de este complemento, en 3.050 pesetas, que se asignará exclusivamente al puesto de trabajo de Secretaría.

Horas extraordinarias.— Establecer este complemento, en la modalidad de horas extraordinarias, para los puestos de auxiliares, que desempeñan don José Carrasco Rebollo y don José Lavado Macías, y para el de auxiliar de la Policía municipal, que ocupa don Manuel Rodríguez Megias, con un máximo de cincuenta horas mensuales a cada uno.

Este complemento podrá modificarse durante el ejercicio actual, para reducir o aumentar el número de horas, si así lo aconsejan las necesidades del servicio, siempre a propuesta de Secretaría, y si así se dispusiera por la Alcaldía.

El módulo para esta clase de complemento será el señalado en el artículo 2º-B) de la or-

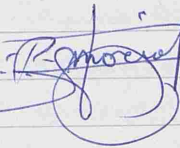
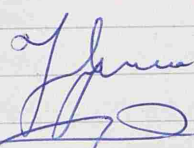
den de referencia.


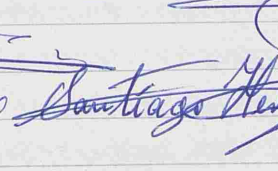
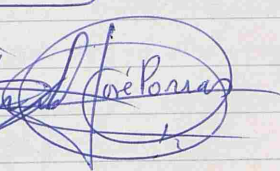
Gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios. - Se acuerda conceder, en el presente ejercicio, gratificaciones por dichos servicios, a don José Carrasco Rebollo y a don José Favado Macías, en cuantía de veinticuatro mil pesetas al primero y dieciocho mil pesetas al segundo.

X IV. Subvención para obrero. - Se da cuenta de una comunicación del Gobierno Civil, Negociado 4.8, fecha 25 de marzo último, por la que se concede una subvención de 50.000 pesetas para combatir el desempleo involuntario, haciendo constar la alcaldía que con el fin de hacer más rápida la tramitación, formuló propuesta, indicando que la obra en que sería invertido el importe concedido sería la de pavimentación que se está realizando en la plaza de España.

La Corporación encuentra muy acertada la propuesta para inversión de la subvención, presentando le su aprobación.

Cumplido el fin de la convocatoria, se dio por terminado el acto, extendiéndose la presente, a los sesenta minutos de comenzado, que leída es hallada conforme, firmándola los señores asistentes, de que certifico.

M. P. Palma  J. J. J. 

 Manuel B.  Santiago  José

Sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 1977

Señores asistentes

Presidente

D. Mariano Pérez de Guzmán y
Pérez-Carrasco

Concejales

D. Fernando Gómez Lavado

" Francisco Guerra Madias

" José Antonio Porras Muñilo

" Santiago Hernández Regaña

" Antonio Lavado Madias

" Manuel Hernández Regaña

" Juan José Macías Cantero

" Miguel Blanco Trenado

Secretario vocal

D. José Carrasco Rebollo

En Cabeza la Vaca a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y siete, siendo las veinte horas, se constituyó el Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Mariano Pérez de Guzmán y Pérez-Carrasco, con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del orden del día figurado en la convocatoria.

Abierto el acto público por la presidencia, yo, el Secretario, di lectura el borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada.

I.- Abastecimiento de

agua.— Se da cuenta de un escrito que suscriben varios vecinos de las calles Honda, Hospital, Charquito y General Mola, por el que solicitan se instale un grifo para suministro de agua potable e derivar de la fuente de "El Rollo", dadas las obras que actualmente realizan para desplazar el pilar o abrevadero existente en dicha fuente, que está ubicado en la plaza de España, para su emplazamiento en la calle General Mola.

Los reunidos, visto el informe emitido por la Comisión de Policía Urbana, que consta en el expediente correspondiente, y tras amplia y detenida deliberación, acordaron por unanimidad no acceder a las peticiones de referidos vecinos, al tener en cuenta que el caudal de la fuente de "El Rollo", en verano no es muy abundante, lo que, en años anteriores, aconsejó retener el agua en el depósito general mediante la colocación de grifos, circunstancia que no permite hacer derivaciones de la

misma para nuevos suministros.

X
II.- M.U.N.P.A.L.- Es informada la Corporación de la resolución dictada por la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración focal, por la que se reconoce al que fue auxiliar de la Policía municipal al servicio de este Ayuntamiento, don Antonio Ramos Caballero, jubilado por invalidez en 31 de enero último, prestaciones y mejoras de acuerdo con los Estatutos de la Mutualidad.

De orden de la presidencia se da lectura, por el secretario, de expresada resolución, comprobándose que las prestaciones y mejoras otorgadas al Sr. Ramos están de acuerdo con los servicios prestados por éste y preceptos de los Estatutos de 9 de diciembre de 1975, por lo que prestan su conformidad.

X
III.- Comisión de festejos.- Siguiendo el orden del día, se pasa a tratar de la conveniencia de designar, como en años anteriores, una Comisión que se encargue de la organización y contratación de los festejos que puedan celebrarse en el presente año, y en particular de aquellos que puedan tener lugar con ocasión de las fiestas mayores, que se celebran, cada año, en el mes de julio, en honor de San Benito Abad.

Se discute el asunto y se estudia la forma más conveniente de constituir dicha Comisión, acordándose al respecto, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Designar para formar parte de la misma a las señores siguientes:

Presidente: El Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya.

Vocales: D. José-Antonio Porras Murillo

A. Santiago Hernández Regaña

D. Miguel Blanco Cerecedo

Secretario: El de la Corporación

2º.- Conceder autorización a la Comisión, tan am-

blia como sea necesaria, para que, ajustándose a las disponibilidades presupuestarias del corriente ejercicio, así como de las modificaciones que con respecto a la misma pudieran acordarse por el pleno de la Corporación, organice y contrate los espectáculos que considere más convenientes.-

IV.- Fiestas de San Isidro. = Se da cuenta a los reunidos de que el Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, en saluda que ha dirigido a la Alcaldía, interesa se preste por parte del Ayuntamiento colaboración económica al objeto de incrementar los premios que tradicionalmente se vienen concediendo por la Hermandad en la Romería que se celebra el 15 de mayo a las carrozas que lo merezcan, y la Corporación, atendiendo el ruego de la Hermandad y teniendo en cuenta que ello contribuirá al mayor realce de las fiestas, acuerda por unanimidad conceder una subvención de MIL pesetas, que se abonará con cargo a la partida correspondiente o, en su caso, al Capítulo de imprevistos.

V.- Correspondencia. = Se da cuenta de la correspondencia habida desde la última sesión, manifestando los reunidos quedar enterados.

VI.- Policía urbana. = Se pasa a tratar de un escrito que ha presentado al Ayuntamiento don Mariano Pérez de Guzmán y Pérez-Carrasco, que actualmente desempeña el cargo de Alcalde y como tal preside esta reunión, y teniendo en cuenta que se trata de un asunto en el que tiene interés directo, personalmente, existe la prohibición de que tome parte en la deliberación y acuerdo que correspondan, por cuya causa es de tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 227 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, por lo que asume en este asunto la presidencia el primer teniente de Alcalde, don Fernando Gómez Lavado, abandonando seguidamente el salón el Sr. Pérez de Guzmán.

A continuación se pasa a tratar del escrito de referencia, en el que el solicitante interresa autorización para poder trasladar el agua de una fuente que se halla ubicada en un edificio de su propiedad, en calle General Franco, hasta su domicilio, en calle Díaz Calvo, con el fin de destinarla a las necesidades de su casa, en atención de que en esta población no se cuenta con servicio de abastecimiento de agua a domicilio, para cuyo traslado tendría necesidad de utilizar la vía pública, para la instalación de la conducción correspondiente, que se dice en el escrito que se hará a base de tubos metálicos galvanizados, subterráneamente, y la Corporación, visto el informe emitido por la Comisión de Policía Urbana, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Autorizar al Sr. Pérez de Guzmán para que pueda efectuar el traslado de aguas que pretende, a través de la vía pública, por el tramo correspondiente de la calle General Franco hasta la plaza Romero de Castilla y a través de ésta

2º.- Que la conducción de las aguas, a base de tubos metálicos, como indica el solicitante, se haga a la profundidad necesaria y conveniente para evitar contaminaciones.

3º.- Que se comuniqué al Sr. Pérez de Guzmán que aunque pueda considerarse potable el agua de expresada fuente, si ha de destinarla al consumo humano, tendrá que tratarla adecuadamente, y que de no hacerlo así no podrá ser consumida por las personas.

4º.- Que la concesión de dicha autorización no supondrá la adquisición de derecho alguno sobre la vía pública, por lo que en cualquier momento, si así lo acordase la administración, por razones que lo aconsejaren, podría dejarse sin efecto la autorización concedida. Que igualmente tal concesión no supondrá menoscabo de los derechos

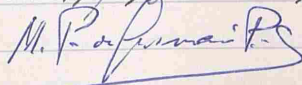
que pudieran corresponder a los dueños de los domicilios por cuyas inmediaciones ha de pasar la conducción del agua.

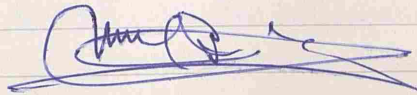
5º.- Que todos los trabajos que haya de realizarse correrán a cargo del Sr. Pérez de Guzmán, que a la vez se responsabilizará de los perjuicios que se pudieran ocasionar tanto a la vía pública como a particulares.

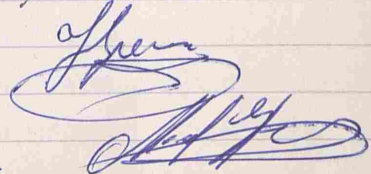
VII.- Gratificaciones. = Se promueve un cambio de impresiones entre los asistentes con relación a la orquesta de trompetas y tambores que actuó este año en las procesiones de semana santa, y hay coincidencia de opiniones en reconocer el esfuerzo que han realizado los componentes de la misma, que llevados de la afición e impulsados por el entusiasmo que ha derrochado a dicho fin el vecino Santiago Colorado García, consiguieron su objetivo, lo que, indudablemente redundará en un mayor esplendor de las fiestas locales, tanto religiosas como profanas, por lo que los reunidos acordaron conceder al grupo expresado una gratificación de **siete mil pesetas**, que se abonará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de gastos.

VIII.- Liquidación subvención para para obrero. = Se examina el expediente de liquidación de la subvención número 40, de 250.000 pesetas, concedida por el Gobierno Civil para combatir el desempleo involuntario, la cual se ha invertido en las obras que se llevan a cabo, de pavimentación de la plaza de España, y encontrando conforme la liquidación, se aprueba por unanimidad.

Cumplido el fin de la convocatoria, se dió por terminado el acto, extendiéndose la presente, que leída es hallada conforme, firmándola los asistentes, de todo lo cual, yo, secretario, certifico.

M. P. 





~~Mejorías~~
11

~~Porras~~

~~Manuel~~

~~offera~~

~~Santiago~~

~~Manuel~~

Sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 1977

Señores asistentes

Presidente

D. Mariano Pérez de Guzmán y
Pérez-Carrasco

Concejales

D. Fernando Gómez Lavado

" Francisco Guerra Macías

" José Ant. Porras Murillo

" Miguel Blanco Escrado

" Juan-José Macías Cantero

" Santiago Hernández Regaña

" Antonio Lavado Macías

" Manuel Hernández Regaña

Secretario acetal

D. José Carrasco Rebollo

En Cabeza la Vaca a las veinte ho-
ras del día veintisiete de abril de mil
novecientos setenta y siete, previa con-
vocatoria al efecto, y bajo la presidencia
del Sr. Alcalde, se constituyeron en el
Ayuntamiento los señores Alcalde y
Concejales que al margen se expresan,
componentes del pleno de la Corpo-
ración Municipal, con el fin de pro-
ceder a la discusión y aprobación
definitiva del Presupuesto ordinario
de este Municipio para el ejercicio
de 1.977; cuyo proyecto ha sido
formado con arreglo a lo preve-
nido en el artículo 680 del Texto-

Refundido de la Ley de Regimen local y disposiciones con-
cordantes.

Abierta publicamente la sesión por el Sr. Presiden-
te, yo, el infrascrito secretario, de orden del mismo, pro-
cedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y
gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras
fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y ex-
contrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a

Las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido - Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo	CONCEPTOS	Consignación Péselas
	<u>Presupuesto de Gastos</u>	
I	Personal activo	2.211.718
II	Material y diversos	532.500
III	Clases pasivas	20.600
IV	Deuda	1.000
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	41.400
VI	Extraordinarios y de capital	12.500
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	48.521
	<u>Total del presupuesto de gastos.....</u>	<u>2.868.239</u>
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>	
I	Impuestos directos	482.104
II	Impuestos indirectos	154.000
III	Casas y otros ingresos	813.300
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	1.311.897
V	Ingresos patrimoniales	15.120
VI	Extraordinarios y de capital	—
VII	Eventuales e imprevistos	111.818
	<u>Total del presupuesto de ingresos....</u>	<u>2.868.239</u>
	<u>Resumen:</u>	
	Importan los Gastos.....	2.868.239
	Importan los Ingresos.....	2.868.239

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese

copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firmar todos los señores asistentes conmigo, el secretario, de que certifico. - Sobre raspado: 2.211.718.- 532.500.- Enmendado: 1.000.- Salvado: - Vale.

M. P. *Mariano Pérez de Guzmán y Pérez-Carrasco*

J. Guzmán

M. Guzmán

J. Guzmán

J. Guzmán

J. Guzmán

Santiago Hernández

J. Guzmán

J. Guzmán

Sesión extraordinaria celebrada el 12 de Mayo de 1977

Señores asistentes

Presidente

D. Mariano Pérez de Guzmán y Pérez-Carrasco.

Concejales

D. Fernando Gómez Lavado

" Francisco Guerra Macías

En Cabeza la Vaca a doce de mayo de mil novecientos setenta y siete, siendo las veinte horas, se constituyó el Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Mariano Pérez de Guzmán y Pérez-Carrasco, con asistencia de los

D. José Antonio Porras Munillo
 „ Juan-José Macías Cantero
 „ Manuel Hernández Regaña
 „ Miguel Blanco Echeado
 „ Santiago Hernández Regaña
 „ Antonio Lavado Macías
Secretario actual
 D. José Carrasco Rebollo

señores concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con carácter urgente, y tratar del orden del día figurado en la convocatoria

Abierto el acto público por la presidencia, yo, Secretario, di lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada.

Asunto único: Elecciones. = Se da cuenta de dos comunicaciones del Gobierno Civil de la provincia, fecha 6 del mes actual, en las que se da traslado de otras del Ilmo. Sr. Director General de Administración local, relacionadas con aquellas obligaciones que conciernen a los Ayuntamientos en cuanto se refiere a lugares a reservar para la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral y de locales y lugares de uso público para iguales fines, que puedan ser utilizados durante el periodo de campaña electoral, todo ello de conformidad con lo que se establece en el Real Decreto-Ley 20/1977, de 18 de marzo, sobre Normas Electorales.

La Alcaldía-Presidencia hace saber a los reunidos que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 39 y 41 del referido Decreto-Ley, había confeccionado una relación que comprende los lugares y locales de uso público reservados para fines de propaganda electoral, los cuales había considerado adecuados y suficientes en cuanto a capacidad para dichos fines, siendo los comprendidos en la relación los siguientes:

1º-Lugares reservados para la colocación de carteles:

- Fachada de la Casa-Ayuntamiento, situada en calle Queipo de Llano, con vistas a plaza de España y calle Primo de Pi-

1977

e de
ta y
se-
larco,
alde,
iz y
de los

vera, con una superficie de 90 m².

- Fachadas del Depósito municipal y torre del reloj público, en Plaza de España, con una superficie de 40 m².

- Fachada de la plaza de Toros, en calle General Franco, con una superficie aproximada de 200 m².

2º. focales oficiales para propaganda electoral:

- Las 5 aulas del Grupo Escolar situado en calle Cruces, de una superficie de 199 m². cada una.

- Días en que pueden ser utilizables:

- Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes:
De 17:30 horas hasta 10 horas del día siguiente.

- Sábados y domingos: Todo el día.

Sometida a la consideración de los reunidos la relación confeccionada por la Alcaldía, se manifiestan en el sentido de que tanto los lugares como locales seleccionados para propaganda electoral, se consideran idóneos para dichas atenciones, indicándose por los señores concejales que a la relación preparada por la Alcaldía, puede añadirse, como espacio acotado, la Plaza de Toros, que en dichos actos podría acoger a la totalidad de los electores censados en el término municipal.

Que de la relación elaborada por la Alcaldía, que ha sido aprobada, e inclusión en la misma de la plaza de toros, se remita copia a la Junta Electoral de la Zona de Fregenal de la Sierra, juntamente con testimonio de este acuerdo.

Cumplido el fin de la convocatoria, se dio por terminado el acto a los treinta minutos de comenzado, extendiéndose la presente, que leída es halla-

da conforme, firmándola los señores asistentes, de que certi-
fico.

M. P. Guzmán P. S.

Sesión extraordinaria celebrada el 31 de Mayo de 1977

Señores asistentes

Presidente

D. Mariano Pérez de Guzmán y
Pérez-Carrasco.

Concejales

D. Fernando Gómez Lavado

" Francisco Guerra Macías

" Juan-José Macías Cantero

" José Ant^o Porras Murillo

" Antonio Lavado Macías

" Miguel Blanco Frenado

" Santiago Hernández Regaña

" Manuel Hernández Regaña

Secretario acetal.

D. José Carrasco Rebollo

En Cabeza la Vaca a treinta
y uno de mayo de mil novecientos
setenta y siete, siendo las veinte ho-
ras, se constituyó el Ayuntamiento
pleno, bajo la presidencia del Sr. Al-
calde don Mariano Pérez de Guz-
mán y Pérez-Carrasco, con asisten-
cia de los señores Concejales que
al margen se expresan, al objeto
de celebrar sesión extraordinaria
y tratar del orden del día figura-
do en la convocatoria.

Abierto el acto público por
la presidencia, yo, el secretario,
di lectura al acta de la sesión

anterior, que fue aprobada.

I.- Ordenanzas. = Se da cuenta del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, que aparece en el Boletín Oficial del Estado número 26, de 31 de enero, por el que se ponen en vigor las disposiciones de la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto del Régimen focal, relativas a ingresos de las Corporaciones locales, en el que se dictan normas provisionales para su aplicación.

Enterada la Corporación del contenido de referido Decreto, pasa a estudiar, minuciosa y detenidamente, las posibilidades de adaptación de los distintos ingresos que se recogen en el mismo, y analizadas las características que concurren en este municipio, tras amplia deliberación, se acordó por unanimidad:

PRIMERO: Establecer las siguientes ordenanzas:

Prestación Personal y de Transporte

Se establecen ambas prestaciones con sujeción a lo que se dispone en los artículos 564 a 571, ambos inclusive, de la Ley de Régimen focal.

Para la redención a metálico de las prestaciones personal y de transporte se fijan los siguientes tipos:

Prestación personal. = Por cada jornada de trabajo redimida se abonará el importe del salario mínimo interprofesional vigente en el momento de la redención.

Prestación de transporte:

Por cada carro 300 Plas.

Por cada furgoneta 250 "

Por cada camión 500 "

Por cada tractor 500 "

Por cada remolque 250 "

Por cada caballería mayor 100 "

Licencia de apertura de establecimientos

Las tarifas de esta ordenanza se abonarán de una

sola vez y serán equivalentes al importe de la cuota anual de la licencia fiscal del impuesto industrial.

Si se trata de empresas de transportes, la base de gravamen será la misma a que se alude anteriormente, sin que la tasa pueda ser inferior al 50 por 100 del alquiler anual.

Cuando se trate de Agencias, Sucursales, etc. de empresas no radicadas en la localidad, el derecho o tasa será equivalente al 75% del alquiler anual del local.

Para espectáculos públicos requirán las siguientes tarifas:

- Cines 3.000 Ptas.
- Salas de baile 3.500 "
- Salas de variedades, cafés conciertos, music-hall y similares 5.000 "
- Plazas de toros; salas de boxeo, lucha 7.000 "
- Circos 2.000 "

Si el espectáculo fuere por breve temporada, los derechos establecidos anteriormente se reducirán proporcionalmente a los meses en que realmente esté en funcionamiento.

Los derechos por la expedición de licencia quedarán limitados al pago de 250 pesetas cuando se trate de actividades exentas del pago de la licencia Fiscal del Impuesto Industrial o en caso de traslado forzoso del local.

Elementos voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada

Esta exacción se regulará de acuerdo con las siguientes tarifas:

Concepto sujeto	Tipo de gravamen						
	Salientes hasta 25 cms.			Salientes más de 25 cms.			
	Calles de categorías			Calles de categorías			
	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	
Balcones	Corrientes	30	25	20	35	30	25
	Corridos	60	50	40	70	60	50
Terrazas	Hasta 3 metros lineales	110	100	90	120	110	100
	Más de 3 metros lineales	160	150	140	170	160	150

Casa por rejas de pisos, lucernarios, etc.

Las tarifas a aplicar en esta ordenanza son las que se expresan a continuación:

Conceptos gravados	Derechos en calles de categorías		
	1ª Plaz.	2ª Plaz.	3ª Plaz.

Rejas de pisos

Por cada reja de piso cuya medida sea inferior a 1 m² 25 20 18

Por cada reja de piso cuya medida sea igual o superior a 1 m² 30 25 20

Conceptos gravados	Derechos en calles de cualquier categoría		
	Pesetas		

Lucernarios

Por cada lucernario cuya medida sea inferior a un m. cuadrado 13

Por cada lucernario cuya medida sea igual o superior a un metro cuadrado 18

Otros

Por cada respiradero, puerta de entrada, boca de carga o elementos análogos situados en el pavimento o acerado de la vía pública ----- 10

c Impuesto municipal sobre gastos suntuarios

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 3250/1976, se establece el impuesto sobre gastos suntuarios, que gravará los que se manifiesten con ocasión de entradas y consumiciones en salas de fiestas, y aprovechamiento de cotos de caza.

Las bases y tipos impositivos para este impuesto serán los que se determinan en los artículos 101 y 102, c) y g) del referido Decreto y normas que al respecto pudieran dictarse en lo sucesivo.

2 Impuesto municipal sobre la publicidad

Igualmente se establece el impuesto municipal sobre la publicidad. En cuanto a sujetos pasivos, exenciones, bases imponibles y tarifas se estará a lo que se dispone en los artículos 106 a 117 del Real Decreto 3250/1976.

Contribuciones especiales

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de las normas aprobadas por Real Decreto 3250/1976, se aplicarán contribuciones especiales para la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de servicios municipales, siempre que a consecuencia de aquellas o de éstas, además de atender al interés común o general, se beneficien especialmente — personas determinadas, aunque dicho beneficio no pueda fijarse en una cantidad concreta.

Para la imposición de dichas contribuciones se estará a lo dispuesto en el decreto de referencia, a cuyas disposiciones se adaptarán la ordenanza correspondiente.

Licencias y autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos de alquiler

Esta exacción se regulará de acuerdo con las

siguientes tarifas:

Clase de licencia	Concesión, expedición y registro de licencia Ptas.	Uso y explotación de licencia. Ptas.	Sustitución de vehículo Ptas.
A.	2.000	600	400
B.	1.500	500	300
C.	3.000	1.000	500

SEGUNDO: modificación de tarifas de ordenanzas vigentes.

Casa sobre rieles, postes, cables, palomillas, etc., etc.

Al considerar bajos o desfasados las tarifas de esta ordenanza, se acuerda por unanimidad elevar las mismas, fijándolas en las cantidades siguientes:

Rieles, unidad 15 Ptas.

Postes de tierra, m² base 150 "

Postes de madera, m² base 135 "

Cables, metro lineal 1 "

Palomillas, unidad 10 "

Cajas de amarre, de distribución —

o registro, unidad 100 "

Prestación de los servicios de alcantarillado

Para buscar un justo equilibrio entre ingresos y la prestación de este servicio, incluida la vigilancia de alcantarillas particulares, se acuerda por unanimidad modificar las tarifas vigentes, para elevarlas en un 25 por 100.

Si en virtud del aumento acordado resultaren fracciones (decimales), estas se desprejazarán cuando no alcancen los cincuenta céntimos, completándo-

se hasta la unidad inmediata cuando alcancen o superen los cincuenta centimos.

Servicio de inspección en materia de abastos, incluida la utilización de medios de pesar y medir

Se acuerda igualmente modificar las tarifas de esta ordenanza para elevarla a los tipos que se indican a continuación:

- Utilización de la medida llamada cuartilla, por cada medida y hora 5 Ptas.
- Utilización de las romanas: Pagarán por cada res de cualquier especie que se pese con las mismas - - - - - 10 "
- Balanzas: Por cada una y jornada de venta - - - - - 15 "
- Por la utilización de las romanas para pesar corchos, se abonará por el día completo - - - - - 100 "
- Si las romanas fuesen utilizadas durante la jornada completa en el pesaje de frutos, tales como castañas, aceitunas, etc., se abonarán 0'10 Ptas. Kilo.

Licencias urbanísticas

Al considerar que las bases impositivas de esta ordenanza resultan bajas, la Corporación, después de un detenido estudio, acuerda por unanimidad revisar las mismas, así como los tipos impositivos, fijando unas y otros en las cuantías que se expresan a continuación:

Viviendas Otros locales

Obras mayores

Presupuesto del 300.000 ptas.

o superior 1% 1'5%

(Si el presupuesto es superior a las 300.000 ptas., el tipo im-

positivo no podrá exceder de un máximo de 6.000 pesetas en viviendas y 12.000 pesetas en otros locales)

Obras menores

	<u>Viviendas</u>	<u>Otros locales</u>
Inversión inferior a 25.000 pesetas	200 Ptas.	300 Ptas.
Id. de 25.001 a 50.000 ptas...	300 "	350 "
Id. de 50.001 a 100.000 ptas...	500 "	1.000 "
Id. de 100.001 a 299.000 ptas...	2.000 "	2.500 "

Obras mínimas

Cerramiento de solares, huecos, etc. - - - - - 0'50 del presupuesto

Exenciones

Afectará únicamente a la revisión de cubiertas o tejados

Administración de documentos

Igualmente se acuerda modificar las tarifas de esta ordenanza, que quedaron fijadas en las siguientes cuantías:

- Por cada certificado expedido por la Alcaldía o dependencias municipales.. 60 Ptas.
- Por cada periodo quinquenal a que se haga referencia en los certificados, en sentido inverso de antigüedad..... 15 "
- Por cada pliego adicional a los certificados expresados anteriormente..... 10 "
- Visados de la Alcaldía en documentos no expedidos por dependencias municipales - - - - - 25 "
- Visados de autorizaciones para el cobro de pensiones, con exclusión de las de la S. Social y las de carácter benéfico:
 - Hasta 500 pesetas - - - - - exentas.
 - De 1.500 a 3.000 pesetas..... 15 Ptas.

- De 3.000 a 5.000 pesetas.....	20 Ptas.
- De 5.000 pesetas en adelante	25 "
- Altas y bajas de cualquier clase que se presenten o expidan por las dependencias municipales - - - - -	25 "
- Por cada solicitud que se formule a la Alcaldía o dependencias municipales en petición de certificados o iniciación de expedientes	25 "
- Por cada expediente de información testifical, excluidos los de la Seguridad Social o benéficos - - - - -	25 "
- Declaraciones de ganados, vinos, etc. - - - - -	15 "
- Conduces de ganado dentro del término:	
- Hasta 10 cabezas - - - - -	15 "
- De 10 cabezas en adelante.....	25 "
- Por cada solicitud de reses que se sacrificuen para el abasto público - - - - -	100 "
- Autorizaciones para el sacrificio de reses de cerda en matanzas domiciliarias....	100 "
- Por cada licencia urbanística.....	50 "
- Por cada licencia de apertura de establecimientos. - - - - -	75 "
- Licencias y autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos de alquiler - - - - -	50 "

Decoro de fachadas

Se acuerda modificar las tarifas de este tributo con fin no fiscal, para fijarlas en las cantidades que se expresan seguidamente:

	Metro cuadrado
	Pesetas
- Fachadas de edificios situados en calles de primera categoría	75
- Id. id. situados en calles de segunda categoría...	60
- Id. id. situados en calles de tercera categoría....	50

Mesas y sillas con finalidad lucrativa en la vía pública

- Por cada velador o mesa con 2-4 sillas pagará por día:

- En plaza de España 5 Ptas.
- En calles de primera categoría 3 "
- En calles de otras categorías 2 "

TERCERO: Ordenanzas a derogar Recargo sobre la contribución industrial y de comercio

Esta ordenanza figura con el número uno entre las que anteriormente fueron aprobadas y se estableció al amparo del artículo 485 de la Ley de Régimen Local, consistiendo el recargo en un 25% sobre las cuotas de la Contribución Industrial y de Comercio.

Se acuerda la derogación de la misma por entender que al regularse este recargo, hoy, por el Decreto 3250/1976, en distinto porcentaje, no necesitándose, por otra parte, el establecimiento de ordenanza, está en contradicción con los preceptos del referido Decreto.

Participación en el arbitrio sobre la Riqueza Provincial

Aunque la participación en este arbitrio ya no es vigente, sigue figurando esta ordenanza entre las aprobadas por el Ayuntamiento, sin que existan, por otra parte, antecedentes de su derogación, por lo que se acuerda la eliminación de la misma en atención a lo que se disponía en la Ley de 23 de junio de 1966.

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos

Se acuerda la derogación de esta ordenanza por no ser necesaria para la regulación del impuesto, según dispone el artículo 78-2 del Real Decreto

3250/1.976, dado el carácter obligatorio que dicha disposición le asigna como ingreso municipal.

CUARTO. = Numeración de las Ordenanzas.

De conformidad con lo acordado anteriormente, sobre creación, modificación y derogación de ordenanzas municipales, y teniendo en cuenta que la numeración de éstas, como consecuencia de dichas alteraciones, y las sufridas en el pasado ejercicio por supresión de las relativas a los arbitrios sobre las riquezas urbanas y rústica, no guardarán la debida correlatividad, lo que se considera imprescindible para la debida identificación y manejo del índice correspondiente, se acuerda establecer la numeración en la forma que se redacta a continuación:

- Número 1.- Prestación de los servicios de alcantarillado.
- Número 2.- Prestación personal y de transporte.
- Número 3.- Licencia de apertura de establecimientos.
- Número 4.- Elementos voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.
- Número 5.- Rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto de circulación.
- Número 6.- Rejas de pisos, lucernarios, respiraderos, etc., etc.
- Número 7.- Impuesto municipal sobre gastos suntuarios.
- Número 8.- Impuesto municipal sobre la publicidad.
- Número 9.- Contribuciones especiales.
- Número 10.- Cementerios municipales.

Número 11.- Licencias y autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos de alquiler.

Número 12.- Desagüe de canalones e instalaciones análogas.

Número 13.- Ocupación de terreno de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, etc.

Número 14.- Servicio de inspección en materia de abastos, incluida la utilización de medios de pesar y medir.

Número 15.- Industrias callejeras y ambulantes.

Número 16.- Licencias urbanísticas.

Número 17.- Apertura de calicatas y zanjas en terreno de uso público.

Número 18.- Administración de documentos.

Número 19.- Servicio de asistencia benéfica-sanitaria.

Número 20.- Mesas y sillas con finalidad lucrativa en la vía pública.

Número 21.- Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, etc.

Número 22.- Instalación de puestos en la vía pública.

Número 23.- Tenencia de perros.

Número 24.- Decoro de fachadas.

II.- Subvención de la Excm. Diputación provincial. Se da cuenta de una comunicación de la Secretaría General de la Corporación Provincial, Negociado Actas, número 3.778, fecha 9 de mayo actual, en la que se participa haberse cor-

cedido a este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 28 de abril último, una subvención a fondo perdido por importe de cincuenta mil pesetas, pesetas, para atender el pago de materiales de obras que se inviertan en las de empleo comunitario, siendo informados los reunidos, de acuerdo con el contenido de la referida comunicación, de los tramites que han de seguirse para que se haga efectivo el importe concedido.

La Corporación, tras expresarse en sentido de agradecimiento hacia la Excm. Diputación por la nueva ayuda otorgada, acordó por unanimidad que la cuantía de la subvención se invierta en el pago de materiales que ya han sido adquiridos para las obras de pavimentación de la plaza de España, en las que está incluido el nuevo enlosamiento del paseo que se halla ubicado en dicha plaza.

III.- Subvención del Gobierno Civil. = Igualmente se da lectura a una comunicación del Gobierno Civil de la provincia, Negociado 4.8, número 2.846, fecha 27 del mes actual, en la que se participa haberse concedido a este Ayuntamiento una subvención de cien mil pesetas con cargo a la concedida a la Provincia en Consejo de Ministros fecha 3 del expresado mes, para combatir el desempleo involuntario.

La Corporación acuerda por unanimidad se curse la solicitud preceptiva, en duplicado ejemplar, y que la cuantía de la subvención concedida se destine a las obras que se están ejecutando, de saneamiento y pavimentación de la plaza de España, en un 75 por 100, y el 25% restante a materiales, etc.

Que el Ayuntamiento aporte para dichas obras, diez mil pesetas.

IV.- Ratificación acuerdo de la Comisión Permanente. = Se conoce del acuerdo adoptado por la Co-

misión municipal Permanente el día 12 de mayo actual, en sesión extraordinaria, sobre examen y aprobación del expediente de liquidación de la subvención número 41 concedida por el Gobierno Civil para combatir el desempleo involuntario, cuyo importe, de 50.000 pesetas, se invirtió en obras de aprovechamiento de un nuevo caudal de agua en el "Pilar de la Dehesa", y sometido a examen del pleno de la Corporación el expediente de referencia, ésta, al encontrarlo conforme, le prestó, por unanimidad, su aprobación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, a los noventa minutos de comenzado, extendiéndose la presente, que leída es hallada conforme, firmándola los señores asistentes, de que certifico.

M. P. asistente *officio*
[Signature] Santiago *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*
[Signature]

Sesión extraordinaria celebrada el 20 de Julio de 1977

Presidente
D. Mariano Pérez de Guzmán y
Pérez-Carrasco

En Cabeza la Vaca a veinte de julio de mil novecientos setenta y siete, siendo las veinte horas, se constituyó

Concejales

D. Fernando Gómez Lavado
 " Francisco Guerra Macías
 " D. Juan José Macías Cantero
 " José-Antonio Porras Murillo
 " Manuel Hernández Regaña
 " Santiago Hernández Regaña
 " Antonio Lavado Macías
 " Miguel Blanco Frenado
Secretario acola.
 D. José Carrasco Rebollo

el Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Mariano Pérez de Guzmán y Pérez-Carrasco, con asistencia de los señores concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y tratar del orden del día figurado en la convocatoria.

Abierto el acto público por la presidencia, yo, el secretario, di lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobado.

I.- Pavimentación y saneamiento de la plaza de

España.- La presidencia hace referencia a las obras de pavimentación de la plaza de España, cuya ejecución fue acordada por el pleno de la Corporación en sesión extraordinaria del día 11 de noviembre de 1976, las cuales se encuentran incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del bienio 1976-77, habiéndose aprobado por la Excm. Diputación el presupuesto correspondiente, por importe de 1.186.432 pesetas, haciéndose constar igualmente por la presidencia que ante la circunstancia de que el alcantarillado existente en referida plaza, de tipo rudimentario, no presentaba la solidez necesaria, se acordó su sustitución con tubos de cemento, para hacer la obra definitiva, a lo que se presta conformidad y se acuerda por unanimidad que se redacte el oportuno proyecto para incrementar el presupuesto relativo a pavimentación en la cantidad suficiente para atender a las de saneamiento, para cuya financiación se impondrán contribuciones especiales a los vecinos de la plaza, utilizándose igualmente las subvenciones de paro concedidas a dicho fin, y aporta-

ción, en la cantidad necesaria, con cargo al superávit del presupuesto liquidado del ejercicio de 1976, acudiéndose, en su caso, a concertar un préstamo por la suma que resulte, con el Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, para lo que se formará el correspondiente presupuesto extraordinario.

Cumplido el fin de la convocatoria, se dió por terminado el acto, extendiéndose la presente, que leída es hallada conforme y firmada por los señores asistentes, de que certifico.

M. P. *Mariano Pérez de Guzmán y Pérez-Carrasco*

officio

Mariano

Santiago

Macías

Juan José

Leguna

Macías

Jose Ponce

Mariano

Sesion extraordinaria celebrada el 23 Julio 1977

Señores asistentes

Presidente

D. Mariano Pérez de Guzmán y Pérez-Carrasco

Concejales

D. Fernando Gomez Lavado

" Francisco Guerra Macías

" Juan José Macías Cantero

En Cabeza la Vaca a veintitres de julio de mil novecientos setenta y siete, siendo las veinte horas, se constituyó el Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Mariano Pérez de Guzmán y Pérez-Carrasco, con asistencia de los señores conceja-

D. Antonio Lavado Macías
 " Santiago Hernández Regaña
 " Manuel Hernández Regaña
 " Miguel Blanco Trejado
 " José Ant.º Porras Murillo
 Secretario acafal.
 D. José Carrasco Rebollo

les que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y tratar del orden del día figurado en la convocatoria.

abierto el acto público por la presidencia, yo, el secretario, di lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobado.

I.- Anteproyecto de presupuesto extraordinario

1977. = Dada lectura al anteproyecto de Presupuesto extraordinario redactado para obras de pavimentación y saneamiento de la plaza de España, la Corporación, por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación al hallarlo ajustado a las normas vigentes y cantidades necesarias a tal fin, acordándose su exposición por término de quince días, con anuncio en el B.O. de la Provincia.

II.- Préstamo. = De orden de la presidencia, el Secretario da lectura a su informe, relacionado con la posibilidad de revelar el presupuesto extraordinario para la pavimentación y saneamiento de la Plaza de España, en el que se hace constar la necesidad de acudir a una operación financiera de crédito, por tratarse de obras incluidas en el Plan Provincial 1976-77, y

Resultando: Que la Diputación incluyó a este municipio en el Plan de Obras y Servicios 1976-77, acordándose ejecutar las de pavimentación y saneamiento de la referida plaza, plan que fue aprobado por el Ministerio de la Gobernación en 9 de Julio de 1976.

Resultando: Que el pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 11 de noviembre de 1976 acordó acometer dichas obras, e igualmente tiene acordado financiar las mismas con contribu-

ciones especiales, subvenciones y aportación de presupuesto ordinario, resultando 300.000 pesetas de diferencia, para las que ha de acudir a un préstamo, haciendo uso de la facultad que al respecto otorga el artículo 154 y siguientes del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

Considerando: Que el importe del presupuesto ordinario del ejercicio de 1977 está nivelado en 2.868.239 pesetas, no figurando suma alguna para amortización de préstamos e intereses, si bien los de la operación que se propone se calculan pueden ascender a 120.000, suma a deducir de la anterior, quedando un líquido líquido de 2.748.239 pesetas, siendo su 30 por 100 igual a 834.469 pesetas, lo que evidencia que no se rebasa el porcentaje que autoriza el artículo 163 del Real Decreto 3250/1976.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, por unanimidad se acuerda:

Concertar un préstamo con el Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz por importe de trescientas mil pesetas (300.000), por un plazo de tres años, facultándose al Sr. Alcalde para que firme cuantos documentos fueren necesarios a tal fin.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, a los cuarenta minutos de comenzado, extendiéndose la presente, que leída es hallada conforme, firmándola los señores asistentes, de que certifico.

M. P. de Fuzman P.S.

L. P. de

Santiago Huertas

M. P. de

M. P. de

J. P. de

M. P. de

M. P. de

J. P. de

M. P. de

Sesión ordinaria celebrada el 26 de Julio 1977

Señores asistentes

Presidente

D. Mariano Pérez de Guzmán
y Pérez-Carrasco.

Concejales

D. Fernando Gómez Lavado

" Francisco Guerra Macías

" Juan José Macías Cantero

" Antonio Lavado Macías

" José Ant^o Porras Murillo

" Manuel Hernández Regaña

" Santiago Hernández Regaña

" Miguel Blanco Frenado

Secretario actal.

D. José Carrasco Rebollo

En Cabeza la Vaca a veintiseis de julio de mil novecientos setenta y siete, siendo las veinte horas, se constituyó el Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Mariano Pérez de Guzmán y Pérez-Carrasco, con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del orden del día figurado en la convocatoria.

Abierto el acto público por la presidencia, yo, Secretario, di lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fue a-

probada.

I.- Padrones de arbitrios municipales. = se exam-

minan los padrones de exacciones municipales formados por la Secretaría. Intervención para el ejercicio de 1977, relativos a arrodaje y arrastre por vías municipales de carruajes de tracción animal, alcantarillado, canalones, lucernarios, balcones y terrazas, tejas, prestación personal y de transporte, gastos suntuarios, publicidad y arbitrio con fines no fiscales sobre tenencia de perros y decoro de fachadas, y encontrándolos conformes, la Corporación los aprueba por unanimidad.

II.- Acuerdo Comisión Permanente. = los reunidos, por

unanimidad, ratifican el acuerdo adoptado por la Comisión municipal Permanente en sesión del día 23 de junio último, sobre aprobación del expediente de liquidación de la subvención de paro obrero número 42, al encontrar conforme el mismo.

III.- Cuentas municipales: General del presupuesto ordinario de 1976 y de Administración del Patrimonio del mismo ejercicio.-

General del presupuesto. = Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la cuenta General del presupuesto ordinario, correspondiente al ejercicio de 1976 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local. —

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación, acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

De Administración del Patrimonio. = Se somete al pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta anual de administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1976 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local. —

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente, del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberarla la Corporación, acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva.

IV.- Subvención del Gobierno Civil. = La presidencia informa a los reunidos de que por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia se

han concedido a este Ayuntamiento las subvenciones números 45 y 46 con cargo a fondos de paro obrero, de 100.000 pesetas la primera y la segunda de 200.000, y que dada la urgencia con que se interesaban las correspondientes propuestas, fueron formulada seguidamente, con indicación de que el importe de ambas subvenciones sería invertido en las obras de saneamiento y pavimentación de la plaza de España, con aportación municipal de 35.000 pesetas.

Los reunidos manifiestan su conformidad con las propuestas formuladas por la Alcaldía, prestandoles su aprobación.

V.- Escrito de don Cesáreo Bernáldex Oliva.-

Se da lectura a dicho escrito, en el que se solicita autorización para instalar una caseta metálica, portátil, en la plaza de Calvo Sotelo, para destinársela a la venta de pan y productos de confitería. —

Sometido dicho asunto a estudio, después de deliberar ampliamente, se acuerda por unanimidad dejarlo pendiente hasta tanto que por el Sr. Bernáldex Oliva se informe primero y se acredite después, si hubiese lugar a ello, sobre las condiciones higiénico-sanitarias que reuniría la caseta en cuestión, al considerar que ha de tenerse en cuenta que al tratarse de venta de pan, la referida caseta habría de ser catalogada como despacho, que se destinaría exclusivamente a dicho fin, de acuerdo con las normas que al respecto son vigentes, y que, conforme a éstas, habría de cumplir con las condiciones de higiene y sanidad, dependiendo de todos estos requisitos legales el que la Corporación, siempre mediante la tramitación del correspondiente expediente, se pronuncie sobre la autorización solicitada.

Notifíquese este acuerdo al peticionario dentro de plazo legal.

X VI.- Beneficencia. Se acuerda por unanimidad incluir en el Padrón de la Beneficencia municipal al vecino de esta localidad, don Victorio de la Fuente Fernández, en atención a lo solicitado por el mismo y teniendo en cuenta que reúne las condiciones exigidas para gozar de dichos beneficios.

X VII.- Residencia de la Seguridad Social. Se da lectura a un escrito del Ayuntamiento de Zafra, así como al testimonio del acuerdo adoptado por el pleno de dicha Corporación, que se une a aquél, ambos relacionados con la conveniencia de que la residencia de la Seguridad Social se construya en esta zona, en el punto que se considere más idóneo, y concretamente en dicha población, por creer que es el punto más apropiado en razón a comunicaciones, servicios, etc.

Los reunidos, unánimemente, se manifiestan en el sentido de apoyar, sin reservas, las pretensiones de la expresada Corporación, por considerar que las mismas son muy acertadas y que resultarían de gran conveniencia para toda la Comarca, entendiéndose, sin perjuicio de que pudiera llegarse a otra conclusión, mediante los estudios pertinentes y razonados entre representaciones de todos los pueblos de la zona, que el punto más adecuado para la ubicación de la Residencia es la ciudad de Zafra, para lo que se tiene en cuenta los medios de comunicación con la misma, con la probabilidad de que próximamente se vean incrementadas con el establecimiento de un nuevo servicio regular de viajeros Monasterio-Zafra, pasando por varios pueblos de la comarca, entre ellos este de Cabeza la Vaca, lo que supondría, indudablemente, beneficios eco-

romicos para este vecindario y el de los pueblos del trayecto.

La Corporación hace constar igualmente, en apoyo de las gestiones que realiza el Ayuntamiento de Zafrá en pro de la ubicación de dicho Centro sanitario en esta zona, pues de emplazarse éste en otro punto de la provincia que quedase fuera de aquélla, supondría muchos trastornos al vecindario, sobre todo de traslado, sin descuidar los económicos, ya que ha de tenerse en cuenta que el personal se traslada a Zafrá con un costo mínimo, dándose además la circunstancia, muy apreciable y por ello a tener en cuenta, de que es raro el cabezalvaqueño que no cuenta en dicha población con una amistad, y a veces familiar, procedentes de la comarca, que les tiacen a los desplazados mas llevadera y económica la estancia, extremas muy valiosos cuando de enfermedades se trata.

VIII.- Expediente de modificación de créditos.

Se examina el expediente de rehabilitaciones y suplementos de créditos, numero 1/1.977, dentro del presupuesto ordinario de dicho ejercicio, y examinada asimismo la memoria que al efecto ha sido redactada por la Secretaría-Intervención, e informado el expediente por ésta y la Comisión de Hacienda, y teniendo en cuenta la obligatoriedad de atender el pago de las cantidades contenidas en la propuesta, los reunidos acuerdan por unanimidad aprobar dichas modificaciones, que ascienden a ochocientas noventa y cinco mil trescientas setenta y cuatro pesetas, con cargo al superavit del presupuesto del ejercicio liquidado de 1976 y sobrantes de otras partidas del correspondiente al actual ejercicio, debiendo seguirse la tramitación y cumplirse con la legislación vigente.

IX.- M. U. N. P. A. L. = Se da lectura a un escrito de la Oficina Pro-

vincial de la Mutualidad, fecha 8 de junio pasado, en el que se comunica que la Corporación se encuentra al descubierto por pago de cuotas, por importe de pesetas 308.351, y se interesa que en la medida de lo posible se regularice tal situación. Los reunidos, que manifiestan quedar informados, acuerdan que a medida que lo vayan permitiendo las posibilidades económicas se haga frente a la deuda expresada.

X.- Liquidación subvención paro obrero. = Se examina el expediente de liquidación de la subvención - número 43, de 100.000 pesetas, concedida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil para combatir el desempleo involuntario, y encontrándolo conforme, es aprobado por unanimidad.

XI.- Pavimentación de la plaza de España. = Se da cuenta de un escrito de la presidencia de la Excmo. Diputación provincial, relativo al tercer presupuesto presentado por este Ayuntamiento con fecha 22 de junio último, en el que se determina el asfaltar medio de aglomerado a aplicar en la pavimentación de la plaza de España, dentro del Plan Provincial 1976-77, presupuesto al que se ha dado conformidad una vez que se ha emitido informe por la sección de Obras y Vías, manifestando los asistentes quedar debidamente informados.

XII.- Correspondencia. = Informada la Corporación de la correspondencia habida desde la última sesión, y disposiciones aparecidas en los Boletines - Oficiales del Estado y Provincia, manifiesta quedar debidamente informada.

XIII.- Ruegos y Preguntas: (Suministro de fluido eléctrico). = Varios concejales hacen constar que, con frecuencia, vecinos de las calles Corso, Reyes Huertas, Mártires y Remedios, les formulan quejas sobre la debili-

Se

dad con que les llega a sus domicilios el fluido eléctrico, hasta el extremo, algunas veces, de que no pueden poner en funcionamiento los aparatos electrodomésticos ni televisores y siendo insuficiente la corriente que reciben para el alumbrado normal de sus casas.

La Corporación, recogiendo estas quejas y con el fin de tratar de poner remedio a dichas anomalías, acuerda por unanimidad autorizar a la Alcaldía-Presidencia para que sin pérdida de tiempo dirija comunicación a Eléctrica de Monesterio, S.A., encargada del suministro de fluido eléctrico a esta localidad, al objeto de que informe acerca de las causas de tales irregularidades y trate de corregir las mismas.

Cumplido en fin de la convocatoria, se dio por terminada la sesión, a las dos horas de comenzada, extendiéndose la presente, que firman los señores asistentes, de que certifico.

M. P. de Juan P. P.

J. Guzmán

J. Guzmán

M. Carrasco

Santiago Luñanco

M. Carrasco

José Pomas

M. Carrasco

Sesión extraordinaria celebrada el 18 de Agosto de 1977

Señores asistentes

Presidente

D. Mariano Pérez de Guzmán y
Pérez-Carrasco

En Cabeza la Vaca a die-
ciocho de agosto de mil novecien-
tos setenta y siete, siendo las vein-
te horas, se constituyó el Ayun-

Concejales

D. Fernando Gomez Lavado
" Francisco Guerra Macias
" José Antonio Porras Murillo
" Juan José Macias Cantero
" Manuel Hernández Regaña
" Antonio Lavado Macias
" Santiago Hernández Regaña
" Miguel Blanco Erenado
Secretario Hldo.
" José Carrasco Rebollo

tamiento pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Mariano Pérez de Guzmán y Pérez-Carrasco, con asistencia de los señores concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y tratar del orden del día figurado en la convocatoria.

Abierto el acto publico por la presidencia, yo, el Secretario, di lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada.

I.- Préstamo para presupuesto extraordinario.

La alcaldía hace saber a los reunidos que en atención a lo acordado por el pleno de la Corporación en sesión extraordinaria del día 23 de julio último y al objeto de contar con seguridad en cuanto a la obtención del préstamo de 300.000 pesetas, necesario para nivelar el presupuesto extraordinario 1/1.977 para obras de pavimentación y saneamiento de la plaza de España, dirigió comunicación a la Dirección del Monte de Piedad y Caja General de Ahorro de Badajoz, interesando información sobre la posibilidad de obtener la cuantía indicada en el mas breve plazo posible, habiéndose contestado por dicha entidad que a priori no se podía dar resolución concreta sobre el particular, ya que la misma es de la exclusiva competencia de la Comisión del Consejo de Administración.

Los reunidos, tras deliberar con relación a este asunto y teniendo en cuenta la obligatoriedad de atender a los compromisos contraídos y con el fin de no demorar mucho la obtención del préstamo, acuerdan por unanimidad que el mismo se solicite del

Banco Español de Crédito, a través de la sucursal de Fregenal de la Sierra y en la forma mas conveniente, facultándose al Alcalde Presidente para que haga toda clase de gestiones y autorice cuantos documentos sean necesarios a dicho fin.

II.- Presupuesto relativo al saneamiento de la plaza de España, complementario del de pavimentación de la misma.

Es examinado por la Corporación el presupuesto de referencia, que se ha redactado en virtud de lo acordado en sesión extraordinaria del día 20 de julio último, para incrementar el relativo a pavimentación de la plaza de España, en atención a haberse acordado la instalación de alcantarillado en la misma, el cual asciende a la suma de 1.326.507 pesetas, y encontrándolo conforme, es aprobado por unanimidad.

III.- I.R.Y.D.A. = Se da cuenta de una carta que dirige al Sr. Alcalde el Sociólogo del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo agrario, de Badajoz, en la que se dice que con independencia de las obras aprobadas para este Ayuntamiento y comunicadas por oficio nº 4206, de 7 de mayo último, y con el fin de agilizar la tramitación de las obras que se aprueben del programa recién elaborado con las peticiones de los Ayuntamientos, a raíz de otra carta fecha 23 de junio pasado, en la que se hacía referencia a otro programa de mejoras del medio rural, interesa se remitan solicitudes de auxilios económicos para cada una de las obras a realizar en este municipio, y en duplicado ejemplar.

Se indican en la carta de referencia la obras propuestas para este municipio y se recomienda la pronta remisión de los expedientes correspondientes con el fin de ganar tiempo.

Los señores asistentes acuerdan por unanimi-

dad:

1º.- Hacer constar, una vez informados por secretaria, que no se recibió la comunicación número 4.206, de 17 de mayo, ni impresos para solicitud de subvenciones, no habiéndose obtenido, hasta la fecha, auxilio alguno para obras.

2º.- Que según resulta de los antecedentes obrantes, que se tienen a la vista, las peticiones formuladas por este Ayuntamiento, anteriormente, lo fueron para obras de alcantarillado y pavimentación de la calle Primo de Rivera y para tratar de abastecer las fuentes de las calles Coso y Sevilla, y la construcción del camino de la Sierra, y de un pozo de 15 metros de profundidad para abastecimiento de aguas, estas últimas solicitadas en atención a lo que se interesaba en comunicación de la Jefatura provincial del IRYDA fecha 1 de abril de 1977.-

3º.- Que es conveniente se formule nuevo presupuesto, en el que se incluirán únicamente las obras de pavimentación y saneamiento de la calle Primo de Rivera, sin tener en cuenta las solicitadas anteriormente para abastecimiento de aguas de las fuentes de las calles Coso y Sevilla, ya que se encuentra en trámite, por parte de la Excm. Diputación provincial, el expediente para la construcción de una presa para abastecimiento de los pueblos que constituyen la Mancomunidad de Tentudía, circunstancia que aconseja no invertir, por el momento, cantidad alguna en esta clase de obras.

4º.- Que una vez redactado el presupuesto a que se refiere el punto anterior, y memoria correspondiente, se eleven, con solicitud duplicada de auxilio económico, por importe de 300.000 pesetas, a la Jefatura Provincial del IRYDA, uniéndose copia

Ses

H.

H.

"

"

"

"

de este acuerdo, facultándose a la Alcaldía para realizar cuantas gestiones sean necesarias para la obtención del auxilio expresado, destinado a las obras de la calle Primo de Rivera y para firmar cuantos documentos sean necesarios a dicho fin.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, a los cuarenta y cinco minutos de comenzado, extendiéndose la presente, que leída es hallada conforme, firmándola los señores asistentes, de que certifico.

M. P. de Guzmán P. S. *of Guzmán*

Santiago Guerra *José Penas*

Antonio Lavado *Francisco Guerra*

Juan José Macías *Antonio Lavado*

Santiago Hemández *Santiago Hemández*

Sesión extraordinaria del día 29 de agosto de 1977

Señores asistentes

Presidente

D. Mariano Pérez de Guzmán y Pérez-Carrasco

Concejales

- D. Fernando Gómez Lavado
- " Francisco Guerra Macías
- " Juan José Macías Cantero
- " Antonio Lavado Macías
- " Santiago Hemández Regaña

En la villa de Cabeza la Jaca a veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y siete, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto y en primera, se reunieron en la Casa Consistorial los señores anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Mariano Pérez de Guzmán y Pérez-Carrasco, y asistencia del Secretario Sr.

D. Miguel Blanco Erenado
 " Manuel Hernández Regaña
 " José Antonio Porras Muñillo
Secretario acetal.
 D. José Carrasco Rebollo

terventor accidental, don José Carrasco Rebollo.

Hay mayoría legal absoluta al asistir la totalidad de los concejales que integran la Corporación.

Abierto el acto públicamente, de orden de la presidencia, se da lectura al acta anterior, que es aprobada por unanimidad.

I.- Presupuesto extraordinario 1, 1977. = Da-

da lectura al expediente de presupuesto extraordinario 1/1.977, para obras de pavimentación de la plaza de España, y

Resultando = Que durante el plazo de exposición del anteproyecto no se han formulado reclamaciones.

Resultando = Que la aprobación corresponde al pleno de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Régimen local.

Considerando = Que tal documento se ha tramitado con estricta sujeción a las normas vigentes y especialmente al Reglamento de Haciendas locales de 4 de agosto de 1.952.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, por unanimidad se acuerda prestar aprobación al presupuesto, que arroja el siguiente resumen por capítulos:

<u>Estado de gastos</u>		
<u>Capítulo</u>		<u>Pesetas</u>
6º	Extraordinario y de capital...	2.393.276
7º	Eventuales e imprevistos.....	119.663
	<u>Total</u>	<u>2.512.939</u>

<u>Estado de ingresos</u>		
3º	Contribuciones especiales	348.726
	Sigue	348.726

Se

Pr
de

<u>Capitulo</u>	<u>Anterior</u>	<u>Pesetas</u>
		348.726
4º Subvenciones.....		1.443.250
6º Extraordinarios y de capital		720.963
	<u>Total</u>	<u>2.512.939</u>

Que se exponga al público por término de quince días, para oír reclamaciones, y pasado el mismo se remitirá copia certificada del proyecto y acta de aprobación al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales.

y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminado el acto, a los cuarenta minutos de comenzado, extendiéndose la presente, que leída es hallada conforme y firmada por todos los asistentes, de que certifica.

M. P.

Sesión extraordinaria celebrada el 4 de Octubre de 1977

Señores asistentes

Presidente: D. Mariano Pérez de Guzmán y Pérez-Carrasco

En Cabeza la Vaca a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y siete, siendo las veint...

Concejales

D. Fernando Gómez Lavado

" Francisco Guerra Macías

" José Antonio Porras Murillo

" Juan José Macías Cantero

" Antonio Lavado Macías

" Santiago Hernández Regaña

" Miguel Blanco Ferrado

" Manuel Hernández Regaña

Secretario acetal.

D. José Carrasco Rebollo

te horas, se constituyó el Ayuntamiento pleno, en el salón de Actos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Mariano Pérez de Guzmán y Pérez-Carrasco, con asistencia de los señores concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y tratar del orden del día figurado en la convocatoria.

Abierto el acto público por la presidencia, yo, el Secretario, di lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

I.- Préstamo para nivelar el presupuesto extraordinario 1/1.977.

La presidencia hace saber a los reunidos que después de haberse realizado un detenido estudio con relación a ingresos del presupuesto extraordinario 1/1.977, formado para atender a obras de saneamiento y pavimentación de la plaza de España, se ha llegado a la conclusión, con relación al préstamo necesario para nivelar dicho presupuesto, a concertar con una entidad bancaria, de que no va a ser necesario interesarlo en la cantidad fijada en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de agosto último, de 300.000 pesetas, ya que sería suficiente con una cantidad inferior, y los asistentes, una vez oído el informe de la Secretaría-Intervención, acordaron por unanimidad que el mismo se solicite únicamente en cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas, que se considera bastante para poder nivelar el documento en cuestión, quedando así cubierta dicha atención y evitando, lógicamente, el pago

Se

D.

D.

"

"

"

de mayores intereses.

Que el préstamo de referencia se solicite, como ya se acordó en la reunión del 18 de agosto, del Banco Español de Crédito, a través de la Sucursal de Fregenal de la Sierra.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, a los treinta minutos de comenzado, extendiéndose la presente, que leída es hallada conforme, firmandola los señores asistentes, de que certifico.

M. P. *[Signature]*

[Signature]

[Signature]
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión ordinaria celebrada el 25 de Octubre 1977

Señores asistentes

Presidente

D. Mariano Pérez de Guzmán y Pérez-Carrasco

Concejales

D. Fernando Gómez Lavado

" Francisco Guerra Macías

" Manuel Hernández Regaña

" Santiago Hernández Regaña

En Cabeza la Vaca a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y siete, siendo las veinte horas, se constituyó el Ayuntamiento pleno, en el Salón de Actos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Mariano Pérez de Guzmán y Pérez-Carrasco, con asistencia de los señores concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión or.

D. Juan José Macías Cantero

" Antonio Lavado Macías

" Miguel Blanco Trenado

" José Antonio Porras Murillo

Secretario accidental

D. José Carrasco Rebollo

diaria y tratar del orden del día figurado en la convocatoria.

Abierto el acto público por la presidencia, yo, el Secretario, di lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

I.- Acuerdos de la Comisión municipal Permanente.

X = Los reunidos, al encontrar conformes los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente en sesiones celebradas los días 15 y 22 de septiembre último, sobre aprobación de los expedientes de liquidación de las subvenciones concedidas por el Gobierno Civil para mitigar el paro obrero, números 45 y 46, por un importe de 300.000 pesetas, los ratifican.

II.- Alumbrado extraordinario de fiestas.

X = Siguiendo el orden del día, se pasa a conocer del cargo que formula Eléctrica de Monasterio, S.A., por suministro de material y fluido eléctrico para las fiestas patronales del presente año, por importe de 18.717 pesetas, acordándose por unanimidad la aprobación del referido cargo y disponiéndose se traga frente al importe del mismo con cargo a la partida correspondiente del presupuesto ordinario, y en el caso de que la misma no contase con dotación suficiente para dicha atención, se suplementen los créditos necesarios.

III.- Mancomunidad de Tentudia.

D = Se da cuenta de una comunicación de la Excmo. Diputación Provincial, Sección de Obras y Vías, núm. 862, fecha 11 del mes actual, que tuvo entrada el día 17 del mismo mes, a la que se une documentación remitida por la Comisaría de Aguas de Guadiana relativa a reclamaciones presentadas en el

periodo de información pública de concesión de aguas a derivar del Río Bodión, términos municipales de Colera de Feón y Monesterio, para abastecimiento de los pueblos que constituyen la Mancomunidad de Tentudía, dándose lectura a la fotocopia del escrito de reclamación que obra en la documentación remitida a este Ayuntamiento, debiendo contestarse en el plazo máximo de 15 días con relación a las reclamaciones formuladas.

Los reunidos, debidamente informados, acuerdan por unanimidad dejar el asunto expresado pendiente hasta tanto se togen las gestiones correspondientes para poder dar una contestación concreta y adecuada en cuanto a la cuestión planteada.

IV.- Travesía de carretera. = De orden de la presidencia, se da lectura a una comunicación de la Jefatura Provincial de Carreteras, de Badajoz, fecha 3 de octubre actual, en la que se interesa se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.1, apartado 3º, de la Ley 52/1.974, de 19 de diciembre, por darse la circunstancia de figurar este Ayuntamiento con travesía de carretera dependiente de dicha Jefatura

Los reunidos, debidamente informados del contenido del referido artículo, así como de aquellas otras de la misma ley y su reglamento, que pudieran resultar de observancia por parte de la Corporación, y al objeto de que por dicho Organismo pueda informarse con respecto a las posibles solicitudes de obras que pudieran presentarse para edificaciones o construcciones dentro de las zonas de servidumbre o afectación de la travesía en cuestión, así como de aquellas otras que hubiese necesidad de acometer por parte del Ayuntamiento en la zona de dominio de la misma, acuerdan por unanimidad:

73

Primero. = Que al no contar este municipio con Plan General de Ordenación Urbana, se solicite del Ministerio de Obras Públicas, por conducto de la Jefatura Provincial de Carreteras, el informe a que se refiere el nº 3 del artículo 52.1 de la Ley de Carreteras 51/1.974, de 19 de diciembre, para que puedan autorizarse en las zonas de servidumbre y afección de la travesía de carretera que discurre por zona urbana, edificaciones o construcciones a distancia inferiores a las establecidas en general en la ley.

Segundo. = Que al existir en la travesía que nos ocupa, a ambos lados, edificaciones, y considerando que los espacios que se hallan entre éstas y la carretera propiamente dicha o explanación, están ubicados en la zona de dominio de la carretera, siendo necesario, por tanto, para poder realizar obras, el previo informe del Organismo titular, ya que el Ayuntamiento no cuenta con Plan General de Ordenación Urbana, y ante la circunstancia que actualmente concurre de ejecución de obras de saneamiento, y las previstas de pavimentación en el tramo urbano que limita con la travesía, obras que se desean extender, en cuanto a las de saneamiento, construcción de aceras con pequeñas zonas ajardinadas e instalación de conducción de agua potable a domicilio, con relación a los edificios situados a los lados de la travesía, por considerar que se cuenta con espacio suficiente en cuanto a aceras y zonas ajardinadas, deberá solicitarse la oportuna autorización del Organismo titular de la carretera o Jefatura Provincial, para poder llevar a cabo las obras pretendidas.

Tercero. = Que igualmente se solicite de la Jefatura provincial de Carreteras autorización para realizar los trabajos necesarios al objeto de poder -

dar salida a la red de alcantarillado instalada recientemente en el tramo urbano, junto a las casas números impar de la calle General Franco, para lo que se impone la necesidad de atravesar el punto comprendido en la línea de intersección de la travesía y resto de tramo urbano, ya que dicha red parcial de saneamiento ha de desaguar en la de la derecha, para en ésta colegir las aguas de todas las edificaciones de la calle a fin de que viertan, con la nueva conducción, al lugar que ahora lo vienen haciendo a través de una atajera rudimentaria que existe en el lugar descrito.

Cuarto. = Autorizar a la Alcaldía para que haga cuantas gestiones se consideren necesarias ante la Jefatura provincial de Carreteras y suscriba los documentos correspondientes, para interuar los informes y autorizaciones a que se contrae lo acordado.

V.- Dependencias municipales. = Acto seguido se pasa a tratar del local propiedad del Ayuntamiento, situado en los bajos de la Casa Consistorial, que tiene acceso por la calle Primo de Rivera y que desde hace tiempo viene utilizándose por la empresa suministradora de fluido eléctrico a la localidad, Eléctrica de Monesterio, S.A. acordándose por unanimidad se interese de la entidad de referencia deje libre el expresado local, por darse la circunstancia de que el mismo es muy necesario al Ayuntamiento para almacenar materiales de construcción y herramientas destinados a obras municipales, debido a la falta de otras dependencias que puedan cumplir con tal menester.

VI.- Personal. = Se examina el expediente tramitado en virtud de decreto de la Alcaldía, sobre propuesta de concesión de gratificaciones por servicios especiales

o extraordinarios a los auxiliares don José Carrasco Rebollo y don José Lavado Macías, debido a que los mismos se ven obligados a extremar su atención y dedicación para la buena marcha de los servicios municipales, al concurrir la circunstancia de no hallarse cubierta la plaza de Secretaría-Intervención, que, accidentalmente, desempeña el primero de los relacionados, proponiéndose igualmente la concesión de gratificación al único auxiliar de la Policía municipal al servicio de la Corporación, don Manuel Rodríguez Megías.

Los reunidos, teniendo en cuenta los méritos que concurren en los auxiliares Sres. Lavado y Carrasco, que cumplen con la mejor voluntad y eficacia los servicios que, con independencia de sus misiones específicas, tienen encomendados, y las circunstancias que se dan en cuanto al auxiliar de la Policía municipal, Sr. Rodríguez Megías, que al ser el único funcionario de esta clase tiene que encargarse de múltiples funciones, y considerando que en el expediente tramitado se refleja el cumplimiento de la legislación vigente en materia de gratificaciones voluntarias, acuerdan por unanimidad conceder a los expresados funcionarios, en el presente ejercicio, gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios, en cuantía de veintisiete mil pesetas al Sr. Carrasco Rebollo, diecisiete mil pesetas al Sr. Lavado Macías y diez mil pesetas al Sr. Rodríguez Megías.

Que dichas gratificaciones se satisfagan con cargo a la partida 1,1104 del presupuesto ordinario, suplementándose, en su caso, los créditos necesarios.

Que se envíe copia de este acuerdo, para su visado, al Excmo. Sr. Gobernador Civil, a través de

la Jefatura provincial del Servicio de Inspección y Ensero-
ramiento de las Corporaciones locales.

VII.- Beneficencia. = Se acuerda por unanimidad in-
cluir en el Padrón de la Beneficencia municipal al ve-
cino de esta localidad don Manuel Zapata Martínez, en
atención a lo solicitado y al considerar que el mismo
reúne las condiciones exigidas para gozar de dichos be-
neficios.

VIII.- A. E. X. A. N. = La presidencia informa a los reunidos del con-
tenido de una carta que procede de la Asociación Ex-
tremeña de Amigos de la Naturaleza, en la que se inte-
resa colaboración económica para ayudar a la crea-
ción del Parque natural del Valle del Tajo, en la pro-
vincia de Cáceres, en cuya superficie, según se dice en
la comunicación referenciada, se cobijan más de 280
especies animales, y la Corporación, al tener en cuen-
ta la importancia que la creación de dicho Parque
tendría para la región Extremeña, acuerda por una-
nidad se aporte para dicho fin la cantidad
de quinientas pesetas, que se abonará con car-
go al Capítulo de Imprevistos.

IX.- Ruegos y preguntas. = Por algunos de los se-
ñores concejales se manifiesta que ante la circun-
stancia de haberse extinguido la Hermandad Sindi-
cal de Labradores y Ganaderos, cuyo domicilio ra-
dicaba en una dependencia del municipio, que te-
ría arrendada, y no habiéndose satisfecho por la
misma el importe de la renta de varios ejercicios, se-
ría conveniente requerir a la presidencia de dicha
entidad, hoy Cámara agraria local, para que ges-
tione ante la Comisión de la misma el pago de las
cantidades que se adeudan al Ayuntamiento y se
efectúe una revisión del contrato de arrendamien-
to, para actualizarlo.

La Corporación acuerda por unanimidad autorizar a la Alcaldía para que haga las gestiones necesarias - al objeto de interesar a la entidad de referencia el pago de las cantidades atrasadas y proceder a la revisión y actualización del contrato de arrendamiento, por entender que la renta que se viene satisfaciendo resulta baja o desfasada.

Cumplido el fin de la convocatoria, se dio por terminado el acto, a las dos horas de comenzado, extendiéndose la presente, que es leída y hallada conforme, firmando la los señores asistentes, de que certifico.

M. P. Profesora P. S. Alfonso
Santiago Manuel
Francisco Francisco Manuel
J. Guerra Manuel

Sesión extraordinaria celebrada el 10 de noviembre 1977

Señores asistentes
Presidente
D. Mariano Pérez de Guzmán y
Pérez-Carrasco
Concejales
D. Fernando Gómez Lavado
" Francisco Guerra Macías

En Cabeza la Vaca a diez de noviembre de mil novecientos se-
tenta y siete, siendo las veinte ho-
ras, se constituyó el Ayuntamiento-
pleno en la Casa Consistorial, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde, don
Mariano Pérez de Guzmán y Pé-

rizar D. Juan-José Macías Cantero

ias - " Antonio Lavado Macías

pa - " Manuel Hernández Regaña

sión " José Antonio Porras Murillo

ri - " Miguel Blanco Tremado

la ba - " Santiago Hernández Regaña

Secretario accidental

bot " José Carrasco Rebollo

do,

e -

ue

rez Carrasco, con asistencia de los señores concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y tratar del orden del día figurado en la convocatoria.

Abierto el acto público por la presidencia, yo, el secretario, di lectura el borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad.

I. - Subvención del Gobierno Civil. - La

presidencia informa a los reunidos de una comunicación del Gobierno Civil, Negociado 4.º, número 4.992, fecha 27 de octubre último, en la que se comunica haberse concedido en principio a este Ayuntamiento una subvención de trescientas cincuenta mil pesetas, con cargo a la concedida a la provincia en Consejo de Ministros fecha 29 de septiembre pasado, con el fin de combatir el desempleo involuntario, y que dada la urgencia con que se interesaba la correspondiente propuesta, fue formulada seguidamente, con indicación de que el importe de la subvención, teniendo en cuenta el sentir de la Corporación, manifestado en varias ocasiones, se destinaria a las obras de saneamiento y pavimentación del tramo que comprenden la calle Primo de Rivera, plaza de Calvo Sotelo, calle Nuestra Señora de Guadalupe, calle Tomillar y calle General Franco, que ya se están ejecutando, habiéndose indicado en la propuesta de la subvención de referencia que la aportación municipal se haría en cuantía de 40.000 pesetas.

Los reunidos, al encontrar muy acertada la propuesta de la Alcaldía, tanto a las obras en que se empleará el total de la subvención co-

mo a la aportación municipal, le prestan su aprobación.

II. Expediente de modificación de créditos.

Se pasa a examinar el expediente número 2/1.977 sobre modificación de créditos al objeto de suplementar ciertas partidas del presupuesto de gastos en vigor, según la memoria redactada por la Secretaría-Intervención, y visto el informe de ésta y el de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y teniendo en cuenta la necesidad de atender al pago de las cantidades que constan en la propuesta, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar dichos suplementos, por un importe de doscientas catorce mil trescientas cincuenta pesetas, con cargo a sobrantes de otras partidas del mismo presupuesto, disponiéndose que se continúe el expediente, cumpliendo con la legislación vigente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, a las cuarenta minutos de comenzado, extendiéndose la presente, que leída es hallada conforme, firmándola los señores asistentes, de que certifica.

M. P. o firmas: P. S.
Santiago Alvares
Juan
Juan
José
José
J. Juan
Manuel

Sesión extraordinaria del día 15 de noviembre de 1917.

Señores asistentes

Presidente

D. Mariano Pérez de Guzmán
y Pérez-Carrasco

Concejales

D. Fernando Gómez Lavado
" Francisco Guerra Macías
" Juan José Macías Cantero
" José Ant.º Pomas Murillo
" Antonio Lavado Macías
" Santiago Hernández Regaña
" Miguel Blanco Erenado
" Manuel Hernández Regaña

Secretario

" José Carrasco Rebollo.

En Cebeza la Vaca a quince de noviembre de mil novecientos setenta y siete, siendo las veinte horas, se constituyó el Ayuntamiento pleno en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Mariano Pérez de Guzmán y Pérez-Carrasco, con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y tratar del orden del día figurado en la convocatoria.

Abierto el acto público por la presidencia, yo, el Secretario, di lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

1.-Obras de saneamiento y pavimentación de la plaza de Calvo Sotelo y ensanche de la calle Honda. = Se somete a la consideración de los reunidos el presupuesto que ha sido redactado para las obras expresadas, tras el cambio de impresiones sostenido el día 12 del actual, que asciende a 560.210 pesetas.

Recuerda la presidencia que en 28 de junio último se solicitó de la Excm. Diputación provincial una subvención a fondo perdido de 280.209 pesetas para poder terminar las obras que en dichas fechas se realizaban en la plaza de España, de saneamiento y pavimentación, para las que se había

aportado por la Corporación provincial el 50 por 100 en cuanto al presupuesto de las de pavimentación, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del bienio 1.976-77, solicitud que se formuló ante las noticias que se recogieron sobre renuncia de algunos pueblos de la provincia a tales ayudas, y por entender que dichas beneficiarios podrían revertir en otros pueblos más necesitados.

Se manifiestan los reunidos en el sentido de que las obras de la plaza de España, para las que fue solicitada la ayuda indicada, se habían terminado, por lo que no era necesaria para las mismas la subvención solicitada, pero que se tenían pendientes las de iguales características de la plaza de Calvo Sotelo y el ensanche de la calle Honda, éste existente entre aquella y la calle Primo de Rivera, ya comenzadas, para las cuales es muy necesaria la ayuda de la Corporación provincial, de la que podría interesarse una subvención equivalente al 50 por 100 del referido presupuesto, acordándose, en atención a lo expuesto, lo siguiente:

1º.- Aprobar el presupuesto redactado, que asciende a quinientas sesenta mil doscientas diez pesetas, para las obras expresadas.

2º.- Comprometerse el Ayuntamiento a aportar 280.105 pesetas, que corresponde al 50% del total presupuesto.

3º.- Que la pavimentación se realice a base de aglomerado asfáltico, en atención al firme, a base de empedrado, que, aunque algunos desniveles y desconchados, se halla en buenas condiciones para tal clase de pavimento, que, se cree, es el más conveniente.

4º.- Facultar a la Alcaldía para que formu-

le la petición de subvención, a fondo perdido, por importe de 280.105 pesetas, que equivale al 50% del presupuesto.

II.- Adhesión a la petición de la Excm. Diputación provincial de Badajoz en orden a la reparación y mejora del firme, ensanche y rectificación de trazado de la carretera nacional 4-435 de Badajoz a Huelva.

A continuación, el Sr. Alcalde, da cuenta del escrito de 9 de los corrientes del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial, relativo a la visita de las autoridades de la provincia de Huelva, con la finalidad de celebrar una reunión de trabajo con la de Badajoz, en orden a una colaboración supraprovincial - donde se vislumbra un sugerente camino con ventajas y concesiones recíprocas, en aras de una racional planificación del servicio y una mejor ordenación territorial que cristalizará en orden a proyectos y gestiones conjuntas a medio plazo y aunar esfuerzos para plantear de inmediato y conjuntamente, a la Administración, el gravísimo problema que suscita el actual estado de la carretera N. 435 Badajoz a Huelva, cuya importancia no es preciso resaltar y con especial referencia a los diversos aspectos que legitiman sobradamente la petición que se propugna, a saber:

A) El primero de ellos es la incomunicación existente entre el Sur de Badajoz y el Norte de Huelva, que integra la serranía y que constituye, en su actual estado, una barrera infranqueable que frena de raíz las relaciones entre comarcas tan próximas geográficamente y tan afines ideológicamente.

B) Facilitar el acceso a Sevilla, aprovechando

do el magnífico estado de la carretera -Fregenal-Santa Olalla, que empalma con la N-630 Gijón-Sevilla y, asimismo, la comunicación con Huelva, pues resulta vergonzoso que, en la actualidad, el desplazamiento tenga que realizarse vía Sevilla, lo que implica casi doblar el recorrido a efectuar.

C) El puerto de Huelva es la salida natural al mar de los productos del Plan Badajoz, que necesitan el complemento de una adecuada industrialización, en aras de una rentabilidad todavía no conseguida.

D) Los Decretos de preferente localización industrial y agraria, abren el camino de la industrialización de la provincia, pero las dificultades son casi insalvables, en tanto en cuanto no se consiga la adecuada infraestructura y, en este orden de cosas, la citada carretera como vía normal de acceso al puerto, es preferente y preferencial.

E) Sin olvidar el problema de la minería y la riqueza del subsuelo de la zona sur de la provincia y el costoso arrastre que, en la actualidad se lleva a cabo por ferrocarril desde Fregenal de la Sierra a Avilés. Una buena carretera con Huelva-abriría posibilidades insospechadas en este campo, y

F.) Finalmente no debemos desdeñar la importancia del turismo y resaltar que la carretera es paso obligado por Barcarrota, la patria de Hernando de Soto, para, a continuación, divisar Jerez de los Caballeros, a quien Carlos I otorga el título de ciudad y que con su castillo edificado sobre la vieja alcazaba árabe y los templos de Santa María Encarnación, que se remonta a la época de los visigodos, San Miguel, fundado en el siglo XIV, Santa Catalina, con su retablo barroco y la neoclásica

y esbelta torre, constituyen atractivo más que suficiente y veinte kilómetros más adelante, Fregenal ofrece su castillo roquero, cuyo origen es del siglo XIII y evoca todo un mundo de heroicas gestas y leyenda unidas a la Orden de los Templarios, patria céntrica de Crias Montano, Bravo Murillo y donde se conserva la casa-museo del laureado pintor Eugenio Ferrnoso.

Y traspasando el límite provincial, surge la proximidad de Aracena, una de las ciudades más señoriales del Sur y centro de atracción turística, con su gruta de las Maravillas.

Razones todas, que, en conjunto, avalan y legitimar ampliamente la petición que se propone elevar a la Administración la Corporación provincial en orden a la finalidad propugnada.

A la vista de todo ello, tras amplia deliberación, y por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.— La Corporación hace suyo en todas sus partes el contenido del escrito del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, pronunciándose en el sentido de que, sin perjuicio del beneficio especial que representará para una determinada zona de la provincia, dicha vía de comunicación tiene un marcado interés general, representando un avance importantísimo en cuanto a la infraestructura provincial se refiere, ya que el acondicionamiento de la carretera, además de su importancia intrínseca, representa la posibilidad de acercamiento al que está llamado a ser el puerto natural de la región.

SEGUNDO.— En consecuencia, el Ayuntamiento, se adhiera incondicionalmente a la petición que, conjuntamente con la provincia de Huelva, se elevará al Ministerio correspondiente, y

TERCERO.- Se cursará certificación literal de este acuerdo al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial, para constancia en el expediente unitario que se tramita en aquella Corporación, para que la petición que - en su día - se realice resulte avalada por todos los Ayuntamientos de la provincia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, del que se levanta la presente, que leida es hallada conforme, y que finalizó a los sesenta minutos de comenzada, firmándola los señores asistentes, de que certifico.

M. P. en f. Juan P. S.

[Signature]

[Signature]

Santiago Hernández

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión extraordinaria celebrada el 23 de noviembre 1977

Señores asistentes

Presidente

D. Mariano Pérez de Guzmán y Pérez-Carrasco

Concejales

D. Fernando Gómez Lavado

" Francisco Guerra Macías

" Juan-José Macías Cantero

En Cabeza la Vaca a veintitres de noviembre de mil novecientos setenta y siete, siendo las veinte horas, se constituyó el Ayuntamiento pleno en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del (Oyo) Sr. Alcalde, don Mariano Pérez de Guzmán y Pérez-Carrasco, con asistencia de

A. José Antonio Porrar Murillo
 " Antonio Lavado Macías
 " Santiago Hernández Regaña
 " Miguel Blanco Trenado
 " Manuel Hernández Regaña
Secretario acael.
 D. José Carrasco Rebollo

los señores concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y tratar del orden del día figurado en la convocatoria.

Abierto el acto público por la presidencia, yo, el Secretario, di lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada

por unanimidad.

I.- Fondos de La Mutualidad Nacional Agraria para obras de empleo comunitario.

Por la presidencia se da lectura a una comunicación del Gobierno Civil de Badajoz, número 15.967, fecha 14 del mes actual, en la que se hace constar que con el fin de conseguir que los fondos que la Mutualidad Nacional Agraria destina a obras de Empleo Comunitario tengan una inversión socialmente rentable, sería conveniente que el Ayuntamiento comunicase la existencia de locales o edificios, propiedad del mismo, que se pudieran destinar, cuando correspondiera, a la realización de obras perdurables, para mejoramiento de la infraestructura social, tales como Centros sanitarios, Clubs de ancianos, Guarderías, etc.

La Corporación, teniendo en cuenta el contenido de la Comunicación mencionada, y considerando el alto fin social que se persigue con la realización de las obras a que la misma se contrae y superada igualmente las posibilidades con que cuenta el municipio a este respecto, acuerda por unanimidad:

1º.- Que se comunique al Gobierno Civil, mediante atenta comunicación, a la que se unirá copia certificada de este acuerdo, que el Ayuntamiento cuenta, para la ejecución de obras de carácter social, con los siguientes locales y solares:

1977

a) Un local, situado en la calle Díaz Calvo, que anteriormente estuvo destinado a Casa-Cuartel de la Guardia Civil, de 1.190 metros cuadrados de superficie, muy adecuado para el emplazamiento de cualquier clase de obra social, por hallarse en zona preferente.

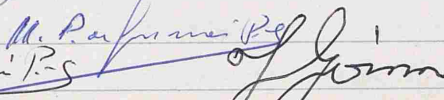
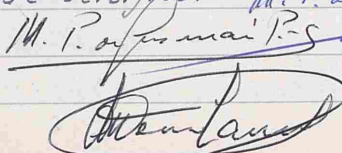
b) Un solar ubicado en calle General Franco, que en otros tiempos, estuvo destinado a teatro de verano, que cuenta con una superficie de 715 m².

c) Una casa situada en la plaza de España, ideal por su ubicación, para la construcción de cualquier obra, más si ésta es de carácter social, considerando que la misma, dada su situación, es apropiada para un club de ancianos.

d) Bajos del Ayuntamiento. Estos cuentan con una superficie de 171 m², e igualmente, dada su situación, reúne condiciones inmejorables para el emplazamiento de obras sociales.

2º = Que el Ayuntamiento se compromete a secundar, sin reserva alguna, la iniciativa que se recoge en la comunicación que se ha leído y que ha dado origen a esta reunión, siendo un deber hacer constar que el vecindario estaría igualmente dispuesto a prestar su colaboración desinteresada para llevar a buen fin las obras pretendidas, circunstancia que consta a la Corporación por las muestras que, en ocasiones anteriores, ha dado con relación a iniciativas locales anteriores.

Cumplido el fin de la convocatoria, el Sr. presidente dió por terminado el acto, a las veinticinco minutos de comenzado, extendiéndose la presente, que leída es hallada conforme, firmándola los señores asistentes, de que certifico.

M. P. 
M. I. 

Ses

A. M.
G.

D. S.
" F.
" J.
" J.
" M.
" M.
" J.
" M.

D. S.

Mue B

J. Guerra

José P. Gómez

Macías

Santiago Regaña

M. J. G.

M. J. G.

Sesión extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 1977

Señores asistentes

Presidente

D. Mariano Pérez de Guzmán y
Pérez Carrasco

Concejales

D. Fernando Gómez Lavado
" Francisco Guerra Macías
" Juan José Macías Cantero
" José Ant.º Porras Muñillo
" Manuel Hernández Regaña
" Antonio Lavado Macías
" Santiago Hernández Regaña
" Miguel Blanco Erenado

Secretario acetal.

D. José Carrasco Rebollo

En Cabeza la Vaca a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete, siendo las veinte horas, se constituyó el Ayuntamiento pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Mariano Pérez de Guzmán Pérez Carrasco, con asistencia de los señores concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y tratar del orden del día figurado en la convocatoria.

Abierto el acto público por la presidencia, yo, el Secretario, di lectura al borrador del acta de la sesión anterior,

que fue aprobado.

I.- Obras municipales: La presidencia hace saber a los reunidos que como consecuencia de las obras de saneamiento que se realizan en la calle General — Franco, hay necesidad de que el colector general de alcantarillado discurra, como lo hace ahora, atravesando la casa del vecino de dicha calle, don Manuel Fernán-

dez Caballero, pero que seria conveniente sustituir la atajera rudimentaria que ahora existe por tubos de cemento de suficiente diámetro interior, para sanear el edificio en cuestión y a la vez dar cabida a las aguas que van a proporcionar las dos redes parciales de alcantarillado de la referida calle, acordándose por unanimidad que se haga la sustitución sugerida por la Alcaldía y que en vista de los trastornos que se van a causar al Sr. Fernández-Caballero con dichas obras y los perjuicios materiales que para dicho señor van a entrañar las mismas, se sufrague por el Ayuntamiento el importe de todos los trabajos, incluido el nuevo entosamiento de la casa indicada y jornales que se inviertan para la colocación de éste, por estimarlo de justicia.

II.- locales escolares. = Se da lectura a un escrito de la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Ciencia, fecha 9 de diciembre de 1.976, que fue remitido al Ayuntamiento por la Delegación Provincial del Departamento en Badajoz, y que trata de las unidades escolares radicadas en edificios construidos por la antigua Junta Provincial de Construcciones Escolares que, por entrada en funcionamiento de los nuevos Colegios de E. G. B. han de ser trasladados a éstos.

Se comenta por los reunidos que parece desprenderse del escrito que se ha leído que el contenido de éste no afecta solamente a las unidades escolares, sino igualmente a otros locales que pudieran tener tal consideración, como son las viviendas para maestros que se construyeron también por dicha Junta. Con relación a este extremo, la Corporación, teniendo en cuenta que en este municipio no existen unidades escolares de las referidas anteriormente, pero sí cuatro viviendas para maestros que se edificaron por la Junta, con aportación del Ayuntamiento y en terrenos pertenecientes

el municipio, en el extrarradio, cuyas viviendas no fueron nunca ocupadas, las cuales, desde hace bastantes años presentan un estado deplorable, ruinoso pudiera decirse, acuerdan por unanimidad:

PRIMERO. = Que se solicite de la Delegación Provincial del Ministerio de Cultura la desafectación de los cuatros locales que se construyeron con destino a viviendas para maestros en el lugar conocido por "Ejidos", haciendo constar en el escrito correspondiente las razones que aconsejan interesar el cambio de destino de expresados locales, que bien pudieran resumirse así:

a) - Los edificios de que se trata, desde su construcción, no fueron ocupados, lo que ha dado lugar a que con el transcurrir de los años se deteriorasen, debido, en parte, a que los tejados o cubiertas de los mismos, dado su emplazamiento en extrarradio, fuesen alberguer de pájaros, que causaron extraños en aquéllos, lo que, unido a que en dicho lugar no podía mantenerse una vigilancia adecuada, fuesen maltratados, se cre que por niños o tal vez por mayores desaprensivos.

b) Que, a causa de las circunstancias anotadas, los edificios presentan en la actualidad un estado ruinoso, con hundimiento de parte de los tejados y la probable destrucción de los mismos debido a las inclemencias del tiempo, por lo que hay que pensar que pudieran causarse daños a las personas, más si se tiene en cuenta que junto a los locales en cuestión existen dos unidades escolares que se hallan en funcionamiento.

c) Que de persistir el estado actual de los edificios es muy probable que de los mismos, pasado un corto-plazo, nada pueda aprovecharse y se conviertan, irremediablemente, en un montón de escombros.

d) Que hace un par de años, teniendo en cuen-

ta que las puertas y ventanas de tan repetidos edificios fueron destruidas, en gran parte, así como algunas elementos de cuartos de aseo y cocinas, se determinó recoger otros elementos que se hallaban en mediano estado de conservación, que se guardan en una dependencia municipal.

SEGUNDO.— El Ayuntamiento, consciente de su no buena situación económica, sabe que no puede proceder a la reparación de los edificios expresados para destinarlos a otros fines públicos, y teniendo en cuenta de que los mismos, si se obtuviera la oportuna autorización, podrían ser vendidos a vecinos de esta localidad, ya que algunos de ellos se expresaron en dicho sentido en alguna ocasión, se estima como solución más procedente que se solicite dicha autorización y de conseguirse ésta, se proceda a la enajenación de aquéllos, evitándose de esta forma el total derrumbamiento y consiguiente pérdida de un capital que todavía, en parte, podía ser aprovechado.

TERCERO.— Autorizar a la Alcaldía para que realice cuantas gestiones sean necesarias y suscriba aquellos documentos que sean necesarios para llegar a la obtención de lo que se pretende, si ello fuere factible.

Cumplido el fin de la convocatoria, se dio por terminado el acto a los cuarenta y cinco, digo sesenta minutos de comenzado, extendiéndose la presente, que leída y hallada conforme, firman los señores asistentes, de que certifico.

M. P. n. P. n. P. n. P. n.

Alfonso

Antonio

Antonio

Juan

Santiago

José Ponce

Antonio

Antonio

Sesión ordinaria celebrada el 25 de enero de 1978

Señores asistentes

Presidente

D. Mariano Pérez de Guzmán y
Pérez-Carrasco.

Concejales

D. Fernando Gómez Lavado

" Francisco Guerra Macías

" José Antonio Porras Murillo

" Juan José Macías Cantero

" Antonio Lavado Macías

" Manuel Hernández Regaña

" Miguel Blanco Erenado

" Santiago Hernández Regaña

Secretario

D. José Carrasco Rebollo

En Cabeza la Vaca a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y ocho, siendo las veinte horas, se constituyó el Ayuntamiento pleno en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Mariano Pérez de Guzmán y Pérez-Carrasco, con asistencia de los señores concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del orden del día figurado en la convocatoria.

Abierto el acto público por la presidencia, yo, el Secretario, di lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unan-

midad.

I.- Personal (Trienios, Sr. Lavado Macías). = Se examina el escrito que presenta el auxiliar de esta Corporación, don José Lavado Macías, en el que solicita se le reconozca el derecho a percibir los beneficios del decimotercero trienio, por llevar treinta y nueve años de servicios ininterrumpidos, que cumplió el día primero del mes actual, y la Corporación, una vez comprobados los extremos expuestos por el referido funcionario y considerar justificada la petición, acordó por unanimidad reconocerle los beneficios que interesa, con efectos económicos y administrativos de primero de enero de mil novecientos setenta y ocho.

II.- Policía municipal (Uniformes). = La presidencia hace saber a los reunidos que cree de necesidad a don Manuel Rodríguez Megías, único auxiliar de la Policía municipal al servicio de la Corporación, de un nuevo uniforme, y hace constar que en entrevista mante-

nida con dicho funcionario, en la que le expuso la conveniencia de proveerle de un abrigo, le manifestó que le interesaba más un uniforme, por contar solamente con uno.

Los reunidos acuerdan por unanimidad que por la Alcaldía se dirija comunicación a Almacenes Pedro Roldán, de Sevilla, para que confeccione al Sr. Rodríguez Megias un uniforme completo, comunicación que llevará a mano el propio funcionario el día que se desplace para que le tomen las medidas necesarias, y que el importe de dicha prenda se satisfaga con cargo a la dotación presupuestaria correspondiente.

III.- Máquinas de oficina. - El Sr. Alcalde manifiesta a la Corporación que por Secretaría-Intervención se le había informado del mal estado en que se encuentra la máquina de calcular resti-suma, manual, marca Olivetti, que, en ocasiones, falla, no reflejando exactamente el resultado de las operaciones, por lo que sería conveniente la sustitución de la misma, acordándose por unanimidad se adquiriera una nueva máquina de calcular, eléctrica, en Casa Muñoz, de Zafra, de la misma marca que la anterior, "multisuma 20TR", cuyo precio es de 11.400 pesetas, según la oferta que pasó dicho establecimiento, acordándose igualmente que al mismo tiempo se envíe a éste la calculadora resti-suma para su reparación y limpieza, si ello fuese posible, y así se contaría en las oficinas con dos máquinas, ya que ambas son necesarias.

IV.- Alumbrado público. - Son aprobados por unanimidad los cargos que para Eléctrica de Monesterio, S.A. por suministro de fluido para alumbrado público durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del pasado ejercicio de 1.977.

V.- Asistencia médica a funcionarios. - La Corporación conoce de una comunicación de Unión

Médica Cordobesa, S.A., de Córdoba, en la que participa que a consecuencia del continuo aumento del coste de los servicios médico-quirúrgicos, tiene necesidad de atemperar las cuotas de las pólizas de los asegurados a la realidad presente, y los reunidos, correlación a la que el Ayuntamiento tiene suscrita con dicha entidad para asistencia de funcionarios y familiares de éstos, acuerdan prestar su conformidad.

VI. = Subvención de la Excm. Diputación Provincial =

La presidencia informa a los reunidos, mediante lectura, de una comunicación de la Corporación provincial, Negociado Actas, número 321, fecha 12 de enero actual, en la que se da cuenta de que en sesión plenaria celebrada el día 21 de diciembre de 1977 y de conformidad con el acuerdo adoptado por la misma en sesión ordinaria de 30 de noviembre de igual año, sobre sustitución de diversas obras de pavimentación del Plan Provincial de Obras y Servicios 1976/77, y en vista de que la aportación de la Diputación para dicho Plan existía remanente de un millón de pesetas, y en atención a la propuesta formulada por el Negociado de Cooperación provincial y dictamen de la Comisión Informativa del ramo, teniendo en cuenta la situación de paro existente en la provincia, había tomado el acuerdo de proponer al Ministerio del Interior - Subdirección de Planes Provinciales - que con cargo al remanente existente, procedente de las veintituna obras anteriormente anuladas en acuerdo de 30 de noviembre, fuesen aprobadas tres obras de pavimentación, entre las que figuran las de la plaza de Calvo Sotelo y tramo de la calle Florida, de esta población, por un importe de 560.210 pesetas, a financiar al 50 por 100 entre Diputación y Ayuntamiento.

La Corporación muestra su satisfacción por la proposición formulada por la Excm. Diputación para la concesión de la subvención de referencia que

asciende a 280.105 pesetas, acordándose se haga constar en acta el agradecimiento de los reunidos.

VII. = Correspondencia. = Son informados los señores concejales de la correspondencia habida desde la última sesión, — así como de las disposiciones aparecidas en los Boletines Oficiales del Estado y Provincia, manifestando quedar debidamente informados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto, a los sesenta minutos, de comenzado, del que se extiende la presente, que, leída es hallada conforme, firmándola los señores asistentes, de que certifico.

M. P. a Guzmán y Pérez

M. P. a Guzmán y Pérez

Santiago Hernández

Figueroa

M. P. a Guzmán y Pérez

Sesión extraordinaria celebrada el 9 de Marzo 1978.

Señores asistentes

Presidente

D. Mariano Pérez de Guzmán y Pérez-Carrasco

Concejales

D. Fernando Gómez Lavado

" Francisco Guerra Macías

" Miguel Blanco Erenado

" José Ant.º Porrás Murillo

En Cabeza la Vaca a nueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho, siendo las veinte horas, se constituyó el Ayuntamiento pleno en la Casa Comistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Mariano Pérez de Guzmán y Pérez-Carrasco, con asistencia de los señores concejales que al margen se

D. Juan-José Macías Cantero
 „ Santiago Hernández Regaña
 „ Antonio Lavado Matías
 „ Manuel Hernández Regaña
Secretario
 D. José Carrasco Rebollo

expresar, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y tratar del orden del día figurado en la convocatoria.

Abierto el acto público por la presidencia, yo, el Secretario, di lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aproba-

do.

I.- Obras de saneamiento y pavimentación.-

Son informados los reunidos de una comunicación de la Excm. Diputación provincial, Negociado Cooperación, número 1.779, fecha 23 de febrero último, en la que se participa de que una vez examinada la documentación remitida por este Ayuntamiento y el presupuesto de 560.210 pesetas, relativo a obras de pavimentación a realizar en esta localidad, en la plaza de Calvo Sotelo y tramo de la calle Honda, a ejecutar al 50% entre ambas Corporaciones, comprendidas en el Plan Provincial del Bienio 1976/77, de cuya proposición de concesión con cargo al remanente existente por anulación de otras obras se dio cuenta en escrito del Negociado Actas, número 321, de 12 de enero último, de cuyo contenido conoció el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de expresado mes de enero.

A dicha comunicación se une fotocopia del informe emitido por la Sección de Obras y Vías, y se dice que, en vista de que el mismo es favorable, se ha resuelto dar conformidad a éste y aprobar el presupuesto enviado, y que en todo aquello que se refiera al aspecto técnico de la obra deberá la Corporación ponerse en contacto con la Sección referida anteriormente.

Se da cuenta igualmente de otra comunicación de la presidencia de la Corporación Provincial sobre inclusión de las obras a que se contrae este acuerdo en el Plan Provincial 1.976/77, a ejecutar en las condicio-

nes que se comunicaron en escrito circular de 12 de mayo de 1.976, recomendando la conveniencia de que la Corporación contrate e inicie las obras de acuerdo con la legislación correspondiente, que serán dirigidas por la Sección de Obras y Vías provinciales.

La Corporación, tras manifestar su satisfacción por la aprobación del presupuesto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Que las obras de la plaza de Calvo Sotelo y tramo de calle Honda, para las que se redactó el presupuesto que ha sido aprobado se realicen por administración, y que de ello se dé cuenta a la Corporación provincial.

2º.- Que dichas obras se inicien lo más rápidamente posible, informando del comienzo de las mismas a la Excm. Diputación provincial, conforme se tiene interesado por ésta, y

3º.- Que se amplíe el presupuesto redactado y que ha sido aprobado, haciendo constar la superficie de la calzada a pavimentar, indicando espesor de aglomerado asfáltico a emplear en la misma.

II.- Petición medalla de oro para don Manuel Romero Cuerda.

= Manifiesta la presidencia que cree que por todos será conocida la triste noticia del fallecimiento del que tan dignamente dirigió los destinos de nuestra provincia, como Presidente de la Corporación provincial, Illmo. Sr. don Manuel Romero Cuerda, pero que de ello no se había tratado en el seno de la Corporación municipal por el hecho de que ésta, después de producirse la muerte de dicho señor, no había tenido ocasión de reunirse.

Los señores Concejales, después de oír la semblanza que del extinguido presidente hizo el Alcalde, y tras comentar brevemente las causas de la repentina des-

aparición del Sr. Romero Cuenda y las circunstancias en que se produjo la indisposición y posterior fallecimiento del mismo, acordaron por unanimidad:

1º.- Que se haga constar en acta el sentimiento de la Corporación por tan significativa pérdida y que a la vez se testimonie por la presidencia en nombre de los reunidos, el profundo pesar de todos, tanto a la Excm. Diputación provincial como a la viuda y familiares de aquél.

2º.- Que teniendo noticia de que la Corporación provincial ha adoptado o adoptará acuerdo sobre petición de la Medalla de Oro al Trabajo, a título póstumo, para el que fue su presidente, es deseo del Ayuntamiento adherirse a dicha petición por considerar que el extinto fue acreedor a tal distinción, que mereció por su constante luchar para conseguir el mejoramiento de todos los pueblos de la provincia, lo que logró en muy buena medida, poniendo en dicho hacer todo el entusiasmo, sin tratar de soslayar nunca los esfuerzos que tal empresa requería y sin tener en cuenta los dervelos que el trabajador entregaba por una provincia mejor le suponían.

3º.- Que por la Alcaldía se envíe copia certificada de este acuerdo al Ministerio de Trabajo, a través de la Delegación del Departamento en Badajoz, y que igualmente se envíe certificación a la Excm. Diputación.

III.- Padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos de 1978.-

Se somete a la consideración de la Corporación el Padrón formado por Secretaría-Intervención relativo al Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al actual ejercicio, que arroja la suma de ciento sesenta y una mil seiscientas veintiseis pesetas, y ex-contrándolo conforme, es aprobado por unanimidad.-

IV.- Policía urbana: alumbrado público. - Vistos los cargos que presenta con fecha 25 de enero de este año, Eléctrica de Monesterio, S.A., por material suministrado y trabajos realizados para reposición de lámparas en el alumbrado público, por un importe total de 17.977 pesetas, y comprobándose que los mismos son conformes, se aprueban por unanimidad.

V.- Subvención de la Excm. Diputación provincial. - Siguiendo el orden del día, la presidencia informa de una comunicación de la Excm. Diputación provincial, número 1.026, Negociado Aclar, fecha 3 de febrero último, en la que se da cuenta de la concesión de una subvención a fondo perdido de 50.000 pesetas, para hacer frente al pago de materiales a utilizar en obras de Empleo comunitario.

Los reunidos, tras mostrar su agradecimiento hacia la Corporación provincial, acordaron que el importe concedido se destine a hacer frente al pago de bordillos de granito que han sido suministrado por don Manuel Romero Martín, de Bodonal de la Sierra, para las obras de pavimentación de las calles Tomillar, Nuestra Sra. de Guadalupe, Primo de Rivera, General Franco y tramo de calle Cruces, para lo que se dará cumplimiento a las normas dictadas por la Excm. Diputación para poder percibir el importe concedido, con envío de la correspondiente factura a la misma.

VI.- Casa Ayuntamiento. - El asunto relativo al deplorable estado de conservación y acondicionamiento en que se encuentra la Casa Consistorial es, sin duda, uno de los que, con carácter de urgencia, debería haberse tratado, no ya por la Corporación actual sino por las que anteriormente rigieron los destinos municipales. Tal vez por el temor de no poder atender a unos gastos superiores a las fuerzas económicas del mu-

nicipio, se fue soslayando dicha cuestión, siempre pendiente a que llegasen tiempos mejores para acometer las obras, pero, desgraciadamente, no se presentó la ocasión de poner remedio a dicho mal, y así el edificio sigue con sus achaques de vejez, con su pésima distribución de espacio, su carencia de servicios y, co lo que es peor, la amenaza que supone su techumbre, de lo que dan clara cuenta las charcas de agua que se forman en el salón de Actos en cuanto el temporal hace acto de presencia.

Por lo expuesto, los señores Concejales, que obligadamente se encuentran reunidos en el Salón de Actos, de grandes proporciones pero inhóspito; que se sienten amenazados por el mal estado del techo del mismo, se manifiestan diciendo que a tales males urge ponerle inmediatamente remedio, pero tras el rafagazo de euforia que preside la espontaneidad de querer mejorar la Casa Consistorial, euforia que nace a la misma vez que por necesidad, por revelación ante el mal estado del edificio, vuelve el decaimiento por la imposibilidad de atender a unos gastos que darbardarian las escasas fuerzas económicas del municipio.

Se sobesan todas las posibilidades que pudieran darse para atender a la financiación de obras tan necesarias, y a tal fin se llega a la conclusión de que el Ayuntamiento no puede emprenderlas, por cuya causa, por unanimidad, se acuerda lo siguiente:

1º.- Que se exponga tal situación a la Excm. Diputación provincial y se solicite de ésta una subvención a fondo perdido para poder realizar las obras de conservación y acondicionamiento de la Casa Consistorial, quedando supebitado la cuantía de expresada subvención a los cálculos que al respecto se hicieran por personal competente.

2º.- Que, al tiempo de solicitar la subvención, se interese de la Corporación provincial que el correspondiente proyecto técnico se forme por el personal téc-

nico adscrito a la misma y que éste se encargue de la dirección de las pretendidas obras.

3º.- Que igualmente se formule petición a la Excm. Diputación sobre concesión de ayuda económica destinada también a las obras de que se trata, en cuyo caso el Ayuntamiento aportaría una cantidad igual a la que con carácter de ayuda se otorgare.

4º.- Autorizar a la Alcaldía para que en nombre y representación de la Corporación municipal dirija la solicitud correspondiente a la Excm. Diputación y autorice cuantos documentos sean necesarios para ejecución de lo acordado.

y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, del digo a los setenta minutos de comenzado, extendiéndose la presente, que leída es hallada conforme, firmándola los señores asistentes, de que yo, Secretario, certifico.

M. P. firmado P.S

J. G. G. G.

Montana

Muel

José P. P.

M. J. P.

Santiago Hernandez

J. G. G.

M. A. M.

Sesión extraordinaria celebrada el 6 de Abril de 1978

Señores asistentes

Presidente

D. Mariano Pérez de Gurmán
y Pérez-Carrasco

En cabeza la Vaca a seis de abril de mil novecientos setenta y ocho, siendo las veinte horas, se constituyó el Ayuntamiento pleno-

Concejales

- D. Fernando Gomez Lavado
 " Francisco Guerra Macias
 " Jose Antonio Porras Murillo
 " Miguel Blanco Erenado
 " Santiago Hernandez Regaña
 " Juan-José Macias Cantero
 " Manuel Hernandez Regaña
 " Antonio Lavado Macias

Secretario Hldo.

D. José Carrasco Rebollo

en la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Mariano Pérez de Guzmán y Pérez-Carrasco, con asistencia de los señores concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y tratar del orden del día figurado en la convocatoria.

Abierto el acto público por la presidencia, yo, el secretario, di lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad.

I.- Petición de auxilio económico al I.R.Y.D.A. =

Hace referencia la presidencia a la sesión que celebró el Ayuntamiento pleno, con carácter extraordinario, el día 18 de agosto de 1977, en la que, entre los asuntos a tratar, se incluyó el de petición de auxilio económico al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en atención a carta que se dirigió a la Alcaldía por el Sociólogo de la Jefatura de Badajoz en la que interesó se remitiesen solicitudes de ayuda económica para las obras a realizar en este municipio y con el fin de agilizar la tramitación de las que se aprobasen del programa elaborado.

Las peticiones formuladas por este Ayuntamiento para obras lo fueron para las de alcantarillado y pavimentación de la calle Primo de Rivera y para tratar de destecer las fuentes de las calles Coso y Sevilla, pero teniendo en cuenta las circunstancias que se han dado desde la adopción del acuerdo a que se hizo referencia anteriormente, los reunidos acuerdan por unanimidad:

1º.- Que se formulen nuevas solicitudes de auxilio económico al Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario, por separado, para las obras de alcantarillado y pavimentación de la referida calle Primo de Rivera, cuyos presupuestos ascienden a 250.000 y 300.040 pesetas, res-

pectivamente.

2º.- Que no se formule petición de ayuda para las obras de abastecimiento de las fuentes de las calles Sevilla y Caso, por estimar no es conveniente emprender las mismas - dado a que se encuentra en trámite por parte de la Exma. - Diputación provincial el expediente para la construcción de una presa con el fin de abastecer a los pueblos que constituyen la "Mancomunidad de Tentudía", entre los que se encuentra este de Cabeza la Vaca.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente don Mariano Pérez de Guzmán y Pérez-Carrasco, con D. N. I. número 8.298.492, para que en nombre y representación de la Corporación formule las peticiones a que se refiere el extremo primero y suscriba cuantos documentos sean necesarios relacionados con las ayudas económicas que se solicitan.

4º.- Que a las solicitudes de ayuda se una copia - certificada de este acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, a los treinta y cinco minutos de comenzado, del que se extiende la presente, que leída es hallada conforme, firmándola los señores asistentes, de que certifico.

M. P. afirmán P.

José Lomas

J. Guerra

Amador

Santiago

M. Lomas

Lomas

M. Lomas

M. Lomas

M. Lomas

Se
D.
D.
D.
D.
D.

Sesión extraordinaria celebrada el 20 de abril 1978.

Señores asistentes

Presidente

D. Mariano Pérez de Guzmán y
Pérez-Carrasco

Concejales

D. Fernando Gómez Lavado

" Francisco Guerra Macías

" José Antonio Porras Munillo

" Antonio Lavado Macías

" Manuel Hernández Regaña

" Juan José Macías Cantero

" Santiago Hernández Regaña

" Miguel Blanco Erenado

Secretario Htdo.

D. José Carrasco Rebollo

En cabeza la D'ca a veinte de abril de mil novecientos setenta y ocho, siendo las veinte horas, se constituyó el Ayuntamiento pleno en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Mariano Pérez de Guzmán y Pérez-Carrasco, con asistencia de los señores concejales que al margen se expresan, el objeto de celebrar sesión extraordinaria y tratar del orden del día figurado en la convocatoria.

Abierto el acto público por la presidencia, yo, el Secretario, di lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada.

I.- Plaza de Secretaria. = La presi-

dencia informa a los reunidos del contenido de la Resolución de la Dirección General de Administración Local, aparecida en el Boletín Oficial del Estado del día uno de abril actual, por la que se otorgan nombramientos provisionales de Secretarios de Admón. focal en el concurso convocado por Resolución de 26 de enero de 1977 para proveer Secretarías de 7ª y 8ª clase, no figurando entre los nombramientos efectuados ninguno con relación a este municipio, cuya Secretaria es de 8ª clase y que fue incluida en la relación de vacantes de expresado concurso.

Recuerda la presidencia que en el concurso anterior al que ahora se ha resuelto provisionalmente, no se cubrió la plaza de Secretaria, y en éste no se ha otorgado, aunque con carácter provisional, nombramiento alguno, no obstante haber dos solicitantes, lo que hace pensar, se cree que con justificadas razones, que

la plaza carece de interés para los señores Secretarios del -
Cuerpo Nacional, por lo que es muy probable que se dé el -
caso de que la misma quede desierta nuevamente, sometien-
do dicho asunto a la consideración de la Corporación pa-
ra que, de estimarlo oportuno, se pronuncie sobre cual en-
tende que sería la postura mas conveniente a adoptar, y
tras breve cambio de impresiones sobre el particular, se -
acordó por unanimidad.

1º.- Que por la presidencia se dirija escrito al -
Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en el que se in-
terese se clasifique la plaza de Secretaria de este Ayun-
tamiento como Habilitada, en atención a las circunstan-
cias que concurren de no haberse cubierto la misma en
el concurso convocado por Resolución de 26 de julio de
1974 y no otorgarse nombramiento en el que ahora se re-
suelve provisionalmente por Resolución de fecha 14 de mar-
zo último, que se publica en el B.O. del Estado del día 1
del presente mes, apoyando dicha petición, además, en
las siguientes razones:

a) Que la cifra de la población de derecho de es-
te municipio, resultante de la renovación del Padrón mu-
nicipal de Habitantes de 31 de diciembre de 1975, es de -
2.171, la cual, en la rectificación referida al 31 de diciem-
bre de 1977, ha descendido a 2.160.

b) Que, indudablemente, existe tendencia a -
una mayor disminución de la cifra de población, si se
tiene en cuenta el movimiento demográfico, en el que
existe gran diferencia entre nacimientos y defunciones,
con acusado aumento de la media anual de éstas so-
bre aquéllos y, además, la emigración que, aunque en
menor medida que en parados años, no deja de producirse.

2º.- Que el escrito que, en cumplimiento de Lo-
acordado, ha de dirigirse por la Alcaldía al Gobierno
Civil, se una copia certificada de este acuerdo.

II.-Petición de ayuda económica a la Jefatura provincial de carreteras para obras municipales.

Los reunidos se muestran muy satisfechos por el buen estado en que ha quedado la pavimentación de las calles Tomillar, Primo de Rivera, Nuestra Señora de Guadalupe, General Franco y plaza de Calvo Sotelo, que se ha llevado a efecto por "Gévera Construcciones, S.L.", a base de conglomerado asfáltico, en un total de 4.146 metros cuadrados, lo que ha contribuido notablemente a comodidad y embellecimiento del pueblo, ya que dichas vías se hallaban empedradas y en bñimo estado de conservación.

Se hace referencia a que las vías pavimentadas comprenden, con una parte de la plaza de España, el tramo urbano por el que discurre la circulación rodada, ya que es punto obligado de enlace entre las carreteras BA-300 y la BA-V-3.001, en un trayecto de 700 metros aproximadamente, cuyo tramo es el que se encontraba en peor estado, ya que los vehículos pesados, en tiempo de lluvia sobre todo, causaban grandes estragos en el pavimento de piedra, lo que aconseja, entre otras razones, elegir dicha zona para inversiones en obras de pavimentación.

Por Secretaría, de orden de la presidencia, se informa a la Corporación de la inversión económica en dichas obras, que asciende, en las recientemente terminadas, en lo que concierne exclusivamente a calzada, a 1.623.000 pesetas, cantidad a la que hay que añadir el 1.015.000 pesetas empleado en el pasado año en obras de iguales características realizadas en la plaza de España.

La corporación, después de conocer dicho informe y teniendo en cuenta que en las que se han

efectuado ultimamente se han desbordado las previsiones económicas, acordaron por unanimidad que por la Alcaldía se dirija escrito a la Jefatura Provincial de Carreteras interesando de ésta colabore económicamente, en la medida que crea oportuna, para ayudar a sufragar los gastos expresados, haciendo ver a dicho organismo que al deterioro del anterior pavimento, en aquella zona por la que discurre la circulación rodada, contribuyó muy considerablemente el intenso tráfico a que se ve sometida y al tener que soportar vehículos de gran tonelaje que, en invierno, como se dijo antes, hundieron el anterior pavimento.

III.- liquidación subvención paro obrero.

= Se examina el expediente de liquidación de la subvención número 47 concedida por el Gobierno Civil, por importe de 350.000 pesetas, para mitigar el paro obrero, y encontrándolo conforme, lo aprueban por unanimidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, a los sesenta minutos de comenzado, extendiéndose la presente, que, leída es hallada conforme, firmándola los señores asistentes, de que certifico.

M. Paferriman P.S

[Signature]
Santago Arroyo

[Signature]
Alfonso Leand

[Signature]
Mocim

[Signature]
Juan Pina

[Signature]
Jose Tomas

[Signature]
Alfonso

[Signature]
Alfonso

Se

D. 1

D. Fe

" Fr

" Ju

" Jo

" An

" Sa

" Me

D. Jo

1

Diligencia.- La sesión ordinaria correspondiente al día 23 de abril de 1978, no fue convocada por falta de asuntos de que tratar. Certifico.

Cabeza la Vaca 25 abril de 1978.

V. B.

El Alcalde,

[Firma]

[Firma]

Sesión extraordinaria celebrada el 31 de mayo 1978

Señores asistentes

Presidente

D. Mariano Pérez de Guzmán y
Pérez-Carrasco

Concejales

D. Fernando Gómez Lavado

" Francisco Guerra Macías

" Juan José Macías Cantero

" José Antonio Porras Munillo

" Antonio Lavado Macías

" Santiago Hernández Regaña

" Mendel Hernández Regaña

Secretario Hdo.

D. José Carrasco Rebollo

En Cabeza la Vaca a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y ocho, siendo las veinte horas, se constituyó el Ayuntamiento pleno en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Mariano Pérez de Guzmán y Pérez-Carrasco, con asistencia de los señores concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y tratar del orden del día figurado en la convocatoria.

Excusó asistencia el concejal don Miguel Blanco Trienado por enfermedad grave de un familiar.

Abierto el acto público por la presidencia, yo, el Secretario, di lectura el borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobado.

I.- Plazas que figuran en Plantilla que no se dotarán en 1978.- La Corporación, visto el contenido de la Resolución de la Dirección General

de Administración Local de 21 de marzo último, por la que se dictan normas aclaratorias de la Orden de 24 de enero de 1978, sobre presupuestos de las Corporaciones locales para dicho ejercicio, y de acuerdo con lo que se dispone en la norma 5ª de referida Resolución, acuerda por unanimidad comprometerse a no cubrir, en el actual ejercicio, la plaza de auxiliar de la Policía municipal, que figura en plantilla y que se halla vacante, por lo que dejarán de consignarse los créditos necesarios destinados al pago de retribuciones de la mencionada plaza en el presupuesto ordinario de 1978.

II.- Retribuciones complementarias de los funcionarios en 1978.

= Examinado el expediente tramitado sobre retribuciones complementarias de los funcionarios al servicio de la Corporación, para el ejercicio de 1978, que se inició en atención al contenido de la Orden del Ministerio del Interior de 24 de enero de 1978, sobre Instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones locales, así como la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 21 de marzo pasado, que dicta normas aclaratorias de la Orden mencionada anteriormente, la Corporación, teniendo en cuenta que en dicho expediente se acredita que se ha cumplido con la normativa vigente en materia de retribuciones complementaria de los funcionarios, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación, reflejándose a continuación las operaciones fundamentales que figuran en el expediente y que sirvieron de base para determinar la masa retributiva de complementos para el actual ejercicio y la dis

tribución de la misma:

Pesetas

- Dotaciones para satisfacer los emolumentos de todo orden de la plantilla vigente en 1977, incluida cuota de la MUNPAL... 2.122.898

- Deducción dotaciones plazas vacantes... 172.908

Diferencia 1.949.990

- 22% incremento 428.998

Masa retributiva para 1978... 2.378.988

- Cuota MUNPAL para 1978, deducida la correspondiente a la plaza que no se dotará 511.975

Diferencia masa salarial para 1978 1.867.013

- Deducción retribuciones básicas 1978 1.254.652

Resto masa retributiva para retribuciones complementarias... 612.361

- Complemento global asignado a niveles 3 y 4 (3 plazas) 415.440

- Complemento global asignado a nivel 8 (Secretaría)... 106.560

Resto masa retributiva 90.361

Para la distribución del resto de la masa salarial, en la forma que ha quedado expuesta anteriormente, la Corporación ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Norma 3ª, número 1.2 y 1.3 de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 21 de marzo, en cuanto a porcentajes, aplicando parte del remanente que resultaba de la masa retributiva, una vez atendidos los (niveles) los complementos de los niveles 3 y 4, así como los del nivel 8, a aumentar los de los niveles inferiores (3 y 4), en virtud de la facultad que confiere el número 1.3 de la norma indicada y la potestad que otorga el número 2 de la Instrucción 26 de la Or-

den de 21 de enero, y por considerar, además, que dicho incremento es razonable.

Seguidamente, la Corporación procede a determinar cuáles han de ser los conceptos retributivos complementarios para 1.978.

Horas extraordinarias. - Se desea mantener para 1.978 este complemento, dadas las circunstancias que concurren de escasez de personal y al considerar los reunidos que es de toda justicia atender, en la medida posible, a retribuir adecuadamente el mayor esfuerzo del personal que, en el transcurso de todo el ejercicio se ve obligado, irremediablemente, a prolongar la jornada, resultando de lo expuesto que el complemento que por dicho concepto pueda otorgársele bien pudiera resultar bajo en relación con el número de horas a invertir después de cumplida la jornada reglamentaria.

Por lo indicado anteriormente, la Corporación, por unanimidad, atendiendo a las circunstancias que concurren en cada puesto de trabajo, acordó fijar dicho complemento, para 1.978, en las siguientes cuantías:

Auxiliar administrativo, Sr. Lavado Madas, sesenta horas mensuales.

Auxiliar administrativo Sr. Carrasco Rebollo, sesenta horas mensuales.

Auxiliar de la Policía municipal, Sr. Rodríguez Megias, ochenta horas mensuales.

Se acuerda que este complemento podrá modificarse durante el ejercicio, para reducir o aumentar el número de horas, si así lo aconsejan las necesidades de los distintos servicios, lo que se realizará a propuesta de Secretaría y si así lo acuerda-

se el pleno de la Corporación, previa disposición, en tal sentido, de la Alcaldía.

Incentivo transitorio de productividad. - Se acuerda mantener en el actual ejercicio este complemento para los puestos de auxiliares administrativo y auxiliar de la Policía municipal, con las mismas características del ejercicio anterior y ajustándose a la normativa vigente en la materia.

Gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios. - La Corporación, que conoce a fondo las circunstancias que concurren en los tres funcionarios al servicio de la misma, que se distinguen notoriamente en el cumplimiento de sus respectivos servicios, acuerda conceder gratificaciones por este concepto, para 1978, en las siguientes cuantías:

Auxiliar administrativo don Jose Carrasco Rebollo, treinta y tres mil pesetas

Auxiliar administrativo don José Lavado Macías, veinte mil pesetas.

Auxiliar de la Policía municipal, don Manuel Rodríguez Megías, veinte mil pesetas.

Complemento de destino. - Se acuerda mantener este complemento en el ejercicio de 1978, estableciendo el valor del punto adictus - efectos en 3.300 pesetas, ya que con el mismo no se rebasa el incremento autorizado para el nivel 8 ni el total general autorizado; este complemento se asigna únicamente al puesto de Secretaria.

Funciones interventoras. - Se mantiene para 1978 este complemento, siendo el valor de la hora el fijado en la orden de 11 de enero de 1977.

III.- Agente en Badajoz. - Se acuerda por unani-

midad elevar los honorarios del Agente del Ayuntamiento en la capital de la provincia, Sr. Gragera Vega, a la suma de 4.800 pesetas anuales, por entenderse que resulta baja o desfasada la que se abonó al mismo en el ejercicio de 1977, de 3.600 pesetas.

IV.- Comisión de festejos. = Se pasa a tratar de la conveniencia de designar, como en años anteriores, una Comisión que se encargue de la organización y contratación de los festejos que se celebren en el presente año, y en particular de aquellos que puedan tener lugar con ocasión de las fiestas mayores, que se celebran en el mes de julio, en honor de San Benito Abad.

Se estudia la forma más conveniente de constituir expresada comisión, acordándose por unanimidad lo siguiente:

1º.- Designar para formar parte de la misma a los siguientes señores:

Presidente: El Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya.

Vocales: D. Francisco Guerra Macías
" José Antonio Porras Murillo
" Santiago Hernández Pegaña

Secretario: D. José Lavado Macías, funcionario del Ayuntamiento.

2º.- Conceder autorización a dicha Comisión, tan amplia como sea necesaria, para que, ajustándose a las disponibilidades presupuestarias del corriente ejercicio, así como de las modificaciones que con respecto a las mismas pudieran acordarse por el pleno de la Corporación, organice y contrate los espectáculos que considere conveniente.

V.- Padrón de Beneficencia 1978. = se

acuerda por unanimidad aprobar el Padrón de familias pobres incluidas en la Beneficencia municipal, una vez introducidas las correspondientes modificaciones e incluyéndose a aquellos beneficiarios del F.N.A.S. que no disfrutaran o tienen derecho a disfrutar derechos de la Seguridad Social u otros especiales, de acuerdo con la Circular del Gobierno Civil de la Provincia, publicada en el B.O. de 7 de febrero del corriente año.

VI.-Escuelas.— Se da lectura a una comunicación de la Delegación provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, de Badajoz, número 4.371, fecha 12 del mes actual, en la que se dice que al objeto de proceder a la contratación de las obras de ampliación de cuatro aulas, S.U.M. y servicios en el Colegio Nacional de esta localidad, deberá enviarse a la mayor brevedad a la Unidad Técnica de dicha Delegación, certificado de disponibilidad y plena posesión de los terrenos donde habrán de realizarse mencionadas obras.

Enterados del escrito de referencia, hacen constar los concejales que el contenido del mismo no coincide con lo manifestado por la presidencia y los señores Cientes de Alcalde, don Fernando Gómez Lavado y don Francisco Guerra Macías, como resultado de las conversaciones mantenidas con doña Blanca Morena Aidillo, en las que se le prometió que se construirían en esta localidad de ocho a doce aulas si el Ayuntamiento se comprometía a aportar 10.000 metros cuadrados de terreno para dichas construcciones.

Por lo tanto, la Corporación estima que dicho asunto debe dejarse pendiente hasta que se concrete por la Delegación del Ministerio de Educación y Ciencia de Badajoz a que ha de atenderse,

Trámite

ya que por un lado parece entretorse la construcción de las unidades a que se refiere el escrito mencionado y, por otro, las promesas que se hicieron por doña Blanca Moreno Aidillo a los señores relacionados anteriormente, pues es claro que antes las mencionadas promesas no ha de dudarse a la hora de elegir lo más conveniente para el pueblo, sin que ello suponga renuncia a lo concedido.

Que se envíe copia certificada de este acuerdo a la Delegación provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Badajoz.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto a las tres horas y treinta minutos de comenzado, extendiéndose la presente, que leída es hallada conforme, firmando la los señores asistentes, de que certifico.

M. P. *Mariano Pérez de Guzmán y Pérez-Carrasco*

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Santiago Redal

[Signature]

[Signature]

Sesión extraordinaria celebrada el 19 de junio de 1978.

Señores asistentes

Presidente

A. Mariano Pérez de Guzmán y Pérez-Carrasco

Concejales:

En Cabeza la Vaca a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho, siendo las veinte horas, se constituyó el Ayuntamiento pleno en la Casa Consistorial, bajo la presiden-

D. Fernando Gómez Lavado
 " Francisco Guerra Macías
 " Juan José Macías Cantero
 " Antonio Lavado Macías
 " Santiago Hernández Regaña
 " José Antonio Porras Murillo
 " Manuel Hernández Regaña
Secretario Habilitado
 D. José Carrasco Rebollo

cia del Sr. Alcalde don Mariano Pérez de Guzmán y
 Pérez-Carrasco, con asistencia de los señores conceja-
 les que al margen se expresan, al objeto de celebrar
 sesión extraordinaria y tratar del orden del día
 figurado en la convocatoria.

Excusó asistencia el concejal don Miguel Blan-
 co Trenado por tener que ausentarse a causa de
 enfermedad grave de un familiar

Abierto el acto público por la presidencia, yo,
 el Secretario, di lectura al borrador del acta de la sesión anterior,
 que fue aprobado.

I.- Ordenanzas fiscales. = Se examina el
 expediente que se ha iniciado por decreto de la Alcaldía, rela-
 tivo a las ordenanzas fiscales que nutrieron el presupuesto or-
 dinario de 1.977 y que han de servir de base para nutrir el co-
 rrespondiente a 1.978, y observándose que en el mismo se ha
 realizado un detenido examen y se han estudiado las posibilida-
 des que existen para introducir modificaciones en las tarifas de
 algunas de ellas para atemperarlas a las exigencias del ejer-
 cicio actual, ya que ello resulta aconsejable para poder nivelar
 el presupuesto ordinario, se acuerda por unanimidad, de con-
 formidad con lo hecho constar en el expediente examinado, lo
 siguiente:

Prorrogar para el ejercicio de 1.978 las
 ordenanzas que se expresarán a con-
 tinuación, así como las tarifas de las
 mismas.

Número 2.- Prestación personal y de trans-
 porte.

" 3.- Licencia de apertura de esta-
 blecimientos.

" 4.- Elementos voladizos sobre la
 vía pública.

" 5.- Rodaje y arrastre.

Número 6.- Rejas de piso, lucernarios, respiraderos, etc.

" 7.- Impuesto municipal sobre gastos suntuarios.

" 8.- Impuesto municipal sobre la publicidad.

" 9.- Contribuciones especiales.—

" 11.- Licencias y autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos de alquiler.—

" 13.- Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, etc., etc.

" 14.- Servicio de inspección en materia de tabastos

" 15.- Industrias callejeras y ambulantes

" 16.- Licencias urbanísticas.—

" 17.- Apertura de calicatas, etc.—

" 18.- Administración de documentos

" 19.- Servicio de asistencia Benefico-sanitaria.

" 20.- Mesas y sillas en la vía pública.

" 21.- Casa sobre rieles, palomillas, etc.

" 22.- Puestos en la vía pública.—

" 23.- Tenencia de perros.—

" 24.- Decoro de fachadas:—

Introducir modificaciones en las tarifas de las ordenanzas que se expresan a continuación:

Número 1.- Prestación del servicio de alcantarillado.

Elevar los tipos impositivos de esta ordenanza en un cincuenta por ciento

Si en virtud de dicho aumento resultasen fracciones de la unidad, éstas se despreciarán cuando no alcancen los cincuenta céntimos, completándose hasta la unidad inmediata siguiente cuando alcancen o superen los cincuenta céntimos.

Número 10.- Cementerios municipales

Incrementar en mil pesetas las tarifas de esta ordenanza en lo que se refiere a venta de nichos, tanto en primera como en segunda categorías.

Aumentar en mil pesetas los tipos impositivos relativos al arrendamiento de nichos por diez años, tanto en 1ª como en 2ª categorías.

Número 12.- Desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Aumentar las tarifas de esta ordenanza con relación al ejercicio de 1977, en un cincuenta por ciento

Al igual que en la de alcantarillado, si las cantidades que resulten por dicho incremento arrojasen fracciones decimales, éstas se despreciarán si no alcanzasen los cincuenta céntimos y se completarán hasta la unidad inmediata siguiente en el caso de alcanzar o superar los cincuenta céntimos.

II.- Cuentas municipales del ejercicio de 1977.-

General del Presupuesto.

Se somete al pleno el examen, y aprobación en su caso, de la cuenta General del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1977 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida

y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada - que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación, acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

De administración del Patrimonio

Se somete al pleno el examen, y aprobación en su caso, de la cuenta anual de administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1.977, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da cuenta del informe emitido por la Comisión Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación, acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva.

III.- Festejos 1.977. = Se aprueba por unanimidad, una vez examinado y hallado conforme, el expediente de liquidación de ingresos y gastos relativos a los festejos celebrados en el pasado año de 1.977.

IV.- Abastecimiento de agua. = Se pasa a tratar del asunto concerniente al abastecimiento de agua de los pueblos que comprende la Mancomunidad de Tentudía. Recuerde la presidencia el contenido de una comunicación de la Excm. Diputación, fecha 15 de julio de 1.976, en la que se daba cuenta que las obras de la presa que serviría para abastecer los pueblos mancomunados (Fuentes de Cartos, Montemolin, Monesterio, Calera de León, Segura de León, Bordonal de la Sierra y Cabezo la Vaca), habiéndose sido incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del bienio 1.976-77, con aportación de la Corporación provincial de 50.000.000 de pesetas con cargo a préstamo concertado con el Banco de Crédito Local, de cuya comunicación se dio cuenta al pleno en sesión extraordinaria del día 17 de septiembre de 1.976 y con la cual se anunciaba la iniciación de expediente para la

consecución del abastecimiento, tan necesario para dichos pueblos y en particular para un determinado número de ellos, entre los que se encuentra, y se encuentra, Cabeza la Vaca.

Se menciona el anuncio aparecido en el B.O. de la Provincia del día 4 de mayo de 1.977, de información pública sobre solicitud de concesión y autorización del caudal necesario para el abastecimiento pretendido, que había de derivarse del Río Bodión, en terminos municipales de Calera de León y Monesterio y que como consecuencia de expresado anuncio, en el período de reclamaciones, se formularon éstas por parte de los propietarios de los terrenos en que había de emplazarse la presa, reclamaciones que apoyaban casi la totalidad de los interesados en que la construcción de la presa y embalse en el lugar elegido les privaría de su habitual medio de vida y que bien pudiera ubicarse, sin ocasionar grandes trastornos, dentro del curso del río mencionado pero en zona que comprendía propiedades de terrenos más extensas. Llegado este punto se comenta que a causa de la oposición de los reclamantes, la marcha del proceso de abastecimiento se paralizó hasta el extremo de que en las fechas en que nos encontramos no se ha resuelto nada en concreto al respecto y, lo que es peor, que las obras, ni por ahora ni tal vez después vayan a ser realizadas, cundiendo por ello el desánimo para seguir apoyando una idea que parecía tan feliz al comienzo.

Se hace referencia a las múltiples reuniones mantenidas entre los representantes de los distintos municipios que integran la Mancomunidad, y las entrevistas que en el mismo sentido se han mantenido con las autoridades provinciales, para tratar de buscar una solución al problema, habiéndose comprobado en las últimamente celebradas entre las representaciones de los municipios que algunos de éstos, que al iniciarse las gestiones se consideraron como sedientos, habían resuelto el problema de abastecimiento, lo que hace pensar con fundadas razones que se apartarán de la Mancomu-

nidad, ya que el continuar les supondría gravar a los respectivos vecindarios para el que ya encontraron solución, quedando por tanto, para proseguir la lucha, unos cuantos de pueblos que continúan en las mismas condiciones de desabastecimiento que al empezar.

Por ello, las reunidas, que en principio consideraron que el servicio de abastecimiento de agua podría cumplirse a través de la mancomunidad, muestran su decepción, que a la vez es la del vecindario que representan, al quedar excluido de tal beneficio, y, en consecuencia, acuerdan por unanimidad:

Primero. - Separar a este municipio de la Mancomunidad a los fines de abastecimiento de agua, ya que se han perdido todas las esperanzas que se tenían al comenzar, y por entender que su integración en la misma, más que beneficiar al pueblo le ha entorpecido al tener que supeditar las gestiones - que separadamente hubiese podido realizar para la consecución del servicio a las de la mancomunidad que, como ha quedado demostrado, han resultado infructuosas.

Segundo. - Que al no haberse incluido a este municipio en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1978 con el servicio prioritario de abastecimiento de agua a domicilio, se solicite de la Excm. Diputación la inclusión en el mismo a dichos fines, cuya solicitud tendrá carácter de reclamación a dicho Plan, de acuerdo con el artículo 11 del - Real Decreto 688/78, de 17 de febrero.

Que se haga constar en el escrito que se eleva que este Ayuntamiento no incluyó el primer lugar, por su importancia, las obras de abastecimiento de agua a domicilio en el cuestionario de necesidades de obras y Servicios para el Plan 1978, por estar pendiente de resolución el expediente de la Mancomunidad de Tentudía, del que se ha visto obligado a renunciar, ya que el resultado del mismo, a juzgar por su marcha, no va a ser positivo.

Tercero. - Que de ser incluido este municipio

en el Plan mencionado para el servicio de abastecimiento de agua a domicilio, el Ayuntamiento se comprometería a aportar la cantidad que le correspondiese.

Cuarto. = Que se informe a la Corporación provincial de que este pueblo cuenta con fuentes públicas que bien podrían abastecerle si se realizan los trabajos necesarios para colegir las aguas de todas ellas, si fuese posible, más si se realizan las prospecciones necesarias conducentes a poner al máximo rendimiento el caudal de alguna de ellas, como es el caso de la de "La Arena" que, según los informes recogidos, procedentes de personal técnico, es abundante.

Quinto. = Que la insuficiencia de agua que pudiera resultar después de reunir las aguas de todas las fuentes públicas, bien pudiera remediarse mediante la construcción de pozos.

Sexto. = Que se comuniqué a todos los pueblos que integran la Mancomunidad de Tentudía con fines de abastecimiento de agua, que este de Cabeza la Vaca desiste y se aparta de la comunidad, haciéndoles ver que esta determinación obedece a que su inclusión en la misma no ha servido más que para retrasar las gestiones que por su cuenta pudiere haber realizado para tratar de conseguir el abastecimiento, indiciéndoles a la vez, que no obstante el fracaso intento de conseguir agua, este Ayuntamiento reconoce y agradece el interés que todos pusieron a contribución y que lamenta que el tiempo y trabajo perdidos no haya fructificado en bien de todos.

Séptimo. = Autorizar a la Alcaldía para que dirija cuantas peticiones sean necesarias y realice aquellas gestiones que conduzcan al fin propuesto, suscribiendo cuantos documentos hubiere necesidad de extender para la consecución del abastecimiento de agua a la población.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio

por terminado el acto, a las dos horas de comenzado, extendiéndose la presente, que leída es tratada conforme, firmándola los señores asistentes, de que certifico.-

M. P. en forma P. G.

Sesión extraordinaria celebrada el 20 de Junio 1978.

Señores asistentes

Presidente

D. Mariano Pérez de Guzmán y Pérez-Carrasco.

Concejales

- D. Fernando Gómez Lavado
- " Francisco Guerra Macías
- " José Antonio Porras Murillo
- " Antonio Lavado Macías
- " Juan José Macías Cantero
- " Santiago Hernández Regaña
- " Manuel Hernández Regaña.

Secretario

D. José Carrasco Rebollo

En Cabeza la Vaca a veinte de junio de mil novecientos setenta y ocho, siendo las veinte horas, se constituyó el Ayuntamiento pleno en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Mariano Pérez de Guzmán y Pérez-Carrasco, con asistencia de los señores concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y tratar del orden del día figurado en la convocatoria. Excusó asistencia el Sr. Blasco Trenado.

Abierto el acto público por la presidencia, yo, el Secretario, di lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobado.

X I.- Presupuesto ordinario 1978. = En Cabeza la Vaca a las veinte horas del día veinte de junio de mil novecientos setenta y ocho, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en

el Ayuntamiento los señores concejales que al margen se expresan, componentes del pleno de la Corporación municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio de 1978, cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos	CONCEPTOS	Consignación Pesetas
	<u>Presupuesto de gastos</u>	
I	Personal Activo	2.461.059
II	Material y diversos	633.500
III	Clases pasivas	17.952
IV	Deuda	25.000
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	—
		51.568
VI	Extraordinarios y de capital	194.500
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	—
		60.000
	<u>Total del presupuesto de gastos..</u>	<u>3.443.579</u>
	<u>Presupuesto de ingresos</u>	
I	Impuestos indirectos	462.104
	Sigue	462.104

Capítulos	CONCEPTOS	Consignación Pesetas
	anterior.....	462.104
II	Impuestos indirectos.....	167.000
III	Casas y otros ingresos.....	868.401
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos.....	1.878.291
V	Ingresos patrimoniales.....	14.550
VI	Extraordinarias y de capital.....	—
VII	Eventuales e imprevistas.....	53.233
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	3.443.579
	RESUMEN:	
	Importan los GASTOS.....	3.443.579
	Importan los INGRESOS.....	3.443.579

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, a los sesenta minutos de comenzada, de la cual se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario, que certifico.

M. P. *[Firma]*

[Firma] *[Firma]* *[Firma]*
[Firma] *[Firma]* *[Firma]*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesión extraordinaria celebrada el 23 de junio 1978

Señores asistentes

Presidente

D. Mariano Pérez de Guzmán y Pérez-Carrasco.

Concejales

D. Fernando Gómez Lavado

" Francisco Guerra Macías

" Juan José Macías Cantero

" Antonio Lavado Macías

" José Antonio Porras Murillo

" Santiago Hernández Regaña

" Manuel Hernández Regaña

Secretario Hldo.

D. José Carrasco Rebollo

En Cabeza la Vaca a veintitres de junio de mil novecientos setenta y ocho, siendo las veinte horas, se constituyó el Ayuntamiento pleno en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Mariano Pérez de Guzmán y Pérez-Carrasco, con asistencia de los señores concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y tratar del orden del día figurado en la convocatoria.

Excusó asistencia el concejal D. Miguel Blanco Cerrado, por enfermedad grave de un familiar.

Abierto el acto público por la presidencia, yo, el Secretario, di lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobado.

I. Padrones de arbitrios municipales.

Les. = Se examinan los padrones de exacciones municipales formados por Secretaría-Intervención para el ejercicio de 1978, relativos a Alcantarillado, desagüe de canalones e instalaciones análogas en la vía pública, lucernarios, etc., rodaje y arrastre, gastos surtuarios, publicidad, decoro de fachadas y prestación personal y de transporte, y encontrándolos conformes, se aprueban por unanimidad.

Se acuerda, igualmente por unanimidad, prorrogar para el ejercicio actual los padrones formados pa-

ra el ejercicio de 1.978, correspondientes a balcones y terrazas, rejas y tenencia de perros.

Que dichos documentos se expongan al público por término reglamentario.

II - Construcción de escuelas. - Se reconsidera el escrito de la Delegación provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, de Badajoz, número 4.371, fecha 12 de mayo último, en el que se comunicaba que al objeto de proceder a la contratación de las obras de ampliación de cuatro aulas, S.U.M. y servicios en el Colegio Nacional de esta localidad debería remitirse a la Unidad Técnica de expresada Delegación certificado de disponibilidad y plena posesión de los terrenos donde habrían de realizarse las obras, habiéndose tomado acuerdo por el pleno de la Corporación el día 31 de mayo pasado, en atención a la comunicación reseñada, en el sentido de que el contenido de ésta no coincidía con lo manifestado por la presidencia y señores Tenientes de Alcalde como resultado de las entrevistas mantenidas con doña Blanca Morenas Aydillo, en las que se les prometió por parte de ésta que se construirían en esta localidad de ocho a doce aulas, si el Ayuntamiento estaba dispuesto a ceder los terrenos necesarios para las obras, por lo que se creyó conveniente dejar dicho asunto pendiente hasta que se concretase por la Delegación del Ministerio a qué habría de atenderse la Corporación en vista de la inminente contratación de las obras para la construcción de las cuatro aulas y las promesas de la señora Morenas Aydillo en el sentido de que la construcción sería de ocho a doce unidades, pues era razonable - que a la hora de elegir se inclinase por lo más ventajoso.

La presidencia informa a los reunidos de la reciente entrevista mantenida con el Ilmo. Sr. Delegado del Ministerio, en la que tomaron parte, además, otros miembros de la Corporación y en la que se han aclarado los extremos anotados anteriormente, que, en principio, se prestaban a confusión habiéndoseles informado por dicha autoridad provincial que la construcción de las cuatro aulas se llevara a cabo rápidamente, por estar programada, y que no obstante esta concesión, que es ya una realidad, en el próximo R.A.N. (Plan de Reparaciones, Ampliaciones y Modificaciones) se incluiría la construcción de otras dos aulas, en el mismo solar en que se trata de ubicar las cuatro concedidas y a las que se refiere la comunicación reseñada, por contarse aún con el espacio necesario para ello y por considerar que las mismas son también muy necesarias para Cabeza la Vaca.

En atención a lo anteriormente expuesto, la Corporación, por unanimidad, acordó:

Primero. = Poner a disposición de la Delegación del Ministerio de Educación y Ciencia, de Badajoz, al fin expresado, el edificio propiedad del municipio, situado en la calle Díaz Calvo, número 8, que en otros tiempos estuvo destinado a Casa Cuartel de la Guardia Civil, cuyo edificio, según se acredita en el expediente tramitado, lo posee el Ayuntamiento en pleno dominio y se halla inscrito en el Registro de la Propiedad del Partido en el libro 56 de Cabeza la Vaca, folio 28, finca número 3.264, inscripción 1ª, estado clasificado como bien patrimonial (de propios).

Segundo. = Que se remita copia certificada de este acuerdo a la Delegación provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, e los efectos correspondientes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, a los cuarenta y cinco minutos de comenzado, extendiéndose la presente, que leída es hallada conforme, firmándola los señores asistentes, de que certifico.

M. I. *[Signature]*

[Signatures: José Pomar, Santiago Hernández, and others]

Sesión ordinaria celebrada el 26 de julio de 1978.

Señores asistentes

Presidente

D. Mariano Pérez de Guzmán y Pérez-Carrasco.

Concejales

- D. Fernando Gómez Lavado
- " Francisco Guerra Macías
- " Juan José Macías Cantero
- " José Antonio Pomar Muñillo
- " Antonio Lavado Macías
- " Santiago Hernández Regaña
- " Miguel Blanco Erenado
- " Manuel Hernández Regaña

Secretario Hóbedo

D. José Carrasco Rebollo

En Cabeza la Vaca a veintiseis de julio de mil novecientos setenta y ocho, siendo las veinte horas, se constituyó el Ayuntamiento pleno en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Mariano Pérez de Guzmán y Pérez-Carrasco, con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del orden del día figurado en la convocatoria.

Abierto el acto público por la presidencia, yo, el secretario, di lectura al borrador del

acta de la sesión anterior, que fue aprobado.

I.- Abastecimiento de agua y distribución de ésta a domicilio.

= Una vez más se pasa a tratar del asunto expresado, de tanta importancia para la población. Se hacen comentarios sobre el resultado infructuoso del proyecto de obras que tenía por finalidad abastecer a los pueblos que integraban la Mancomunidad de Tentudía, obras que fueron incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del bienio 1.976-77, las cuales no se han iniciado, pudiendo decirse, con fundadas razones, que no se emprenderán, pues las reclamaciones que formularon los propietarios de los terrenos en que había de emplazarse la presa y embalse, una vez que apareció en el B.O. de la Provincia del día 4 de mayo de 1.977 el anuncio de información pública para la concusión del caudal necesario, a deribar del Río Bodión, en términos municipales de Calera de León y Monesterio, entorpeció la marcha del proyecto, lo que dio lugar a que algunos municipios miembros de la Mancomunidad, ante la lenta marcha del expediente, buscasen y encontrasen solución al problema que tenían planteado sobre ampliación del caudal con que contaban para poder cubrir totalmente el abastecimiento, lo que hizo pensar, tras pulsar la opinión de las representaciones de dichos municipios, que se apartarían del camino que, unidos, se había emprendido; otros municipios, una vez que se perdieron las esperanzas de conseguir el abastecimiento para todos, acordaron separarse de la Mancomunidad para iniciar, aisladamente, las gestiones que pudiesen llevar a la obtención de la ayuda necesaria para tratar de convertir en realidad el servicio pretendido de distribución de agua a domicilio, determinación que adoptó esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día diecinueve de junio último.

Por lo que ha quedado expuesto anteriormente, los reunidos acordaron por unanimidad:

Primero. = Que se solicite de la Jefatura provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de Badajoz, se incluya con carácter de urgencia a este municipio en el mas inmediato programa de actuaciones del mismo, para que se realicen los estudios necesarios y trabajos correspondientes para la construcción de pozos con el fin de conseguir el abastecimiento de agua y distribución de la misma a la población.

Segundo. = Que al formular se haga ver a dicha Jefatura que en este pueblo se cuenta con fuentes públicas, una de las cuales tiene un caudal muy aceptable, el cual podría ser ampliado mediante los trabajos correspondientes, pero que se cree que aún así sería insuficiente para el abastecimiento, pudiendo conseguirse éste si al caudal de la fuente expresada se utilizara el que podría obtenerse mediante la construcción de pozos.

Tercero. Autorizar a la Alcaldía para que realice las gestiones encaminadas al fin que se pretende, y dirija cuantas peticiones sean oportunas, suscribiendo, si ello fuese necesario, en nombre de la Corporación, cuantos documentos correspondieran.

II.- Personal (Ejemplar del Sr. Carrasco Rebollo) =

Se examina el escrito presentado por el auxiliar de esta Corporación, don José Carrasco Rebollo, por el que solicita se le reconozca el derecho a la percepción de los beneficios del decimo trienio, por llevar treinta años de servicios ininterrumpidos, que cumplió el día veintiuno de julio actual, y en contrando justa la petición de dicho funcionario y comprobados los extremos expuestos mediante el examen de su expediente personal, se acuerda por unanimidad reconocerle el derecho que solicita, con efectos económicos y administrativos de 21 de julio de 1978,

III. Escuelas (Adquisición de un inmueble para ampliación local nuevas unidades).

acordándose asimismo que para que puedan hacerse efectivas las cantidades que correspondan, se habiliten los créditos necesarios.

La presidencia hace saber a los reunidos que en atención a las próximas obras de ampliación de cuatro aulas, S. U. M. y servicios en el Colegio Nacional de esta localidad, para lo que el Ayuntamiento había puesto a disposición de la Delegación provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, en acuerdo adoptado el 23 de junio último, el inmueble propiedad del municipio situado en la calle Díaz Calvo, número 8, sostuvo entrevista con el vecino de este pueblo, don Manuel Ibarra Jurado, por si entraba en sus cálculos vender al Ayuntamiento la casa número 8 de la calle Poniente, de la que es propietario, contigua a las terrazas de la situada en calle Díaz Calvo, con el fin de ampliar ésta y destruir algunos descuadros que tiene en dicha parte, para que a la construcción de las aulas y servicios pueda sumarse un mayor espacio, que bien pudiera destinarse a lugar de esparcimiento de los escolares, a lo que el Sr. Ibarra había contestado afirmativamente, indicándole que el precio de venta era de **doscientas mil pesetas**, y que daría al Ayuntamiento toda clase de facilidades para realizar el pago.

Los reunidos, que conocen este asunto por haberse tratado, aunque informalmente, en otra ocasión, acuerdan por unanimidad se adquiera el inmueble de referencia, tan necesario para ampliar la superficie del de la calle Díaz Calvo, consiguiéndose así el normal desenvolvimiento de las nuevas unidades.

Se acuerda asimismo que en vista de las facilidades que para el pago concede el Sr. Ibarra Jurado, teniendo que hacer constar al respecto que el precio de 200.000 pesetas asignado es muy razona-

ble, se haga constar el agradecimiento de la Corporación hacia dicho señor por las ventajas concedidas y que, de ser posible, se habiliten los créditos necesarios en el actual ejercicio para efectuar algún pago a cuenta, y que si así no pudiera ser se haga frente al pago de la compra y demás que ocasione en el próximo ejercicio y siguientes.

Que de esta adquisición se dé cuenta a la Delegación del Ministerio de Educación y Ciencia, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto, a las sesenta minutos de comenzado, extendiéndose la presente, que leída es hallada conforme, firmándola los señores asistentes, de que certifico.

M. P. Guzmán y Pérez

Los Pinos

Santiago Arce

J. Guzmán

M. Allier

Sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Agosto de 1948.

Señores asistentes

Presidente

D. Mariano Pérez de Guzmán y Pérez-Carrasco

Concejales

D. Fernando Gómez Lavado

En (abexa la Vaca a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, siendo los veintidós, se constituyó el Ayuntamiento pleno en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Mariano Pérez de Guzmán y Pérez-Carrasco, con

- D. Francisco Guerra Macías
 " Antonio Lavado Macías
 " Miguel Blanco Trenado
 " Juan José Macías Cantero
 " José Antonio Pallas Murillo
 " Santiago Hernández Regaña
 " Manuel Hernández Regaña
 Secretario Hdo.
 D. José Carrasco Rebollo

asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, el objeto de celebrar sesión extraordinaria y tratar del orden del día figurado en la convocatoria

Abierto el acto público por la presidencia, yo, el secretario, di lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobado.

I.- Subvención de la Excm. Diputación. = Se pasa a conocer de una comunicación de la Excm. Diputación, Negociado Actas, número 5.581, fecha 21 de julio último, en la que se da cuenta de la concesión a este Ayuntamiento, en sesión plenaria del día 20 del mismo mes, de una subvención de cincuenta mil pesetas, a fondo perdido, en atención a lo solicitado, para hacer frente al pago de materiales a utilizar en obras de empleo comunitario.

Los reunidos, después de mostrar su agradecimiento hacia la Corporación provincial por la nueva ayuda otorgada, acordaron por unanimidad que el importe de expresada subvención se destine a satisfacer el importe de bordillos de granito que han sido suministrados por don Manuel Romero Martín, Picapedrero, de Bodonal de la Sierra, para las aceras de la calle Capitán Navarrete, que asciende a 49.980 pesetas, debiendo remitirse a la Intervención de Fondos de la Diputación, de conformidad con las normas recibidas, la factura correspondiente, para que pueda hacerse efectiva.

II.- Municipal. = Se hace referencia al acuerdo adoptado por el pleno de la Corporación en sesión extraordinaria del día 31 de mayo último, por el que se comprometió a no cubrir, en el actual ejercicio, la plaza de auxiliar de la Policía municipal que figura en plantilla y que se halla vacante, en atención a lo que se dispone en la norma 5ª de la Resolución de la Dirección de Administración local de 21 de marzo de 1978.

Los reunidos, teniendo en cuenta el acuerdo de referencia y el contenido de las normas emanadas de la Dirección General de Administración local, dadas con el fin de unificar criterios sobre aplicación de las disposiciones dictadas sobre confección de presu-

puestos y retribuciones de los funcionarios locales, en el actual ejercicio, acordaron por unanimidad que por la Alcaldía se dirija escrito a la Dirección de la Mutualidad, que se cursará a través de la Oficina provincial, en solicitud de que la cuota que corresponde a la plaza que no se va a cubrir en 1978, se deduzca de la global que tiene que abonar la Corporación en el ejercicio indicado, ya que entienden que en dicho sentido se expresa la norma 8.6.

Cumplido el fin de la convocatoria, se dio por terminado el acto, a los treinta minutos de comenzado, del que se extiende la presente, que leída es hallada conforme, firmándola los señores asistentes, de que certifico.

M. P. *[Signature]*

[Signature]
Santiago *[Signature]*

[Signature]

[Signature]
[Signature]

Sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Agosto de 1978

(Señores asistentes):

En (abexa la Vaca a veintidos de agosto de mil novecientos setenta y ocho, — siendo las veinte horas, se constituyó el Ayuntamiento pleno en el Salón de Sesos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión extraordinaria y tratar del orden del día — figurado en la convocatoria.

Abierta el acto público por la presidencia, yo, el Secretario, di lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobado.

Acuerdo número 1 sobre subrogación de atribuciones en la Diputación Provincial de Badajoz, en relación con obtención de ayudas y créditos oficiales y privados, realización de obras, establecimiento, mantenimiento, gestión y administración de un servicio

conjunto de abastecimiento de agua y saneamiento, y cualesquiera otras obras o servicios, dentro del Plan Nacional de Abastecimientos y Saneamientos de la Provincia de Badajoz.

Concurran don Fernando Gómez Lavado, don Francisco Guerra Macías, don Juan-José Macías Cantero, don Antonio Lavado Macías, don José Antonio Porras Muñillo, don Santiago Hernández Regaña, don Miguel Blanco Cresado y don Manuel Hernández Regaña, bajo la presidencia del Alcalde titular, don Mariano Pérez de Guzmán y Pérez Carrasco, asistidos de mí, el Secretario accidental, don José Carrasco Rebollo.

Por el Alcalde-Presidente se da cuenta de la comunicación del Presidente de la Diputación, de fecha 31 de julio de 1978, remitiendo certificación del acuerdo del pleno de dicha Corporación provincial, que literalmente transcrito dice así:

— "Esta Corporación, por acuerdo de sus sesiones plenas de 5 de agosto y 25 de octubre del año 1971, puso en marcha una acción conjunta y racionalizada con cierto número de Ayuntamientos de la cuenca del Zújar o Valle de la Serena, encaminada a solucionar a fondo el problema de los abastecimientos de aguas y saneamientos, denominada "Acción del Zújar o Valle de la Serena", que se pretendía fuera piloto para sucesivas acciones en otras cuencas hidrográficas de la provincia, bajo la denominación de "Operación Provincial de Abastecimientos" (O.P.A.).

En sucesivos momentos, otras localidades de la Zona del Zújar y de las Zonas de Almendralejo y Jerez de los Caballeros, solicitaron su adhesión, formulándose — con fecha 30 de octubre de 1971 — instancia documentada en forma, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en solicitud de iniciación de expediente de auxilios para la Operación Provincial de Abastecimientos (O.P.A.), expediente inicial que fue aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas por resolución de fecha 5 de Junio de 1972, comunicada en escrito de fecha 15 del mismo mes y año, del señor Ingeniero Director de la citada Confederación.

En el tiempo transcurrido, las circunstancias permitieron iniciar otra acción más amplia configurada como Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia (P.I.S.), que fue objeto de sanción Corporati-

va en sesión de 6 de abril de 1973.

Finalmente, la Diputación quiere extender las aspiraciones existentes a toda la demarcación provincial, y sanciona y tramita reglamentariamente el Plan Nacional de Abastecimientos y Saneamientos de la Provincia de Badajoz, que comprende dos tipos de obras:

1º.- Estaciones depuradoras de aguas residuales y emisarias, con un presupuesto aproximado y referido al año 1974, de mil doscientos setenta y seis millones ciento cuarenta mil pesetas, y

2º.- Obras de abastecimientos, distribución y saneamientos, cuyo presupuesto, igualmente aproximado, y referido al año 1974, asciende a dos mil cuatrocientos millones treinta y tres mil pesetas.

En una primera fase, sólo se realizarán las comprendidas en el apartado 2º.

La financiación se llevará a cabo en la siguiente forma:

a) En Consejo de Ministros de 7 de marzo de 1975, se acordó que el Ministerio de Obras Públicas subvencionaría el Plan con el 35% del presupuesto total.

b) Es también el propio Consejo de Ministros quien en reunión de 4 de julio de 1975, acuerda subvencionar un 30% del presupuesto con cargo a Planes Provinciales, según comunicación de 22 del mismo mes del ilustrísimo señor Vicepresidente de la Comisión Interministerial de Planes Provinciales, y Director General de Administración Local.

c) El 35% restante será a cargo de la Diputación y respectivos Ayuntamientos.

El Ministerio de Obras Públicas realizará, en unión de los municipios, las obras previstas en el Plan por cuanto se refiere a Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, a saber: Badajoz, Mérida, Almandralejo, Don Benito, Villanueva de la Serena y Mancomunidad de la Serena.

Por el contrario, Planes Provinciales, de un lado, y Diputación y Ayuntamientos, por otro, financiarán el resto de las obras.

Con dicha finalidad, la Diputación ha tramitado un presupuesto extraordinario, aprobado por el Ministerio de Hacienda el 26 de enero último, que asciende a la suma de seiscientos cincuenta y nueve mi-

llones, seiscientas noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta pesetas, y ha interesado un préstamo de la misma cantidad al Banco de Crédito Local de España, quien según comunicación de 27 de diciembre de 1975, ha concedido, en una primera fase, doscientos cincuenta millones de pesetas.

A continuación se abre un amplio cambio de impresiones, aclarándose por la presidencia diversos extremos que interesan a algunos señores Diputados.

Con el quorum exigido por el artículo 780, número 2, de la Ley de 24 de junio de 1955, en concordancia con los artículos 270 y 303 de la citada Normativa, y artículo 172 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, toda vez que a esta sesión han asistido dieciocho Diputados de los veinticuatro que de derecho y hecho integran la Corporación Provincial, y por tanto, con más de dos tercios de ambos y mayoría absoluta legal, se acordó:

Primero. - Establecer una relación directa pactada entre la Excm. Diputación Provincial y todas los Ayuntamientos y Entidades Locales de la provincia, que teniendo un censo de población de derecho inferior a 20.000 habitantes, hayan manifestado, o lo hagan en el futuro, su adhesión al Plan Nacional de Abastecimientos y Saneamientos de la provincia de Badajoz.

Segundo. - Abordar la ejecución del Plan, actuando la Diputación por sí y como representante de las Corporaciones y Entidades Locales, a cuyo fin subrogar en la Diputación su competencia y facultades, que delegar con la mayor amplitud admisible en nuestro ordenamiento jurídico, a favor de la Diputación Provincial, no solamente en cuanto respecta a la tramitación propiamente dicha del Plan, sino también en la gestión, contratación, aportación, financiación, control y administración del Plan, incluidas operaciones de crédito, así como la contratación en la forma jurídica de gestión que sea necesaria tanto con el Estado como con cualquiera de sus Organismos, incluidos los Entes Autónomos.

Tercero. - Que una vez establecidos los pactos directos e individualizados con cada una de las Corporaciones o Entes locales, la Diputación Provincial, en nombre propio y en el de las Entidades representadas, lleve a efecto el Plan en lo que a su competencia propia y delegada de las Corporaciones y Entes Locales se refiera,

hasta su culminación.

Cuarto. - Que para evitar en lo posible la creación de nuevos Organismos siguiendo el criterio restrictivo imperante en la planificación estatal, se lleve a cabo la acción conjunta y racionalizada por esta Diputación, en la modalidad de "Administración directa sin órgano especial de gestión", al amparo de lo dispuesto en el número 2º del artículo 42 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, en relación con los artículos 102 y siguientes, 245 y siguientes y concordantes de la Ley de 24 de junio de 1955, que expresamente lo permiten, incluso sin necesidad de provincializar o municipalizar los servicios cuando se trata de obligatorios, entre los que se encuentran los abastecimientos de aguas y saneamientos, que básicamente comprende el Plan a desarrollar.

Quinto. - Que por iguales razones, cuando la Diputación, por sí, o en nombre de las Corporaciones municipales y Entes locales representados, pacten con el Estado, Organismos Públicos, Autónomos o no, si las circunstancias lo permiten utilicen la figura jurídica propia e independiente de la Diputación y de los Entes públicos contratantes que en todo momento debe procurarse actúen a través de sus propios y normales órganos de gestión directa.

Sexto. - Delegar en el Ilustrísimo señor don Manuel Romero Cuerda, o quien legalmente le sustituya en la Presidencia, las más amplias facultades del Pleno, dentro de las posibilidades permitidas por el actual ordenamiento jurídico, para que lleve a efecto hasta el fin, los acuerdos de la Corporación, en orden al Plan de Abastecimientos y Saneamientos, sin perjuicio de mantener a éste - el Pleno - regularmente informado, sometiendo a ratificación las actuaciones de mayor trascendencia que la Corporación o la Presidencia consideren oportunas, y de modo específico, la facultad de firmar en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial cuantos documentos, instancias, escrituras públicas, sean necesarios a la virtualidad de los acuerdos que anteceden, y

Séptimo. - Que para garantizar a la Diputación el reembolso al Banco de Crédito Local de la cantidad equivalente a la aportación

tación de cada Ayuntamiento, de las obras que les afectan, incluidas en el Plan - a que se contrae este acuerdo, en el porcentaje que correspondiera a cada uno dentro del Presupuesto Extraordinario, para lo que esta Diputación se ha subrogado con relación a todos aquellos Organismos municipales en el pago del crédito que supone la amortización e intereses de las aportaciones con que cada uno ha de contribuir a la ejecución de las obras de los respectivos proyectos, la contratación y adjudicación de las mismas quede supeditada a que por parte de cada Ayuntamiento interesado en los proyectos comprendidos en el Plan Nacional de Abastecimientos y Saneamientos aprobados por esta Corporación Provincial en sesión de 6 de abril de 1973, se adopte con el "quorum" legalmente exigido, acuerdo autorizando al ilustrísimo señor Delegado (de Hacienda) Provincial del Ministerio de Hacienda, para que en el caso de que los Ayuntamientos no ingresaren en las fechas que se establezcan el importe de los plazos convenidos para amortización de las aportaciones comprometidas, así como la de los intereses que se devenguen, retener en el máximo porcentaje autorizado, las cantidades cuya devolución no se haya efectuado dentro de los plazos convenidos, de las nóminas que la Delegación de Hacienda de la provincia abone a los Ayuntamientos sobre recargos y participación en impuestos estatales, con arreglo a las facultades conferidas con tal finalidad por el artículo 20º del Real Decreto 1.087/76, de 23 de abril, sobre regulación de Planes Provinciales de Obras y Servicios, en relación con lo dispuesto con el mismo objeto de garantía por los números 16, 17 y 25 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1964, supuesto que la Diputación Provincial no puede directamente ejercer esta facultad de retención en defensa de sus intereses al haber dejado de obtener ingresos por aquellos conceptos, para su distribución a los Ayuntamientos, y por tanto, poder retener en garantía de la devolución de los créditos o préstamos concedidos a las Corporaciones locales, las cantidades pertenecientes para la cancelación de aquellas obligaciones, para el ejercicio de cuya facultad, por otra parte, se ha solicitado por la presidencia del ilustrísimo señor Delegado Provincial de Hacienda, la debida autorización y adopción de las medidas legalmente permitidas por los preceptos citados, para el mejor cumplimiento de los compromisos a concertar entre la Diputación y el Ayuntamiento de la provincia

Antes de entrar en el siguiente punto del orden del día de la presente sesión, por la presidencia se da cuenta al pleno de haberse confeccionado un modelo de acuerdo a adoptar por los Ayuntamientos de la provincia, en relación con el tema, al que la Diputación le presta su aprobación, tras su lectura, acordando, al propio tiempo, se remita un ejemplar a todas y cada una de las Corporaciones municipales de la provincia afectadas por el Plan de Abastecimientos y Saneamientos, para que se adopten acuerdos por las mismas en el sentido y condiciones idénticos a los contenidos en el borrador presentado."

Debatido el proyecto y acuerdo de la Diputación antes transcrito, del cual se remitió copia a los señores concejales con la citación reglamentaria para esta sesión, la Corporación municipal, con el quórum exigido en los artículos 781 de la Ley de Régimen local, concordante con el 733 y 303 de la citada normativa, y artículos 122 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, toda vez que a esta sesión ha asistido la totalidad de los concejales que de derecho y hecho integran el Ayuntamiento, y en consecuencia con más de dos tercios del número de hecho y mayoría absoluta legal, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. - Aceptar como propias de esta Corporación municipal las aspiraciones de la Diputación Provincial de Badajoz contenidas en el acuerdo del Pleno de fecha 6 de abril de 1973, adhiriéndose al mismo por entero en relación con el proyecto de establecer, desarrollar, mantener y administrar el Plan Nacional de Abastecimientos y Saneamientos de la provincia de Badajoz, con la correspondiente gestión, formación, aplicación y cancelación de ayudas económicas y técnicas y de créditos.

Segundo. - La aportación municipal a la financiación de la obra programada por cuanto respecta a esta localidad, será anticipada por la Diputación, que a tal efecto emplearía las car-

tidades que le sea posible de sus fondos propios y se formalizará un préstamo con el Banco de Crédito Local de España - para las necesidades restantes, procediendo de tal manera con el resto de las Corporaciones de la demarcación provincial, consiguiendo con ello, no solo una simplificación en la tramitación del préstamo y presupuesto extraordinario, sino una mayor agilización y celeridad que conlleva a una notoria economía.

Tercero. - Subrogar en la Diputación Provincial de Badajoz las más amplias facultades permitidas por nuestro ordenamiento jurídico, así como derechos y obligaciones en relación con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y administración de dicho Plan y de los servicios conjuntos y únicos de abastecimiento de aguas, saneamientos y cualquiera otra obra o servicios complementarios, para todas las Corporaciones o Entes locales adheridos, comprendiéndose en esta delegación de atribuciones en la Diputación, la gestión, obtención, constitución, formalización, distribución, inversión, aplicación, pago, cancelación, etc., de todas las posibles ayudas estatales a los municipios, para abastecimiento de agua potable y saneamiento en cualquiera de las formas establecidas o que se establezcan en el futuro, así como la gestión, formalización, distribución, aplicación, cancelación, prórroga, pago, etc., etc., de créditos del Banco de Crédito Local o de cualquier otra institución - o Entidad de Crédito oficial.

Se incluye expresamente en este mandato representativo la facultad de sustituirle en todo o en parte en la Presidencia de la Diputación o en una Comisión especial.

Las obras serán realizadas, inspeccionadas y dirigidas por la Excm. Diputación Provincial, sin

intervención alguna de los Ayuntamientos, mas que la meramente amigable y lógica, ya que las obras a él van a beneficiar, salvo la gestión encaminada a la cesión de terreno como paso anterior y aconsejable a la expropiación.

Cuarto. = De acuerdo con la programación y financiación contenida en el Plan, el importe inicial de las obras a efectuar en esta localidad, excluidas las de depuración de aguas residuales, tienen un presupuesto de 6.000.000 de pesetas, y al Ayuntamiento corresponde aportar el 20%, o lo que es lo mismo, 1.200.000 pesetas, que anticipa la Excm. Diputación Provincial con cargo a sus fondos o al préstamo formalizado con el Banco de Crédito Local de España, y en idénticas condiciones a las preestablecidas por aquella entidad y que, en síntesis, son las siguientes:

a) Las cantidades anticipadas a la Corporación devengarán un tipo de interés del 8'25%, sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de perfeccionarse el contrato, siendo el periodo de reembolso de la operación de 10 años como máximo.

b) El crédito concedido devengará una comisión del 0'05% trimestral por servicios generales aplicables sobre el mayor saldo dispuesto y en su caso sobre el que resulte deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse, y

c) El 1% anual sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido.

Quinto. = La Corporación municipal tramitará la puesta en vigor de una nueva ordenanza de agua domiciliaria capaz de financiar tanto los gastos de entretenimiento, como los de amortización, y asimismo implantará, de acuerdo con la vigente normativa, las contribuciones especiales

en la cuantía y condiciones que preceptivamente impone la misma.

Sin perjuicio de todo ello, el Ayuntamiento consignará en su presupuesto, durante los 10 años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria, teniendo en cuenta las variaciones obligadas, tanto en precio como en obras, para hacer frente a los intereses y amortización del anticipo concedido por la Excma. Diputación Provincial los ingresos correspondientes al pago de las aportaciones comprometidas a medida que sean reclamados con arreglo a los plazos convenidos.

La cantidad anteriormente citada sufrirá idénticas alteraciones en tantos por ciento que las que el Banco de Crédito Local imponga a la Corporación Provincial sobre el préstamo global.

Sexto. - Autorizar expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para que, con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en conceptos de recargos y participaciones en impuestos y tributos del Estado, retenga y haga pago a la Excma. Diputación Provincial las cantidades correspondientes, a fin de atender al pago de cada certificación de obra aprobada comprendida en dicho Plan, en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir, y solo con referencia a las obras que se señalarán, hasta llegar a la cancelación y pago del crédito que supone la amortización del principal e intereses de la aportación comprometida.

Todo ello de acuerdo con la autorización conferida con tan específica finalidad a los Ayuntamientos por el Real Decreto citado 1.087/1976, de 23 de abril.

Séptimo.- Para llevar a efecto, desarrollar y cumplir lo anteriormente acordado, esta Corporación municipal delega en todo lo preciso y admitido en derecho en el Alcalde-Presidente, sin perjuicio de que por éste regularmente se tenga informado al Ayuntamiento de su actuación, sometiéndole a posterior ratificación los acuerdos de mayor trascendencia e importancia.-

Acuerdo número 2: Ratificación de otro de la Comisión Permanente.- Al encontrarlo conforme, se ratifica el acuerdo de la Comisión Permanente adoptado en sesión ordinaria del día 11 de mayo del presente año, por el que se aprobó la adición al Padrón del Impuesto municipal sobre circulación de vehículos, que se formó en atención al contenido de comunicación del Servicio Central de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones locales, número 178-C, fecha 27 de marzo de 1978, que unificaba criterios sobre el problema planteado de si los remolques agrícolas estaban sujetos al referido impuesto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, a las dos horas de comenzado, extendiéndose la presente, que leída es hallada conforme, firmándola los señores asistentes, de que certifico. M. P. a firm. a P. S.

[Handwritten signatures and stamps]

Monte...
Antonio...
Santiago...
J. Quir...
Corona...
M. P. a firm. a P. S.

Sesión extraordinaria del día 7 de Septiembre de 1978

Señores asistentes

Presidente

D. Mariano Pérez de Guzmán y
Pérez-Carrasco.

Concejales

D. Fernando Gómez Lavado

" Francisco Guerra Macías

" Juan José Macías Cartero

" José Antonio Ferras Murillo

" Antonio Lavado Macías

" Santiago Hernández Regaña

" Miguel Blanco Tenado

" Manuel Hernández Regaña

Secretario vocal.

D. José Carrasco Rebollo

En Cabezuela la Vaca a siete de septiembre de mil-
novecientos setenta y ocho, siendo las veinte horas, se consti-
tuyó el Ayuntamiento pleno en el Salón de Actos, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde, don Mariano Pérez de Guzmán y Pérez-
Carrasco, con asistencia de los señores Concejales que al margen
se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y
tratar del orden del día figurado en la convocatoria. —

Abierto el acto pública por la presidencia, ya, el Se-
cretario, al lectura al acta de la sesión anterior, que fue
aprobada. —

I-INTERVENCIÓN:

Vistos los escritos que formulan los vecinos de esta loca-
lidad, don Antonio y Esteban Blanco Pérez, don José Martí-
nez Pérez-Carrasco y don Rufino Belmonte Agudo, en solicitud

de exención del impuesto municipal de circulación para sus remolques a-
grícolas, que este Ayuntamiento ha exaccionado de conformidad con lo
que se dispone en el Real Decreto. 3250/76, de 30 de diciembre, la Corporación,
después de oír el informe de Secretaría-Intervención, que lo emite a la vis-
ta del referido Real Decreto y escrito del Servicio Nacional de Asesoramien-
to e Inspección de las Corporaciones Locales, número 178-C, de 27 de marzo, por
el que se unificaban criterios en atención al problema planteado sobre si
dichos remolques están sujetos o no al pago del impuesto de circulación,
por unanimidad, acuerda

Desestimar todas las reclamaciones formuladas en
base a que el impuesto municipal de circulación de vehículos viene
determinado por el artículo 77 y siguientes del tan repetido Real De-
creto 3250/76, no encontrándose los remolques agrícolas com-
prendidos en las exenciones que recoge el artículo 82 del
mismo texto, lo que hace que, como viene reconociendo el servicio
Nacional de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales,
haya de tributarse por los mismos.

Que para dar cumplimiento al Reglamento de Haciendas

Locales vigentes, se notifique este acuerdo a los reclamantes, advirtiéndoles que en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de notificación, puedan interponer recurso de reposición ante esta Corporación, o el contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial, en la forma y fechas que determina la Ley, haciéndoles saber al mismo tiempo que ello no interrumpe el procedimiento para traer efectivas las costas señaladas por el impuesto citado.

II. Expediente de modificación de créditos.

= Se examina el expediente de habilitaciones y suplementos de créditos, número 11/1978, dentro del presupuesto ordinario de dicho ejercicio, y examinada asimismo la memoria que al efecto ha sido redactada por la Secretaría. Intervención, e informado el expediente por ésta y la Comisión de Hacienda, y teniendo en cuenta la obligatoriedad de atender al pago de las cantidades contenidas en la propuesta, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar dichas modificaciones, que ascienden a la cantidad de trescientas veintitres mil cincuenta y nueve pesetas, con cargo al superávit del presupuesto liquidado de 1977 y sobrantes de otras partidas del correspondiente al actual ejercicio, debiendo seguirse la tramitación y cumplirse con la legislación vigente.

Cumplido el fin de la convocatoria, se dio por terminado el acto, extendiéndose la presente, que leída es hallada conformen y la firman los asistentes, de que certifico.

M. P. *M. P. Afirmar P.S.* *officio*
Moreno *José Lomas* *Antonio Lomas*
Santiago Ruiz *Antonio Lomas*
Antonio Lomas *Antonio Lomas*

tes,

tir

basi-

o -

a la

rum-

dar

de

nes

to -

emo -

e, e

er

ida-

radi-

sti-

rue-

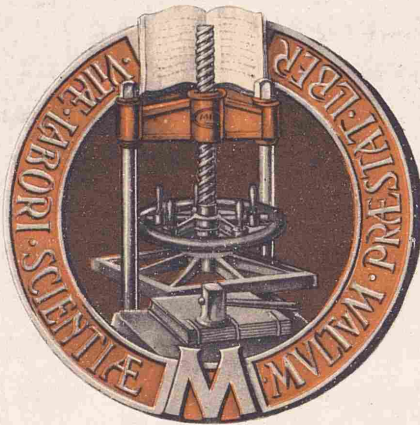
uida-

ente

um -

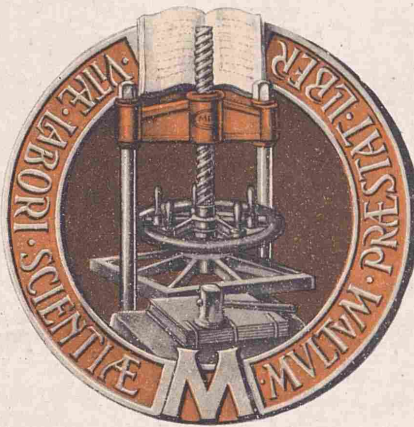
ter-

halla-



ESTE LIBRO ESTA FÁBRICADO CON
PAPEL 1.º DE MAXIMA CALIDAD
SOLICITE OTRO IGUAL, MARCA

Diquetini



ESTE LIBRO ESTA FABRICADO CON
PAPEL 1.º DE MAXIMA CALIDAD
SOLICITE OTRO IGUAL, MARCA

Wiquelins

